NÚMERO 3335 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 3 DE MAYO DE 2006

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

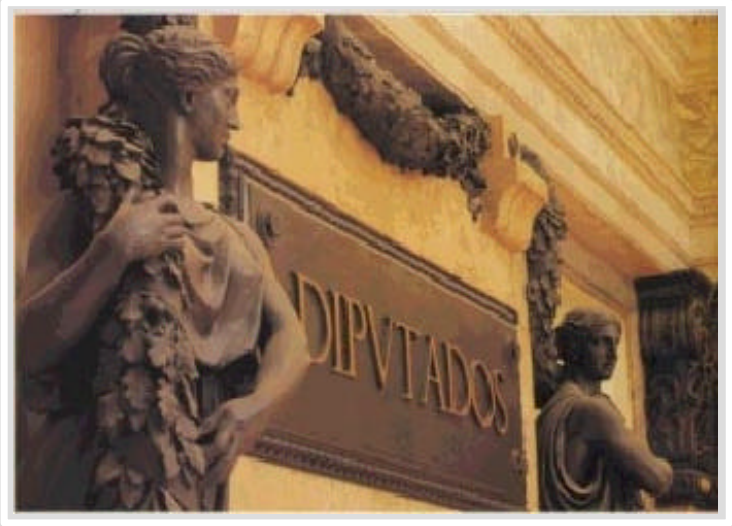

CÁMARA DE REPRESENTANTES

13ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
(2do. Vicepresidente)

Y DOCTOR MANUEL MARÍA BARREIRO
(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 3, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLVI Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989). (Carp. 244/005). (Informado). Rep. 290 y Anexo I

4º.- Resolución del Congreso de los Diputados del Reino de España relativa a la situación de inmigrantes uruguayos. (La Cámara de Representantes expresa su satisfacción por su aprobación). (Carp.834/006). (Informado). Rep. 580 y Anexo I

5º.- Adhesión de la República al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (Aprobación). (Carp. 680/005). (Informado). Rep. 507 y Anexo I

6º.- Padrones rurales en la zona del Castillo Mauá, departamento de Soriano. (Transferencia a título gratuito del patrimonio del Estado a la Intendencia Municipal de Soriano). (Carp. 281/005). (Informado). Rep. 320 y Anexo I

7º.- Inmueble padrón Nº 6686 ubicado en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones. (Se desafecta del patrimonio del Estado -Ministerio de Transporte y Obras Públicas- y se afecta al patrimonio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado). (Carp. 321/005). (Informado). Rep. 339 y Anexo I

8º.- General Aparicio Saravia. (Designación al Liceo Rural de Masoller, departamento de Rivera). (Carp. 41/005). (Informado). Rep. 12 y Anexo I

9º.- Pedro Jacobo Etchemendy. (Designación a la Escuela Rural Nº 43 del departamento de Paysandú). (Carp. 3912/004). (Informado). Rep. 374 y Anexo I

10.- Trabajadores de una empresa privada de aeronavegación. (La Cámara de Representantes expresa su preocupación por su situación laboral). (Carp. 447/005). (Informado). Rep. 402 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4
2.- Asuntos entrados 4
3.- Proyectos presentados 5
4 y 6.- Exposiciones escritas 17, 18
5.- Inasistencias anteriores 17

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inseguridad en el tránsito en la Ruta Interbalnearia, en la zona de Ocean Park y La Capuera, departamento de Maldonado.
— Exposición del señor Representante Rodríguez Servetto 21
8.- Necesidad de que en el país existan políticas de Estado en materia turística.
— Exposición del señor Representante Asqueta Sóñora 22
9.- Implementación por parte del Estado de políticas tendientes a erradicar la desigualdad de oportunidades entre los géneros.
— Exposición de la señora Representante Payssé 23
10.- Propuesta de que la Asamblea General rinda honores públicos a la actriz China Zorrilla por sus grandes servicios a la nación.
— Exposición del señor Representante Martínez Huelmo 25
11.- Fallecimiento del pensador francés Jean-François Revel.
— Exposición del señor Representante Washington Abdala 26
12.- Reclamo de que se construya una escuela en el barrio La Higuera, en la ciudad capital del departamento de Durazno.
— Exposición del señor Representante Menéndez 27

CUESTIONES DE ORDEN

15.- Aplazamientos 33
18.- Integración de Comisiones 53
13 y 17.- Integración de la Cámara 28, 52
22.- Levantamiento de la sesión 72
13 y 17.- Licencias 28, 52
20.- Prórroga del término de la sesión 62

VARIAS

14.- Comisión de Legislación del Trabajo. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara) 32

ORDEN DEL DÍA

16, 19 y 21.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989).
Antecedentes: Rep. N° 290, de junio de 2005, y Anexo I, de enero de 2006. Carp. N° 244 de 2005. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.
— Aprobación. Se comunica al Senado 33, 54, 62
— Texto del proyecto aprobado 33

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde , Beatriz Costa, Juan M. Costa, Javier Cha, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Sebastián Da Silva, Álvaro Delgado, José Di Paulo, Juan José Domínguez, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Blanca Ferreira, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Pablo Iturralde Viñas, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Roque Martinelli, Gustavo Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Mazzullo, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Alicia Pintos, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Javier Salsamendi, Jorge Schiappapietra, Víctor Semproni, María Suárez, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Álvaro Alonso, Daniel Bianchi, Sergio Botana, Diego Cánepa, Germán Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Mauricio Cusano, David Doti Genta, Nora Gauthier, Doreen Javier Ibarra, Liliam Kechichián, Álvaro F. Lorenzo, Carlos Maseda, Luis Rosadilla, Juan C. Souza y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Beatriz Argimón y Carlos Signorelli.

Actúa en el Senado: Héctor Tajam.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 97

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se deroga el gravamen a las pasividades previsto en el artículo 9 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957, en la redacción dada por el artículo 137 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960. C/938/006

- *A la Comisión de Seguridad Social*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Juan Manuel Torreglosa Saizar" la Escuela Rural Nº 8 de Zanja Honda, departamento de Soriano. C/600/005

- *Se repartió con fecha 2 de mayo*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante José Quintín Olano Llano, acerca de la transferencia de futbolistas profesionales al exterior. C/858/006
- del señor Representante José Carlos Mahía, sobre los gastos de funcionamiento del Directorio de la Administración Nacional de Correos, de publicidad, donaciones y otros aspectos financieros y operativos del citado Servicio Descentralizado. C/458/005

- *A sus antecedentes*

El mencionado Ministerio remite copia de las siguientes resoluciones referentes a la Comisión Organizadora del Debate Educativo:

- por la que se proponen los nombres de tres señores docentes para integrarla. C/146/005
- por la que se disponen medidas tendientes a facilitar el desarrollo de sus actividades. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Carlos Maseda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino al Instituto Nacional de Colonización, relacionado con la situación actual de las Colonias de ese Organismo en el departamento de Artigas. C/939/006

El señor Representante Bertil R. Bentos solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de la reforma programática instrumentada a partir de este año por esa Administración. C/940/006

- *Se cursaron con fecha 2 de mayo*

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migración, sobre el funcionamiento de la Oficina de la citada Dirección en el departamento de Paysandú. C/947/006

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Carlos Signorelli presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975, relacionado con el decreto de honras fúnebres cuando fallecieren determinados ciudadanos. C/941/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara "Capital Nacional de las Piedras Semi Preciosas, Ágatas y Amatistas" la ciudad capital del departamento de Artigas. C/942/006

- por el que se declara "Capital Nacional del Cultivo e Industrialización de la Caña de Azúcar" la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. C/943/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican varios artículos de los Códigos Penal y Rural y de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en lo concerniente a la seguridad en el medio rural. C/944/006

Los señores Representantes Nelson Rodríguez Servetto y Federico Casaretto presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 69 y 72 del Código de la Niñez y de la Adolescencia, acerca de infracciones a la ley penal. C/945/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Los señores Representantes Daniel Mañana y Juan José Bruno presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2º del Decreto - Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, relacionado con las plantas pasterizadoras de leche. C/946/006

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería".*

3.- Proyectos presentados.

A) "HONRAS FÚNEBRES PARA PERSONAS QUE DESEMPEÑARON CARGOS DE GOBIERNO. (Modificación del artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.458, de 11 de noviembre de 1975, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- El Poder Ejecutivo deberá decretar honras fúnebres con las solemnidades previstas en la reglamentación respectiva, dando cuenta al Poder Legislativo, en los casos siguientes:

1) Cuando fallecieren el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República o uno cualquiera de los ciudadanos que hayan ocupado dichos cargos, con excepción de quienes lo hayan hecho durante la dictadura cívico-militar comprendida entre el 27 de junio de 1973 y el 11 de febrero de 1985.

2) Cuando fallecieren, en ejercicio del cargo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, un Ministro de Estado o un miembro del Poder Legislativo.

3) No corresponderán honras fúnebres, bajo ningún concepto, a cualquier autoridad de las enunciadas en los numerales anteriores, cuando las mismas hayan obtenido las calidades enunciadas en ejercicio de autoridad no democráticos o por poder fuera del mando constitucional emanado del soberano mandato popular a través del sufragio legítimo corroborado por los respectivos organismos del Estado".

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es nuestro interés agregar al proyecto de ley elevado a consideración un numeral más por el cual se

prevea para el futuro situaciones no comprendidas en el presente proyecto a los efectos de que el Cuerpo en su calidad de legítimo legislador y con el ánimo que corresponde a nuestro cometido resuelva de una vez y para el futuro situaciones similares, que no son objeto de nuestro deseo, pero que no escapan a los intereses o voluntades de los hombres y por tal obligan, a nuestro entender, introducir un ampliatorio a dicho proyecto sobre el texto redactado bajo el numeral 3) del proyecto de ley presentado.

Con este agregado entendemos que cumplimos no solo con el fin del proyecto elevado a consideración, sino que además estamos previendo y proyectándonos hacia futuras situaciones no deseadas, pero que sin duda no escapan a intereses indeseables de individuos que otrora utilizaron su poder en contra del mandato constitucional.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS SIGNORELLI, Representante por Artigas".

B) "CAPITAL NACIONAL DE LAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS, ÁGATAS Y AMATISTAS. (Declaración a la ciudad capital del departamento de Artigas).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase a la ciudad capital del departamento de Artigas, (Artigas) Capital Nacional de las Piedras Semipreciosas, Ágatas y Amatistas.

Artículo 2º.- Créase un Fondo Nacional de las Piedras Semipreciosas.

Este Fondo se compondrá con el 15% (quince por ciento) de lo recaudado por parte del Estado por conceptos de permiso de prospección y exploración, así como también del 15% (quince por ciento) de la cuota parte correspondiente al Estado por el canon de explotación de piedras semipreciosas en el departamento de Artigas, durante los 5 años posteriores a la aprobación de la ley.

La totalidad de lo recaudado por este Fondo se destinará para la construcción del Museo Nacional y Centro de Exposiciones de Piedras Semipreciosas, que estará ubicado en la ciudad de Artigas.

Los montos recaudados por este Fondo serán depositados en una cuenta separada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Créase una Comisión Honoraria para la administración de dicho Fondo integrada por un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante del Ministerio de Industria Energía y Minería y un representante de la Intendencia Municipal de Artigas.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa días a partir de su vigencia.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia de las ágatas y amatistas en Artigas. En el siglo XVIII los reyes de España ya estaban interesados en estas piedras semipreciosas. En 1850 los alemanes Becker y Schuch hallan ágatas y amatistas en la zona del Catalán, por entonces departamento de Salto. La primera exportación se realiza por el puerto de Salto, muy activo por aquel entonces. Al principio se exportaban solamente ágatas: el interés por las amatistas recién comenzó en las primeras décadas del 900. Con los conflictos bélicos que caracterizaron la mitad del siglo XX, tanto la producción como la exportación estuvo seriamente afectada. Lo cierto es que esta riqueza natural se exportó exclusivamente en bruto, a precios muy bajos, hasta la década del setenta. Es por esos años que el gobierno estimula su exportación e industrialización, surgiendo varias canteras en los lugares donde los "viejos canteristas" habían realizado cavas a mano. Por esa época, en Artigas y Montevideo aparecen los primeros talleres donde se tallan las ágatas y amatistas incorporándoles valor agregado.

El contexto geológico regional. El departamento de Artigas se ubica dentro de la cuenca geológica del Paraná, caracterizado por un gigantesco paquete de sedimentos paleozoicos y mesozoicos tapizado por un formidable manto de rocas efusivas básicas, conocidas genéricamente como basaltos. Por debajo aparecen areniscas eólicas de edad Jurásica (Formación Tacuarembó). Encima, se apoyan sedimentos del Terciario y Cuaternario, producto de la propia meteorización de los basaltos, entre otros. Por lo general las coladas de basaltos (Formación Arapey) de edad Cretácica, se dividen de abajo hacia arriba en cuatro

capas, a saber: lajosa, columnar, vacuolar y brechoide. Es la penúltima capa que nos interesa a los efectos de este trabajo, ya que la misma, en buena parte, es la portadora de mineralizaciones de ágatas y amatistas. Las concentraciones económicamente rentables de estas mineralizaciones se hallan localizadas en el valle y en toda la cuenca del arroyo Catalán. También se han explotado yacimientos ubicados al este de la ciudad de Artigas, existiendo otros interesantes indicios en puntos aislados del departamento.

Geología del yacimiento. El gran yacimiento de ágatas y amatistas de la cuenca del arroyo Catalán Grande y alrededores de la ciudad de Artigas. Los arroyos siguen la línea de fracturas o fallas y cruzan las distintas napas. En ese pasaje se puede visualizar, en el lecho de los cauces, la capa de basalto vacuolar, tapizada de mineralizaciones de las más variadas ágatas, amatistas, cuarzos hialinos, ópalos, rarezas, etcétera, que tras la alteración del basalto quedan libres y constituyen el grueso de los cantos rodados de las terrazas. Localmente, la capa portadora de mineralizaciones no supera los cinco metros de espesor y aflora en las laderas de las colinas del área, luego se adentra en éstas para reaparecer al otro lado de las cuchillas, y así sucesivamente en la superficie de la cuenca mencionada.

La producción de piedras semipreciosas, significó en el año 2005, ventas por 10.747 toneladas, que representan 59.357.001 millones de pesos y en dólares americanos 2.511.934 millones.

Debemos aclarar que la calidad de nuestras amatistas por su coloración y tamaño son únicas en el mundo, siendo expuestas en diferentes eventos internacionales, extrayéndose las tres geodas más grandes del mundo con un peso promedio de 12 toneladas cada una.

Considerando que es de vital importancia para nuestro departamento, y la sociedad artiguense en su conjunto, que ve en la explotación, industrialización, y comercialización de piedras semipreciosas un futuro promisorio para el desarrollo productivo y social de Artigas.

Además consideramos que el país no debiera desperdiciar las bondades de estos yacimientos, Artigas puede transformarse en centro de referencia comercial internacional para este tipo de piedras en América.

En el artículo 2º proponemos que el 15% de lo recaudado por parte del estado por conceptos de permiso de prospección y exploración, así como también el 15% de la cuota parte correspondiente al Estado por el canon de explotación de piedras semipreciosas en el departamento de Artigas, durante los 5 años posteriores a la aprobación de la ley sean destinados a la construcción del Museo Nacional y Centro de Exposiciones de Piedras Semipreciosas, este deberá ser construido con la coordinación de los Ministerios de Educación y Cultura, y el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La concreción de este proyecto de Museo Nacional y Centro de Exposición podrá ser el punto de partida para la realización de eventos de exposición y comercio de nuestras piedras.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo".

C) "CAPITAL NACIONAL DEL CULTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR. (Declaración a la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase a la ciudad de Bella Unión y su zona de influencia, 7ma. Sección Judicial del departamento de Artigas, "Capital Nacional del Cultivo e Industrialización de la Caña de Azúcar".

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Bella Unión fundada en 1829 por Fructuoso Rivera, que al principio se llamó Santa Rosa, tuvo desde sus comienzos una estrecha relación con la tierra. Los ocho mil guaraníes que acompañaron a Rivera en su regreso, quienes fueron sus

primeros pobladores, trajeron consigo de las Misiones el conocimiento de la tierra y la forma de trabajarla.

Jean Isidore Aubouin, primer cronista europeo que visita Bella Unión, destaca en sus anotaciones, el empuje y afán de los primeros pobladores y que a pesar de su miseria la inmensa mayoría sabía leer y escribir o conocían un oficio.

Esta característica se fue conservando y perfeccionando en el tiempo. La estrecha relación con la tierra sumado al aporte y conocimiento aportado por los colonos inmigrantes que se radicaron en la zona, llevó a que por el año1937 comenzaran los primeros ensayos de la caña de azúcar promovido por ANCAP en la zona de Colonia Palma, para explorar la posibilidad de producción de alcoholes.

En 1941 en la zona de Itacumbú la Compañía Azucarera Artigas Sociedad Anónima (CAASA) destina 1000 hás al cultivo de la caña de azúcar y entre 1942 y 1944 construye el primer ingenio azucarero y en 1945 realiza su primera zafra.

En el año 1946 se crea la Compañía Agrícola e Industrial del Norte (CAINSA) que además de lino y girasol destina 600 hás. a la plantación de caña de azúcar, luego en el año 1950, CAINSA instala su propio ingenio, al tiempo que se aprueba la Ley Nº 11.448, que da un nuevo marco a la producción e importación de azúcar.

En el año 1952 se crea la Primera Cooperativa Agropecuaria de Cañeros Santa Rosa fundada por 22 ex empleados de CAASA, quienes negocian con la empresa la colonización de cerca de 1400 hás para dedicarlas a la caña de azúcar y en su negociación se destaca la participación del Instituto Nacional de Colonización.

En el año 1954 comienzan los primeros conflictos laborales entre los cortadores de caña y el ingenio CAINSA, para el año 1957 se produce una huelga con ocupación por 21 días del mismo ingenio, debemos además destacar que en esta época se crea el movimiento "Bella Unión en Marcha" que trasciende categorías ocupacionales buscando definir un proyecto de desarrollo local.

Al cerrar CAASA los colonos de la Cooperativa Santa Rosa deciden crear la Cooperativa Agraria Limitada de Productores e Industrializadores de Caña de Azúcar, para comprar y administrar CAASA.

En el año 1961 un grupo norteamericano compra CAINSA y crea la Compañía Agrícola Franquia SA (CAFSA), la memoria popular lo continúa llamando CAINSA de ahí lo de " los gringos de CAINSA".

En el año 1961 se funda UTAA, bajo el liderazgo de Raúl Sendic, ya en 1962 se produce una huelga de 4 meses que por fuerte represión desemboca en la ocupación del ingenio CAINSA, en mayo comienza la primera marcha cañera y en Bella Unión se forma el "Norte Uruguayo en Marcha" como segunda experiencia de organización para impulsar el desarrollo social de la zona, este movimiento se institucionaliza y en 1965 se funda la Cooperativa Agraria Limitada del Norte Uruguayo (CALNU) con 400 socios, en este mismo año se produce la segunda marcha cañera. Bella Unión y la caña de azúcar constituyen referencias ineludibles en la historia uruguaya. Desde hace muchos años se han intentado nuevas experiencias de cultivos complementarios o alternativos en procura de una reconversión del sector, a pesar de todo la caña de azúcar sigue siendo en Bella Unión la que mayor puestos de trabajo directos e indirectos genera, en el momento de mayor extensión de plantío se llegaron a plantar 9.500 há., al tiempo que su mayor producción rondó las 518.000 toneladas de caña, lo que significó 57.000 toneladas de azúcar.

Hoy la realidad nos marca que con el nuevo proyecto sucro-alcoholero la caña de azúcar aparece como el cultivo al que el Uruguay puede apostar y que le traerá nuevamente a Bella Unión y su zona de influencia, tan castigada últimamente, el desarrollo sustentable y responsable que se busca para todo el país, además debemos señalar que la zona posee toda la infraestructura de riego para llevar adelante este proyecto.

Por la larga experiencia que tiene la zona en el cultivo e industrialización y como punto de referencia que es en esta materia en el Uruguay es que creemos conveniente se la declare "Capital Nacional del Cultivo e Industrialización de la Caña de Azúcar".

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, JOSÉ LUIS BLASINA, Representante por Montevideo, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, PABLO ÁLVAREZ LÓPEZ, Representante por Montevideo, LILIAM KECHICHIÁN, Representante por Montevideo, FERNANDO LONGO FONSALÍAS, Representante por Flores".

D) "SEGURIDAD EN EL MEDIO RURAL. (Modificación de diversas disposiciones legales).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 26, 257, 350 bis, 356, 357 y 359 del Código Penal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 26. (Legítima defensa).- Se hallan exentos de responsabilidad:

1) El que obra en defensa de su persona o derechos, o de la persona o derechos de otro, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Agresión ilegítima.

B) Necesidad racional del medio empleado para repelerla o impedir el daño.

C) Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

Se entenderá que concurren estas tres circunstancias respecto de aquel que defiende la entrada de una casa habitada o de sus dependencias, o emplea violencia contra el individuo extraño a ella, que es sorprendido dentro de la casa o de las dependencias.

En zonas suburbanas o rurales téngase como dependencia: galpones, instalaciones, carnicerías, criaderos de toda especie, tambos, depósito de herramientas, de granos y/o similares, siempre que tengan una razonable continuidad con la vivienda, al punto de constituir dependencias de ella.

2) El tercer requisito no es necesario tratándose de la defensa de los parientes consanguíneos en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive, el cónyuge, de los padres o hijos naturales reconocidos o adoptivos, siempre que el defensor no haya tomado parte en la provocación.

3) El que obra en defensa de la persona o derechos de un extraño, siempre que concurran las circunstancias expresadas en el inciso 1º y la de que el defensor no sea impulsado por venganza, resentimiento u otro motivo ilegítimo".

"ARTÍCULO 257. (Contrabando).- Comete el delito de contrabando, y será castigado con la pena de 3 meses de prisión a 6 años de penitenciaría, el que incurriere en cualquiera de las conductas previstas en la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964".

"ARTÍCULO 257 bis (Circunstancias agravantes).- La pena del delito será de 20 meses de prisión a 8 años de penitenciaría, cuando concurran las siguientes circunstancias agravantes:

1) Cuando se efectúe sobre los bienes mencionados en los artículos 258 y 258 bis del Código Rural.

2) Que el delito de contrabando ponga en riesgo el status sanitario del país determinado por los organismos nacionales competentes. Constituye presunción simple de la circunstancia antedicha, la introducción al país de cualquiera de los bienes mencionados en los artículos 258 y 258 bis del Código Rural.

3) Que cuando se efectúe sobre los bienes mencionados en los artículos 258 y 258 bis del Código Rural se haya cometido con colaboración, en la fase preparatoria o ejecutiva, de personas extranjeras, estén radicadas o no, en el país.

Las personas que hayan sido condenadas por contrabando de los bienes mencionados en los artículos 258 y 258 bis del Código Rural, no podrán negociar o intermediar por sí, ni por interpósita persona, ni para beneficio propio o de un tercero, con ninguno de los referidos bienes, por un tiempo igual al doble de la duración de la pena a contarse desde la fecha en que la sentencia quede ejecutoriada, salvo la liquidación estricta de los bienes que posea el condenado. A estos efectos se comunicará la sentencia al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (Junta Nacional de la Granja, Dirección General de Servicios Agrícolas y/o Dirección General de Servicios Ganaderos)".

"ARTÍCULO 350 bis. (Receptación).- Agréguese a las agravantes del delito previsto por el artículo 350 bis el siguiente literal:

C) Cuando el delito se efectúe sobre los bienes referidos en los artículos 258 y 258 bis del Código Rural".

"ARTÍCULO 356 (Penetración ilegítima en el fundo ajeno).- El que contra la prohibición o voluntad expresa o tácita del legítimo ocupante o de quien éste designare como responsable durante su ausencia, penetrare en fundo ajeno, hallándose éste cercado por muro, cerco, alambre, foso u obras de análogo carácter por su estabilidad, será castigado con 10 a 100 UR (diez a cien unidades reajustables) de multa o prisión equivalente.

Asimismo dicho delito podrá perseguirse a instancia de parte".

"ARTÍCULO 357 (Caza abusiva).- Con la misma pena será castigado el que cazare o pescare en fundo ajeno, contra la prohibición o voluntad expresa o tácita del legítimo ocupante o de quien éste designare como responsable durante su ausencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 121 del Código Rural".

"ARTÍCULO 359. (Circunstancias agravantes).- Se procede de oficio y la pena será de tres meses de prisión a seis años de penitenciaría, cuando concurran las circunstancias agravantes siguientes:

1) Si mediare alguna de las circunstancias previstas en los incisos 3° y 4° del artículo 59 del Código Penal.

2) Si el delito se cometiera sobre cosas existentes en establecimientos públicos, o que se hallaren bajo secuestro o expuestas al público por la necesidad o por la costumbre, o destinadas al servicio público, o de utilidad, defensa, beneficencia o reverencia públicas.

3) Si el daño se efectuare por venganza contra un funcionario público, un árbitro, un intérprete, un perito o un testigo a causa de sus funciones.

4) Si el delito se cometiera con violencias o amenazas o por empresarios con motivo de paros o por trabajadores con motivo de huelga.

5) Si el daño se efectuare sobre bienes semovientes, sujetos a marca, señal, patente, registro o cualquier otra modalidad de identificación establecida en la normativa vigente, y sobre aquellos que sin presentar las modalidades de identificación descritas, se hallaren al pie de la madre; también si el daño se efectuare sobre abejas, colmenas y cualquier especie de corral o criadero, tambos, depósitos de herramientas, de granos y/o similares".

Artículo 2º.- Modifícanse los artículos 37, 39, 40, 74, 75, 121, 287 del Código Rural y la Ley N° 17.826 (que modifica los artículos 258 y 259 del Código Rural), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 37.- El que maliciosamente dañara un cerco, cortando alambres, destruyendo o arrancando postes, cadenas o cerrojos de porteras será condenado a pagar una multa de 10 a 200 UR (diez a doscientas unidades reajustables), lo cual podrá sustituirse con horas de trabajo en servicio a la comunidad o prisión equivalente.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de otras sanciones penales que en cada caso correspondieren y siempre que el hecho no constituyera un delito mayor".

"ARTÍCULO 39.- Modifícanse los incisos penúltimo y final del artículo 39, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Si el dueño de los animales se presenta a recogerlos dentro de los 30 días, se le entregarán a cambio de los gastos de pastoreo, saneamiento, daños causados y las costas a que hubiera dado lugar.

Si vencieran los 30 días sin que los animales fueran retirados, la autoridad que se recibió de ellos dispondrá que se vendan en remate público previa notificación a su dueño. Con el producido de la venta se pagarán los gastos de pastoreo, saneamiento, daños y costas. Los saldos, si los hubiere, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay bajo el rubro de autos por plazo de 60 días, vencido el cual el propietario perderá todo su derecho sobre los dineros depositados y se distribuirán por partes iguales entre las escuelas públicas de la jurisdicción de la Sede Judicial interviniente".

"ARTÍCULO 40.- Modifícase el inciso final del artículo 40, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Si dentro de los 30 días apareciese el dueño, recibirá sus animales pagando los pastoreos, daños y costas que adeude.

"Si vencieran los 30 días a que se refiere el inciso precedente, sin que apareciera el dueño de los animales, se procederá en la forma dispuesta por el inciso 7° del artículo anterior".

"ARTÍCULO 74.- La Policía no permitirá en rutas nacionales, caminos públicos, calles, pasajes y lugares abiertos, sus banquinas o debajo de los puentes, so pena del pago de una multa de 25 UR (veinticinco unidades reajustables), el establecimiento de ninguna clase de vehículos, de construcciones precarias, carpas o similares, de tropa de ganado mayor o menor o arreos salvo con fines a abrevar sin violar la normativa vigente, ni pastoreo alguno; en este último caso, salvo autorización formal de la autoridad correspondiente, lo cual se reglamentará, teniendo especialmente en cuenta

las previsiones que deberá observar el beneficiado, así como las rutas y caminos a los que este privilegio no se aplicará".

"ARTÍCULO 75.- Prohíbase en todo el territorio nacional, la permanencia de todo tipo de ganado mayor o menor, suelto en rutas nacionales, caminos públicos, calles, pasajes y lugares abiertos. Cuando se encontraren animales en esa situación se los tomará y entregará a la autoridad judicial más próxima, para que se proceda según lo disponen los artículos 39 y 40 de este Código.

Los propietarios de los animales aprehendidos serán sancionados con una multa equivalente a 3 UR (tres unidades reajustables) por animal la que será vertida en cuenta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca/DICOSE, abierta a tales efectos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

Una vez realizada la subasta (artículo 39) y deducidos los gastos de pastoreo, saneamiento, remates, multas, el remanente excedente, luego de vencido el término, se distribuirá de la siguiente forma:

1) 50% para los funcionarios actuantes en partes iguales.

2) 50% por partes iguales entre las escuelas públicas de la jurisdicción de la Sede Judicial interviniente".

"ARTÍCULO 121.- El que contra la prohibición o voluntad expresa o tácita de su legítimo ocupante, o de quien éste designare como responsable durante su ausencia, entrare a cazar o pescar en sitio cerrado, pagará los perjuicios que haya causado y dejará a favor de su legítimo ocupante todo lo que haya cazado o pescado, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 357 del Código Penal.

En todo caso, las armas que portare el cazador furtivo serán incautadas por la autoridad policial, remitiéndolas al Juez competente. Si por su naturaleza y características las armas incautadas resultaren aptas para el uso policial de acuerdo a la reglamentación vigente, el Juez podrá disponer su entrega a la Comisión Administradora para la Seguridad Rural para su distribución o asignación inmediata a las Unidades Policiales correspondientes. Asimismo, cuando la autoridad policial detuviere a quien hubiere incurrido en las conductas referidas en el inciso anterior, procederá a la incautación del vehículo o cualquier medio de transporte en el que el infractor se hubiere desplazado hasta el lugar de los hechos o sus inmediaciones.

Habiendo tomado conocimiento del asunto, el Juez competente podrá designar depositaria a la Seccional o Destacamento a la que pertenecieren los efectivos policiales actuantes en el procedimiento. Los vehículos comisados podrán ser puestos a disposición de la Comisión Administradora para la Seguridad Rural por orden del Juez para que ésta analice su utilidad para uso de las Unidades Policiales respectivas.

Lo dispuesto en el precedente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 357 del Código Penal y en la Ley N° 9.481, de 4 de julio de 1935. No obstante, el cobro de multas y el comiso de vehículos o medios de transporte establecidos en el inciso anterior, tendrá preferencia por sobre la aplicación de cualquier otra sanción o medida provisoria de carácter administrativo dispuesta por la normativa vigente".

"ARTÍCULO 258.- Comete delito de abigeato y será castigado con tres meses de prisión a seis años de penitenciaría el que fuera de las ciudades o pueblos, o en zonas suburbanas se apoderare con sustracción de ganado vacuno y bubalino, equino, ovino, caprino, porcino o cualquier otra especie de corral o criadero, colmenas, cueros, lanas, pieles, plumas o cerdas ajenas, y el que marcare o señalare, borrare o modificare las marcas y señales de animales, cueros y colmenas ajenos en provecho propio o de un tercero".

"ARTÍCULO 258 bis.- Cuando el objeto de la sustracción fueren granos, productos forestales, semillas y demás productos agropecuarios, la pena a aplicar será la del artículo 258 del Código Rural y las agravantes del artículo 259 y lo dispuesto por el artículo 259 bis del mismo Código".

ARTÍCULO 259.- Modifícase el artículo 259 del Código Rural, en la redacción dada por la Ley Nº 17.826 respecto a las agravantes muy especiales, quedará redactado de la siguiente manera:

"La pena será de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría, cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias agravantes:

1) Si el delito se ejecutara en banda, con participación de dos o más personas.

2) Si para cometer el delito se emplearan vehículos de carga aptos para el transporte de los objetos robados.

3) Si para cometer el delito se dañaran cercos, cortando alambres, destruyendo o arrancando postes, cadenas o cerrojos de porteras.

4) Si para la comisión del delito se utilizaran guías de propiedad y tránsito o documentación equivalentes falsas o expedidas para terceras personas, o se falsificaran boletas de marca y señal.

5) Si se facilitaran medios de transporte o la documentación falsa aludida en el numeral precedente.

Son circunstancias agravantes muy especiales que elevarán la pena de dos a diez años de penitenciaria:

1) Ser jefe o promotor del delito.

2) La de poseer la calidad de productor rural, apicultor o estar registrado a cualquier título en DICOSE.

3) La de poseer la calidad de funcionario público.

Será aplicable al delito tipificado en el artículo anterior la atenuante establecida en el inciso 2° del artículo 342 del Código Penal".

"ARTÍCULO 259 bis.- El Juez actuante dispondrá el comiso de todo elemento que directa o indirectamente fuere empleado en la comisión del delito y, en su caso, el producto de la comercialización de los bienes objeto del delito y/o elementos empleados.

Los bienes o elementos empleados directa o indirectamente en la comisión del delito y que fueren objeto de comiso serán puestos por orden del Juez competente a disposición de la Comisión Administradora de la Seguridad Rural.

Lo dispuesto en los incisos precedentes regirá sin perjuicio de los derechos de los terceros de buena fe".

"ARTÍCULO 287.- Créase la Comisión Administradora para la Seguridad Rural cuyos miembros serán los de la Comisión Honoraria Asesora para la Seguridad Rural integrada por resolución del Ministerio del Interior de fecha 28 de abril de 2005, cuyo funcionamiento se reglamentará, y cuya asistencia técnica será provista por los Ministerios que la componen. Esta Comisión administrará las sumas de dinero provenientes de las multas establecidas en los artículos 37, 74 y 121 y las sumas, bienes o elementos decomisados según lo determina el artículo 259 bis de este Código.

Las referidas multas del artículo 74 del Código Rural, emanadas por resolución oficial fundada constituirán título ejecutivo, serán impuestas por la autoridad policial y deberán ser pagadas en la Jefatura de Policía del departamento donde se hubiere cometido la infracción, dentro de los diez días hábiles posteriores a su imposición bajo apercibimiento de ejecución judicial. Una vez consignado el monto de la multa, la Jefatura de Policía del departamento, en el plazo de cinco días hábiles y bajo la más seria responsabilidad disciplinaria, depositará la suma obtenida en la cuenta de la Comisión Administradora para la Seguridad Rural.

El dinero será destinado a la compra de los suministros logísticos que a criterio de sus jerarcas fueren necesarios para el mejor desempeño de las unidades policiales del Ministerio del Interior o de DICOSE. Se estimarán preferentemente, las necesidades de las unidades policiales (Brigadas Especiales para la prevención y represión del abigeato -BEPRA-) que hayan actuado en el caso concreto y, a prorrata de necesidades, las de otras unidades policiales rurales dependientes de esa Jefatura o de otros departamentos.

Los bienes o elementos que no puedan ser utilizados para el servicio oficial serán rematados o destruidos, adoptándose las medidas precautorias correspondientes.

A su vez, las Jefaturas de Policía Departamentales remitirán trimestralmente al Ministerio del Interior una memoria descriptiva del total de las multas impuestas, detallando su naturaleza, el monto efectivamente recaudado y el comprobante del depósito efectuado, todo lo cual será anexado al informe referido en el artículo 40 de la Ley N° 16.707, de 12 de julio de 1995".

Artículo 3º.- Derógase el artículo 314 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, restaurando la vigencia del D/700/73 (Decreto-Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974) en sus artículos 33 a 40, 53 y 61 con las siguientes modificaciones:

"ARTÍCULO 33.-

A) Faltar remitente o destinatario y/o números de inscripción de los mismos en la Dirección de Control de Semovientes.

B) No establecerse el itinerario de marcha de los productos;

C) Faltar el número de semovientes o frutos del país en desplazamiento;

D) Faltar el sello y firma del funcionario policial o de DICOSE habilitado al efecto;"

Artículo 4º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, la difusión pública de lo dispuesto por esta ley.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, ALBERTO CASAS, Representante por San José, HOMERO VIERA, Representante por Colonia, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, JORGE PATRONE, Representante por Montevideo, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito rural, como espacio donde se desarrollan las relaciones humanas y se ubica una actividad económica importante del país, es por tanto hogar y lugar de trabajo para un sector de la población nacional.

La ubicación geográfica de este gran reducto de vida, lo hace vulnerable y en consecuencia, objeto de implementación de políticas sensibles y funcionales que contemplen la tipicidad y la problemática del mismo.

Dado su alejamiento de las grandes concentraciones urbanas, el campo ha sufrido la postergación y por lo tanto, ha sido blanco constante de la inseguridad, motivo por el cual se ha implementado este anteproyecto de Ley de Seguridad Rural. Además del alejamiento social, está sujeto a otro de distinta clase como lo son las distancias geográficas o los servicios públicos esenciales que no llegan a todas partes. Tanto ayer como hoy, estas características lo señalan como víctima fácil para actos que perturban la tranquilidad natural del medio, destruyen el trabajo y el producto del mismo, todo lo cual siembra la desconfianza y el temor como la sensación agrandada de vulnerabilidad.

La sensación se transforma en realidad cuando el campo es víctima de las actividades de bandas organizadas y de delitos que por diferentes circunstancias se han trasladado al ámbito rural. Frente a tal circunstancia, los instrumentos legales no parecen o no resultan suficientes para disuadir y/o castigar.

El perjuicio que esta situación apareja abarca al productor rural, a la población del medio, a la cadena productiva y por extensión, a la economía nacional. Todos elementos de un conjunto que no es posible pensar aislados. Si la inseguridad crece, la gente se va a las ciudades. Desaparecen los operadores tradicionales y aquellos innovadores. Desaparecen los valores que hacen a la campaña la cuna de los valores nacionales. El campo, así abandonado, será el medio ambiente adecuado para albergar al delincuente.

Debido a lo expuesto, la sociedad civil y el Estado se abocaron a la tarea de estudiar algunos aspectos de la problemática, y visualizar los instrumentos adecuados para acercamos a soluciones que siempre serán perfectibles. En esta tarea destacamos el valioso aporte de otros anteproyectos de ley, los cuales tuvimos presentes en nuestra mesa de trabajo y que nos ahorraron mucho tiempo y esfuerzo. Es de justicia mencionar aquellos firmados: el que luce la firma de los entonces Representantes Nacionales doctor Gustavo Penadés y el señor Fernando Araújo entre otras, y el elaborado por el Senador Jorge Saravia. Otros no acompañaban firma y demás aportes fueron acercados generosamente a esa Mesa por profesionales de larga experiencia.

Constituida la Comisión Asesora Honoraria para la Seguridad Rural (por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 18 de abril de 2005), funcionó durante más de cuatro meses y revisó los siguientes cuerpos normativos: Código Penal y Código Rural en algunos de sus artículos, introduciendo modificaciones y sugiriendo la creación de una Comisión Administradora para la Seguridad Rural.

Aplicando un criterio de realidad, practicidad y eficiencia como eje para las modificaciones propuestas, se logró satisfacer las inquietudes y necesidades de todos los sectores intervinientes en este trabajo: Ministerio del Interior (a través de su Estado Mayor de Policía), Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (a través de barreras sanitarias, DICOSE e INAC), Federación Rural, Asociación Rural, Secretariado Uruguayo de la Lana, Cooperativas Agrarias Federadas, Cámara Mercantil de Productos del País, asi-

mismo han colaborado invalorablemente representantes de la Asociación de Magistrados del Uruguay.

El artículo 1° del proyecto modifica artículos varios del Código Penal:

- Se amplía la redacción del artículo 26 referente a la Legítima Defensa en su numeral 1) inciso 2° el concepto de "dependencias" teniéndose como tales en zonas suburbanas o rurales galpones, instalaciones, carnicerías, criaderos de toda especie, tambos, depósito de herramientas, de granos y/o similares, siempre que tengan una razonable continuidad con la casa, al punto de constituir dependencia de ella. Es dependencia de aquel espacio que tiene una razonable continuidad con el hogar; así, los balcones, la azotea, el garage, etcétera.

- Se modifica el artículo 257, Delito de Contrabando, determinando una pena propia, ya no remitida al delito de hurto pero similar a ésta: de 3 meses de prisión a 6 años de penitenciaría.

- Se crea un artículo 257 bis de Circunstancias agravantes del delito de Contrabando.

- Se agrega al artículo 350 bis, que regula las agravantes de delito de Receptación, un literal C) referente a bienes de naturaleza rural.

- Se amplía el concepto de "voluntad" de los artículos 356 (Penetración ilegítima en el fundo ajeno) y 357 (Caza abusiva), disponiendo expresamente "contra la prohibición o voluntad expresa o tácita del legítimo ocupante o de quien éste designare como responsable durante su ausencia".

- Se agrega al artículo 359 que regula las circunstancias agravantes del delito de Daño, un numeral 5) referente a bienes rurales.

El artículo 2° de este proyecto modifica varios artículos del Código Rural:

- El artículo 37 es modificado en cuanto al monto de la multa que se impone y su sustitución con horas de trabajo en servicio a la comunidad.

- Los artículos 39 y 40 son modificados en cuanto a los plazos que allí se establecen acortándolos para darles mayor efectividad a los procedimientos que se regulan.

- El artículo 74 amplía a las rutas nacionales, caminos públicos, calles, pasajes y lugares abiertos, sus banquinas o debajo de los puentes el establecimiento de ninguna clase de vehículos, de construcciones precarias, carpas o similares, de tropa de ganado mayor o menor o arreos salvo con fines a abrevar sin violar la normativa vigente, ni pastoreo alguno; en este último caso, salvo autorización formal de la autoridad correspondiente.

- El artículo 75 que refiere a los animales sueltos, se amplía la prohibición a rutas nacionales, caminos públicos, calles, pasajes y lugares abiertos, aplicando los procedimientos acortados de los artículos 39 y 40, así como un criterio de distribución para lo producido de los remates.

- Se incorpora al artículo 121 un 2° inciso referente a la incautación de los objetos de la caza o pesca ilegal, así como el destino de los mismos.

- El artículo 258 se amplía en cuanto al objeto del abigeato a ganado vacuno y bubalino, equino, ovino, caprino, porcino o cualquier otra especie de corral o criadero, colmenas, cueros, lanas, pieles, plumas o cerdas ajenas, y al que marcare o señalare, borrare o modificare las marcas y señales de animales, cueros y colmenas ajenos en provecho propio o de un tercero.

- Se crea un artículo 258 bis que, regula el abigeato de granos, productos forestales, semillas y demás productos agropecuarios.

- Se agrega al artículo 259 un inciso sobre agravantes muy especiales del delito de abigeato.

- Se amplía el artículo 259 bis en cuanto al destino de los bienes objeto de este delito.

- Por el artículo 287 se crea la Comisión Administradora para la Seguridad Rural, como órgano que centralice las políticas de seguridad rural, coordine esfuerzos entre las diversas instituciones y administre lo producido y los bienes de la comisión de los delitos, buscando ampliar la eficacia de la Policía a través de las Brigadas Especiales para la Prevención y Represión del Abigeato u otras dependencias que así lo requieran.

Finalmente, en su artículo 3° se restaura la vigencia del Decreto-Ley N° 14.165, actualizándose los términos que allí se expresan.

Como aspecto destacable de este proyecto de Seguridad Rural debe decirse que ha sido el producto de una ardua labor de coordinación y contemplación de las diversas manifestaciones sociales en torno al ámbito rural. Se pueden ver, como resultado de este trabajo, contempladas las necesidades de practicidad y eficacia que tanto el Instituto Policial como el Poder Judicial requerían para la prevención y represión de los delitos rurales. Asimismo las diferentes gremiales rurales han visto satisfechas sus inquietudes de segu-

ridad y protección del trabajo y la producción, y por supuesto que se ha tratado de enfocar en el interés general las políticas de seguridad rural para que puedan concretarse los proyectos y las esperanzas de un sector de este país, que ahora ve protegidos sus intereses y sus logros con las modificaciones que este proyecto de Seguridad Rural dispone.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

CARLOS MASEDA, Representante por Artigas, RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, GUSTAVO GUARINO, Representante por Cerro Largo, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, ALBERTO CASAS, Representante por San José, HOMERO VIERA, Representante por Colonia, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, JORGE PATRONE, Representante por Montevideo, CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN, Representante por Florida, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

E) "INFRACCIONES A LA LEY PENAL. (Modificación de los artículos 69 y 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 69 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 69 (Infracciones a la ley penal).- A los efectos de este Código son infracciones a la ley penal:

1) Las acciones u omisiones dolosas, cometidas en calidad de autor o coautor, tipificadas por el Código Penal y las leyes penales especiales.

2) Las acciones u omisiones culposas consumadas, cometidas en calidad de autor, coautor, tipificadas por el Código Penal y las leyes penales especiales, cuando el Juez reúna los elementos de convicción suficientes, fundados exclusivamente en el desarrollo de la personalidad psicosocial del infractor; avalado por un equipo técnico, que permita concluir que el adolescente disponía de la capacidad cognitiva de las posibles consecuencias de su obrar.

3) La participación en calidad de cómplice en infracciones gravísimas a la ley penal".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 72 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 72 (Clases de infracción).- Las infracciones a la ley penal se clasifican en graves y gravísimas.

Son infracciones gravísimas a la ley penal:

1) Homicidio (artículo 310 del Código Penal).

2) Lesiones gravísimas (artículo 318 del Código Penal).

3) Violación (artículo 272 del Código Penal).

4) Rapiña (artículo 344 del Código Penal).

5) Privación de libertad agravada (artículo 282 del Código Penal).

6) Secuestro (artículo 346 del Código Penal).

7) Extorsión (artículo 345 del Código Penal).

8) Tráfico de estupefacientes (artículos 31 y 32 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998).

9) Cualquier otra acción u omisión que el Código Penal o las leyes especiales castigan con una pena cuyo límite mínimo sea igual o superior a seis años de penitenciaría o cuyo límite máximo sea igual o superior a doce años de penitenciaría.

10) La complicidad en las infracciones señaladas en los numerales 1), 5) y 6).

En los casos de violación no se tomará en cuenta la presunción del ejercicio de violencia (artículo 272 del Código Penal).

Las restantes son infracciones graves a la ley penal".

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto plantea una modificación a los artículos 69 y 72 del Código de la Niñez y la Ado-

lescencia, a efectos de incluir en el elenco de las infracciones juveniles el castigo de los delitos tentados.

La modificación propuesta habilita la intervención punitiva del Estado aun en los casos en que no hay una lesión efectiva de los bienes jurídicos tutelados por las normas penales de que se trate en cada caso.

Somos conscientes, porque hemos estudiado el tema, que nuestra propuesta toma partido de un tema debatible dentro del ámbito de la doctrina del derecho penal juvenil.

La criminalización de la tentativa propuesta en este proyecto apunta a combatir la inseguridad reinante hoy en nuestra sociedad. También responde a una serie de planteos que hemos recibido de distintos actores de nuestra sociedad, así como de los planteos que hemos recibido de diversos operadores del sistema judicial.

Con la legislación vigente, un adolescente que, por ejemplo, es capturado por la Policía en el momento justo de concretar un arrebato en la vía pública, es puesto a disposición de la justicia, y la misma debe abstenerse de intervenir por tratarse de un delito tentado. Con la modificación propuesta se asegura la intervención punitiva en este tipo de casos.

No obstante lo antedicho, y siguiendo las doctrinas más recibidas, reconocemos expresamente que el tratamiento punitivo de la tentativa debe ser inferior al del delito consumado, conforme a la remisión del artículo 73 del Código de la Niñez y Adolescencia al Código Penal (Cf. Eduardo Pesce Lavaggi, Derecho Penal Juvenil, Lineamientos para su formulación dogmática, página 51).

En definitiva, como se sostiene en el trabajo coordinado por Carlos E. Uriarte "Aproximación Crítica al Código de la Niñez y la Adolescencia" (FCU, página 48), "...en el CNA se plasma un acuerdo político entre el interés superior del joven y las estrategias tradicionales de la defensa social", pues bien, este proyecto apunta a revisar puntualmente ese acuerdo, poniendo el acento en la defensa de la sociedad, pero sin vulnerar ninguna de las garantías constitucionales en juego en tan delicado tema.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

F) "PLANTAS PASTERIZADORAS DE LECHE. (Se autoriza la habilitación de aquellas con capacidad inferior a cien mil litros diarios).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agrégase al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984, el siguiente inciso:

"Se autoriza la habilitación de plantas pasterizadoras de leche en las localidades donde rija o se establezca la prohibición de distribuir y vender leche cruda con destino a consumo directo, que dispongan una capacidad efectiva de recibir y pasterizar inferior a cien mil litros de leche diaria, por razones de mantenimiento o promoción de la pequeña y mediana empresa en el medio rural, de fomento de la radicación de la familia en dicho medio, o de protección de la salud de la población. El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente inciso, no rigiendo lo establecido en el artículo 4º de la presente ley".

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-Ley Nº 15.640, de 4 de octubre de 1984 legisla sobre el régimen de abastecimiento de leche pasterizada en todo el territorio nacional, siendo el principal objetivo de dicha normativa regular el referido abastecimiento de leche pasterizada, y restringir la distribución y venta de leche cruda con destino al consumo directo solamente a aquellas localidades en que no estuviere prohibido, habiendo sido reglamentado dicho Decreto-Ley fundamentalmente por el Decreto 510/984 de 15 de noviembre de 1984.

El artículo 2° del referido Decreto-Ley dispone que las plantas pasterizadoras habilitadas para participar en el abastecimiento de las localidades donde rija o se establezca la prohibición de distribuir y vender leche cruda con destino al consumo directo, deberán disponer de la capacidad mínima efectiva de recibir y pasterizar cien mil litros de leche diarios.

A su vez, el artículo 3° de dicha normativa establece que la habilitación de plantas elaboradoras para participar en el abastecimiento de leche pasterizada destinada a consumo directo en las localidades donde se establezca en adelante la prohibición de distribuir y vender leche cruda para consumo directo, se otorgará

por el Ministerio de Industria, Energía y Minería oyendo previamente al Ministerio de Agricultura y Pesca (hoy Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca), debiendo presentarse constancias de las autoridades municipales competentes en materia higiénico-sanitarias correspondientes que certifiquen que la planta habilitada se ajusta a las disposiciones vigentes en dicha materia.

La normativa de referencia ha demostrado ser eficiente para la mayoría de los casos y localidades, generalizando el consumo de leche pasterizada en la población, pero no ha impedido la distribución y venta de leche cruda en aquellas localidades donde está prohibido, y también ha promovido la existencia de pequeños y medianos productores de leche que han quedado sin poder acceder con su producción a plantas pasterizadoras y en consecuencia permanecen fuera del sistema.

El proyecto de ley adjunto dispone la posibilidad por vía de excepción, de habilitar plantas pasterizadoras de leche con capacidad efectiva de recibir y pasterizar inferior a cien mil litros de leche diaria si se entiende que con dicha habilitación se mantiene o promueve la pequeña y mediana empresa en el medio rural, si se fomenta la radicación de la familia en el medio rural o se protege la salud de la población. Es decir, persigue el objetivo de incorporar al sistema formal aquellas pequeñas empresas que no pueden incorporarse actualmente al mismo, y que si existieran plantas pasterizadoras de leche de menor tamaño que se habilitaren en la localidad, podrían subsistir y desarrollarse. Se trata de flexibilizar una norma que se entiende demasiado rígida e incapaz de contemplar determinadas situaciones que se ven como especial y justificadamente atendibles.

Fundamentalmente entonces, se trata de impedir la desaparición de pequeñas y medianas empresas de producción de leche, de impedir la migración del campo a la ciudad, y de impedir la distribución y venta de leche cruda en las localidades que la misma está prohibida y escapa a todo control sanitario, cuando todo ello tiene como causa o razón la imposibilidad de acceder a plantas pasterizadoras de leche de envergadura.

Montevideo, 2 de mayo de 2006.

JUAN JOSÉ BRUNO, Representante por Durazno, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 19)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Cebollatí, sobre el estado de las rutas de acceso a dicha localidad y las frecuencias de los servicios de transporte de pasajeros. C/22/005

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la dirección del Liceo Nº 1 de la ciudad de Rocha; a la Junta Departamental de Rocha y a la Asociación de Padres del citado centro educativo, relacionada con los inconvenientes que genera la no finalización de las obras del proyectado tercer liceo para dicha ciudad. C/22/005

El señor Representante Juan María Costa solicita se curse una exposición escrita a la Corporación Nacional para el Desarrollo, acerca de la posibilidad de acceder a equipamiento refrigerado para promover y ampliar la actividad de los pescadores artesanales de la Laguna Merín. C/22/005

El señor Representante Jorge Schiappapietra solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de ese departamento; a la Asociación Rural Exposición Feria de Paysandú y a la Liga del Trabajo de la ciudad de Guichón, referente a la conveniencia de adoptar diversas medidas de resarcimiento a los productores rurales afectados por la sequía en el citado departamento. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 2 de mayo de 2006:

Con aviso: Beatriz Argimón.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 2 de mayo

PRESUPUESTOS

Con aviso: Federico Casaretto; Horacio Yanes.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta en treinta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, y por su intermedio a la Junta Local de Cebollatí, sobre el estado de las rutas de acceso a dicha localidad y las frecuencias de los servicios de transporte de pasajeros

"Montevideo, 2 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal de Rocha y, por su intermedio, a la Junta Local de Cebollatí, y a la Junta Departamental de Rocha. Nuestro planteamiento se vincula no sólo con la provisión y regulación de servicios por parte de las autoridades pertinentes, sino también con la oportunidad que tienen los ciudadanos de acceder a los mismos, independientemente de su lugar de residencia. En esta oportunidad, nos referimos, específicamente, a la situación que viven los habitantes de pueblo Cebollatí, del departamento de Rocha. Por una razón práctica, en función del número de habitantes las principales dependencias del Estado se ubican en la ciudad de Lascano y en la capital departamental. Por tanto, quienes viven en pueblo Cebollatí y deben realizar trámites en las referidas oficinas, necesariamente, deberán trasladarse a esos centros poblados. Entonces, se enfrentan a un problema que tiene dos dimensiones una, vinculada a las condiciones de la ruta y otra, a las frecuencias de los servicios de transporte. La condición en que se encuentra la ruta de acceso a pueblo Cebollatí es un reclamo que, aunque lo hemos reiterado, aún no se han percibido señales de que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas haya dispuesto solucionar dicha problemática, en la presente Administración. Sin embargo, es una decisión estratégica, por cuanto no sólo habilitaría un aumento del flujo de visitantes, a una zona con alto potencial turístico, sino también porque es la vía de salida de la producción arrocera. El mal estado de la ruta y de la señalización, no sólo provoca demoras e incomodidades a los viajeros habituales, sino que es causa de accidentes frecuentes. En relación al servicio de transporte de pasajeros es necesario que las autoridades conozcan las peripecias y los gastos que debe soportar quien viva en Cebollatí y deba trasladarse a Lascano, a Rocha o a Montevideo. Hay dos empresas que operan en la zona. Una de ellas, la empresa Chago, lo hace con un micro que, por su escasa capacidad, con frecuencia, deja pasajeros por el camino. Además, no tiene servicio directo a Montevideo, por tanto, sale de Cebollatí a la hora 0 y 30, para dirigirse a Montevideo, transbordo mediante en Lascano. El otro turno es a la hora 16 y 30 de Cebollatí a Lascano. La otra empresa, Tureste, sale de Cebollatí a Lascano a la hora 7 y 30 y de allí recién a la hora 12 y 30 hay un servicio para Rocha, regresando de la capital departamental a Cebollatí a la hora 16 y 30. El tiempo real disponible para los trámites es, entonces, muy escaso. El perjuicio es aún mayor para aquellas personas de condición humilde que deben asistirse en el Hospital departamental, puesto que se ven obligados, con frecuencia, a pernoctar en la ciudad de Rocha. En nuestra calidad de Representante Nacional, aspiramos a que los actores de Gobierno, con competencia en el tema, sean sensibles a los problemas reales y concretos, que de no ser atendidos, plantean serias restricciones al desarrollo de la justicia social y del país productivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y

a la dirección del Liceo Nº 1 de la ciudad de Rocha; a la Junta Departamental de Rocha y a la Asociación de Padres del citado centro educativo, relacionada con los inconvenientes que genera la no finalización de las obras del proyectado tercer liceo para dicha ciudad.

"Montevideo, 3 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Secundaria y al Liceo Nº 1 Cora Vigliola de Renaud; a la Asociación de Padres de Alumnos del Liceo Nº 1 Cora Vigliola de Renaud; y a la Junta Departamental de Rocha. Comenzó a construirse un tercer liceo en la ciudad de Rocha pero, desde hace dos años, la obra está paralizada, mientras aumenta la superpoblación en el Liceo N° 1. Al liceo en construcción se lo proyectó ubicar junto al centro secundario más viejo de la ciudad de Rocha y, cuando se inició la obra, fueron derribados salones, cuyos escombros aún están en su patio. Recientemente, los padres de alumnos del Liceo N° 1 Cora Vigliola de Renaud se han movilizado por ese tema. Cabe consignar, que el referido centro educativo está operativo desde el año 1943, y que cuenta con 14 salones habilitados para dictar clase, 3 laboratorios, un aula de informática, un salón de actos, una biblioteca y demás espacios de uso no docente. Allí funcionan los dos ciclos de enseñanza secundaria. Hay tres turnos diurnos, que reúnen 635 alumnos de Ciclo Básico y 718 de Bachillerato. El turno nocturno cuenta con 128 alumnos de Ciclo Básico y 323 de Bachillerato. Los 54 grupos existentes son atendidos por 120 docentes, 5 funcionarios administrativos, 11 adscriptos -uno de ellos con un docente atienden la biblioteca- 6 funcionarios de servicio, todos ellos dirigidos por un Director y tres Subdirectores. En el pasado período de Gobierno, comenzó la obra del Liceo N° 3, y una de las razones para su construcción fue descongestionar el antiguo edificio, e instalar allí el Ciclo Básico. Para comenzar la construcción fueron demolidos tres salones del Liceo N° 1, pero la obra se detuvo en el mes de marzo del año 2004. Los integrantes de la Asociación de Padres de Alumnos de Liceo (APAL) del Liceo Nº 1, en una carta elevada a Representantes Nacionales y a autoridades del Consejo de Educación Secundaria, expresan: 'Deseamos solicitar que se considere esa situación como prioritaria, ya que no es posible realizar una actividad docente eficiente en esas condiciones, además de la enorme pérdida que significa ese edificio a medio construir'. Dicha construcción se encaró a través del Programa de Modernización de la Educación Media y Formación Docente (MEMFOD). La realidad aquí descrita es, en definitiva, la que preocupa al conjunto de actores vinculados a la educación y a los habitantes del departamento de Rocha, cuyos anhelos son el buscar los mecanismos para que la obra del Liceo Nº 3 de Rocha se culmine y cumpla la función para la cual se decidió construirlo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

3) Exposición del señor Representante Juan María Costa a la Corporación Nacional para el Desarrollo, acerca de la posibilidad de acceder a equipamiento refrigerado para promover y ampliar la actividad de los pescadores artesanales de la Laguna Merín.

"Montevideo, 3 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Corporación Nacional para el Desarrollo. En la Laguna Merín y en los ríos que en ella desembocan, por décadas han operado pescadores artesanales uruguayos y brasileños. Durante largos períodos, próximos a las elecciones, distintos candidatos a elección y/o reelección de cargos de Gobierno les han recomendado formar cooperativas, con la finalidad de lograr, con la ayuda de organismos financieros, apoyo económico para cubrir sus necesidades básicas e imprescindibles de cámaras de frío para la conservación del producto, altamente perecedero. Pasadas las elecciones, las promesas son olvidadas y las cooperativas prácticamente se disuelven, pasando a hacerse la pesca en forma individual y/o familiar. Esta realidad no permite el desarrollo de esa producción, por limitarse su mercado exclusivamente a las dos ciudades vecinas fronterizas: Río Branco y Yaguarón. Para nuestros pescadores se evidencia una competencia desleal, tanto en calidad como en precios frente a los brasileños, por contar aquellos con mejores y mayores elementos de infraestructura pero, sobre todo, por tener la cadena de frío requerida, lo que les permite, a su vez, aprovechar más el producto extraído, en tiempo de alta pesca. Para nuestros pescadores el mercado se ve circunscrito a las ciudades mencionadas, mientras que los brasileños pueden llevar el producto en camiones refrigerados a la ciudad de Pelotas, de Río Grande

del Sur, distante 143 kilómetros, para su venta e industrialización. De contar nuestros pescadores con una cámara de frío para tres toneladas -mínimo- y con un camión refrigerado, se ampliaría el mercado regional, de inmediato, para dos capitales departamentales próximas: Melo –a 90 kilómetros de distancia- y Treinta y Tres -a 120 kilómetros- y para otros centros poblados intermedios en ambos departamentos, a precios muy accesibles, ya que este tipo de producto se compra en Brasil o llegan procedentes de Montevideo a precios prohibitivos. A esa competencia desleal y, a veces ilegal, practicada por los brasileños, se agrega que, tienen mayor capacidad de extracción. Decimos ilegal, porque como el control ejercido por la Prefectura Nacional Naval a nivel local, debido a sus escasos recursos es mínimo, los brasileños pescan en nuestras aguas jurisdiccionales y pillan nuestros peces. Se ven las barcazas hasta con tres o cuatro toneladas descargando pescado mientras que nuestros coterráneos lo hacen con botes a motor. Súmese a esto que los pescadores uruguayos cumplen con las normas y con las exigencias de racionalización y de explotación, para la protección de la flora y de la fauna, en los respectivos períodos de veda, mientras que no se observa el mismo comportamiento por parte de los brasileños. Bajo estas condiciones operan unos veinticinco pescadores uruguayos y sus respectivas familias, inclusive niños, que venden en canastas, montadas en bicicletas, en las ciudades, involucrando esta actividad unas cien personas, como único ingreso de vida. De contarse con los medios de frío y si se amplía el mercado, se multiplicaría, como mínimo por cuatro, los involucrados en esta área de producción, que es poco atendida y poco entendida por las autoridades. Además, esto permitiría por parte de nuestros pescadores defender la soberanía de nuestras aguas. Por lo expuesto, solicitamos a esa Corporación, tenga a bien estudiar la posibilidad de comprar una cámara de frío para tres toneladas, como mínimo, y un camión refrigerado para igual magnitud, a través de un leasing, un préstamo para cooperativas productivas o para la adquisición libre de impuesto. Sin más, saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN MARÍA COSTA, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor Representante Jorge Schiappapietra a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, y por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Paysandú, y por su intermedio a las Juntas Locales de ese departamento; a la Asociación Rural Exposición Feria de Paysandú y a la Liga del Trabajo de la ciudad de Guichón, referente a la conveniencia de adoptar diversas medidas de resarcimiento a los productores rurales afectados por la sequía en el citado departamento.

"Montevideo, 3 de mayo de 2006. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio Cardozo Ferreira. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Colonización (INC); a la Intendencia Municipal de Paysandú y, por su intermedio, a las Juntas Locales del departamento; a la Junta Departamental de Paysandú; a la Asociación Rural Exposición Feria de Paysandú, y a la Liga del Trabajo de la ciudad de Guichón. Para nadie es desconocida la actual situación de sequía que vive el norte de nuestro país, a raíz de la falta de lluvias que se padece, desde el verano próximo pasado durante el corriente otoño. Nuestro departamento de Paysandú no es ajeno a ese fenómeno climático, por lo que son numerosos los productores agropecuarios perjudicados. Muchos, por no decir todos, han tenido que tomar medidas extremas para, aunque sea en parte, paliar esa situación, algunos despoblando sus campos, teniendo que vender ganado flaco y barato, otros comprando alimentos (forraje) en el sur del país, donde el fenómeno climático no se manifiesta, con los costos que implican, muy por encima de los precios corrientes que cotizaban en el mercado antes de esa situación. A ello debe agregarse el costo del flete de los alimentos hasta los lugares en donde la problemática es prácticamente insostenible. En la zona noreste del departamento de Paysandú, con centro en la ciudad de Guichón, se ha conformado un comité de crisis y, así, las diversas zonas del departamento se van organizando para enfrentar el próximo invierno, que es cuando más se van a sentir los efectos ocasionados por la sequía imperante. Pensamos que, tanto desde el Gobierno Departamental como desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y desde el Ministerio de Economía y Finanzas, se deben dar pasos fundamentales para tratar de minimizar el hecho. Si, a lo expuesto precedentemente, le sumamos el último aumento en el precio de los combustibles, sobre todo en el gasoil, que ha llegado a su máximo histórico de US$ 0,95 el litro y, siendo éste uno de los insumos principales para las actividades del agro, pensamos que los productores agrarios tendrán que hacer maravillas para sobrellevar y sobrevivir a la presente situación, máxi-

me cuando desde el Gobierno Nacional, el tal comentado gasoil productivo sigue sin aparecer en escena. Como antecedentes, en Paysandú podemos citar: en el año 2000 y, con motivo de la sequía de aquel entonces, el Gobierno Departamental prorrogó en 30 días todos los vencimientos por contribuciones rurales. En el año 2001 y, producto de la aparición de focos de aftosa, se suspendieron los vencimientos de contribuciones rurales hasta que la situación se normalizó, y se acordaron plazos especiales de pago para los productores. En el 2002 y, como consecuencia de la crisis financiera de entonces, a todos los productores agropecuarios afectados por los cierres de los Bancos La Caja Obrera, Comercial y de Crédito, se les concedieron plazos especiales de pago. Por lo expuesto solicitamos que, con la premura del caso, se instrumenten las siguientes medidas: 1) Que el Ministerio de Economía y Finanzas resarza al Gobierno Departamental de Paysandú por las partidas necesarias para que éste exonere, por todo el año 2006, del Impuesto de Contribución Rural a los productores afectados por la presente sequía. 2) Que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca instrumente los mecanismos necesarios para activar la compra de alimentos (forraje) para los animales, en precio y con un financiamiento adecuado, hasta salir de la presente situación de crisis. 3) Que el Instituto Nacional de Colonización suspenda todos los pagos de rentas a los colonos, hasta el 31 de diciembre de 2006. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JORGE SCHIAPPAPIETRA, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Inseguridad en el tránsito en la Ruta Interbalnearia, en la zona de Ocean Park y La Capuera, departamento de Maldonado.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: en el día de hoy quiero reiterar un tema que ya habíamos planteado a la Cámara en agosto del año pasado. En aquella oportunidad estuve hablando concretamente de la problemática de tránsito que hay en la Ruta Interbalnearia, en la zona de Ocean Park y La Capuera. En esa ocasión solicité que se informara al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que en esos días había habido un accidente, a consecuencia del cual una señora había perdido la vida, y pedí la iluminación y la buena señalización de ese lugar. Lamentablemente, a casi un año de realizada esa exposición y de hacer esta solicitud, el domingo 23 de abril otra persona, un joven de veintidós años, perdió la vida en un accidente de tránsito ocurrido en el mismo lugar.

Por intermedio de la Cámara, y pidiendo su apoyo, queremos sensibilizar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en cuanto a las obras que solicitamos, que, como anunciamos en su momento, son de muy escasa envergadura, muy económicas de realizar, y representarían una gran solución para las familias que viven en esta zona de La Capuera y Ocean Park.

En el tramo comprendido entre los kilómetros 109 y 110 de esta ruta se ha radicado una cantidad muy importante de familias de escasos recursos. Ahí falta iluminación, señalización y garitas de ómnibus. Reitero que falta una buena señalización y que la inseguridad en el tránsito es muy importante; ya se han producido varios accidentes; en menos de un año han perdido la vida dos personas.

El martes 25 de abril, los vecinos de esa zona, residentes en el asentamiento La Capuera, cortaron el tránsito de la Ruta Interbalnearia e hicieron una manifestación solicitando soluciones para esta problemática, que se viene reiterando año a año.

Por eso, pido que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos conteste la solicitud realizada en agosto del año pasado, que se reitera en el día de hoy, a efectos de saber si tiene pensado hacer algo. Debemos llevar a los vecinos de esa zona una respuesta en el sentido de si se va a hacer algo o no se va a hacer nada para proteger sus vidas y las de sus hijos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y la Junta Departamental de Maldonado, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la empresa Consorcio del Este.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y tres en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Necesidad de que en el país existan políticas de Estado en materia turística.

Tiene la palabra el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: honestamente, en el día de hoy nos íbamos a referir a otro tema de los que muchas veces consideramos urgentes en la vida política. Pero esta mañana concurrimos a un importantísimo evento que se está realizando en nuestro país; me refiero a la XLV Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundial del Turismo para las Américas, que, por lo que escuchamos, es la primera vez que se realiza en Uruguay. De tal evento participaron los más connotados actores y expertos mundiales en turismo y, por supuesto, de las Américas. Nosotros estuvimos acompañando a participantes de nuestro departamento de Colonia, que están en el tema como actores públicos.

Por estar permanentemente interesados en esta temática, decidimos que este tenía que ser el asunto al que nos referiríamos hoy. ¿Por qué? En la mañana de hoy no escuchamos nada que no sepa el que se interese por el turismo, particularmente del departamento de Colonia. Como bien saben los compañeros legisladores, este departamento se caracteriza en forma suprema por la actividad turística. Nosotros escuchamos reflexiones de los diversos oradores, en las que se comparaba la fuente de divisas que aporta el turismo con algunas exportaciones tradicionales, como por ejemplo la carne, indicándose que a veces la superaba; escuchamos hablar de la mano de obra directa e indirecta que genera el turismo -¡vaya si lo sabemos los que pertenecemos a este departamento!-, de la importante mano de obra que demanda no solo en la temporada, sino durante todo el año, e, inclusive, de la distribución del ingreso que se produce por concepto de turismo, que es mucho más homogénea en las diversas capas de la sociedad que en el caso de otras fuentes de divisas, que muchas veces quedan concentradas en pocas manos. Todos sabemos que la actividad turística permite que trabajen vastísimos sectores de la sociedad en forma directa o indirecta, procurando así que todo el país se beneficie de ella.

En esta media hora previa no vamos a pedir ningún imposible, sino que vamos a reafirmar una vez más la necesidad de que existan en nuestro país verdaderas políticas de Estado en la materia. Y no lo pide solo este legislador, señor Presidente, porque fue lo primero que le escuchamos decir esta mañana al señor Ministro de Turismo y Deporte.

Decidimos hablar sobre este tema porque coincidimos absolutamente con el señor Ministro en cuanto a la imprescindible coordinación y planificación que debe haber entre los actores del Estado y los privados, así como la necesidad de que haya reglas claras e incentivos a la participación de actores de las comunidades locales. Me refiero a una verdadera planificación pública-pública, entre el Estado central y las Intendencias, y pública-privada.

¿Por qué ponemos tanto énfasis en esto? Porque nuestro departamento ha hecho lo imposible por convertirse en un puntal del turismo -reconocemos que desde el Estado se ha actuado con algunas políticas en la materia; no estamos criticando a la Administración actual, sino que estamos hablando globalmente de lo que deben ser las políticas públicas de turismo-, pero es difícil que alguien vaya a disfrutar de la cadena de playas sobre el Río de la Plata, de la boca del Rosario, del Puente Negro de la Paz, del Molino Quemado, cuando no nos quedan arenas en el departamento de Colonia porque no se arregla la escollera sobre la boca del Cufré. Es muy difícil que alguien vaya a la ciudad de Nueva Palmira -con todo su entorno, su principal puerto, los sitios históricos: Punta Gorda, Rincón de Darwin- cuando no se puede transitar por la Ruta N° 21. Es my difícil que lleguen fluidamente a la ciudad de Carmelo y a su entorno, o a Conchillas -monumento histórico de nuestro país-, cuando es un triunfo conseguir que se mantengan los dragados en el Río de la Plata, y lograr que se realice un nuevo dragado que haga más fácil el acceso ha sido un imposible.

En definitiva -solo he nombrado algunos lugares; quedaron muchos más en el tintero-, queremos enfatizar la necesidad de que haya políticas de Estado en esta materia. Con nuestras palabras queremos exhortar a que el Ministerio de Turismo y Deporte, por sí y a través de la interacción de sus pares -los que correspondiere, según la materia-, extreme las medidas y realice los esfuerzos necesarios para que en la próxima Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal se puedan ver contempladas las necesidades, que son muchas y algunas muy urgentes.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte y de Transporte y Obras Públicas; a la Dirección de Turismo de la Intendencia Municipal de Colonia y al Ejecutivo Comunal; a la Junta Departamental de Colonia y a las Juntas Locales del departamento; a la Corporación Turística Departamental y a todas las filiales locales; al Consejo del Patrimonio para la Colonia del Sacramento, y al Consejo del Patrimonio de Carmelo y su región.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y seis en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Implementación por parte del Estado de políticas tendientes a erradicar la desigualdad de oportunidades entre los géneros.

Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: los derechos humanos, según la norma, son universales, irrenunciables, integrales, interdependientes, indivisibles, jurídicamente exigibles e inherentes a todos los seres humanos. Pero entre la norma y la práctica hay una brecha particularmente grande en el caso de los derechos humanos de las mujeres, ya que las normas responden a patrones socioculturales que históricamente han sido concebidos desde el pensamiento masculino.

Por eso, la discriminación hacia la mujer, en tanto patrón sociocultural, es pasible de ser cambiada.

En marzo de 2005, el Gobierno se comprometió a hacer los mayores esfuerzos para cambiar esos patrones. Cada Ministerio trazó un plan para lograr ese objetivo, y el 8 de marzo de este año, en un acto realizado en el Edificio Libertad, los Ministros de este Gobierno rindieron cuenta a las mujeres y a los hombres uruguayos de los avances obtenidos hasta el momento.

En el Ministerio del Interior se llevaron a cabo talleres, conjuntamente con el Instituto Nacional de la Mujer y con el apoyo de FESUR, de los cuales surgieron nueve compromisos o recomendaciones en cuanto a la equidad de género: reclutamiento, selección y promoción equitativas; formación y capacitación en condiciones de equidad para hombres y mujeres; consideración y apoyo al ejercicio de la maternidad y la paternidad responsables; asignación de tareas según competencias, aptitudes y aspiraciones; erradicación del acoso moral y sexual; prevención y sanción de situaciones discriminatorias; trato respetuoso y equitativo; sistema de información sobre los temas de género; diseño de una política institucional que integre la temática de género. A su vez, en este Ministerio se suprimió el paréntesis (PF) -Policía Femenina- que diferenciaba a hombres y mujeres.

Si bien esta nueva filosofía no es fácil de llevar adelante en las instituciones que integran el Ministerio del Interior, cabe destacar que este año, en el que se cumplen setenta y cinco años de la incorporación de la primera mujer a la Policía, hay tres Jefas de Policía, tres Directoras Nacionales y algunas Subdirectoras.

El Ministerio de Economía y Finanzas se comprometió, el 8 de marzo de 2005, a avanzar en la investigación de las condiciones de género en el área de lo económico.

Uno de los ítems de esa investigación, llamado "Seguridad Social y Género en el Uruguay, un Análisis de las Diferencias de Acceso a la Jubilación", elaborado por los investigadores Wanda Cabella, Marisa Buchelli, Álvaro Forteza y Yanina Rossi, da cuenta de lo complejo que es para las mujeres acceder a los beneficios de la seguridad social.

Las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a programas contributivos por la sencilla razón de que tienen menos probabilidades de acceder a empleos remunerados que les permitan integrarse por derecho propio a estos programas. A partir de este informe se van a buscar medidas que ayuden a corregir factores de desigualdad.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor Eduardo Bonomi, refiriéndose a políticas de empleo, decía que la incorporación de las mujeres al trabajo reduce su vulnerabilidad y genera mejor calidad de vida de las familias, contribuyendo a superar la pobreza y a desarrollar económica y socialmente a nuestro país. En ese sentido, en los proyectos de recuperación de empresas por parte de sus trabajadores, se han priorizado emprendimientos que cuentan con mayoría de mujeres. Por otro lado, en convenios con actores de la actividad privada se ha incorporado un ítem que dice: "Realizar los máximos esfuerzos a fin de incor-

porar mujeres al emprendimiento, incluso en actividades no tradicionales, en la medida que ello sea compatible con las tareas a realizar". A partir de estos convenios se ha incorporado un número importante de mujeres en empresas como Botnia y Ence.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Barreiro)

——También se ha integrado en los programas de formación profesional -Promujer y Projoven- la transversalización de género como dimensión permanente, y se articuló con el Programa de Capacitación Laboral Rural la realización de talleres sobre "Condiciones de Equidad para la Mujer Rural".

El señor Ministro destacó el hecho de que cuando se hizo el llamado a concurso para seleccionar negociadores para la DINATRA quedaron 26 mujeres y 4 hombres; así, el equipo del Ministerio cuenta con 60% de mujeres.

Desde la Cancillería se dio cuenta de la constante actividad de seguimiento, presencia y promoción de la temática de género. En ese sentido funciona el Grupo Ad Hoc para Cuestiones de Género, al que se brinda apoyo y soporte técnico.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Este grupo participa en todas las tareas de seguimiento, consultas y elaboración de informes a organismos internacionales y vigila el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, como se hizo recientemente con el "Primer informe del Estado Uruguayo sobre la implementación de las disposiciones de Belém do Pará".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——La señora Ministra de Salud Pública, por su parte, destacó los desafíos que cotidianamente enfrenta el Ministerio para vencer la desigualdad de género. A modo de ejemplo, diré que en los llamados que se hicieron durante el año 2005 se encontró que no se permitía el ingreso de mujeres embarazadas, situación que ya fue cambiada.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Por favor redondee, señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- El compromiso asumido de educar cada vez más en cuanto a las medidas para promover la salud sexual y reproductiva se está cumpliendo.

También se trabaja en la promoción y la información de los derechos de los usuarios, como en el caso del derecho de la mujer a ser acompañada por su compañero en el trabajo de parto.

El señor Ministro de Educación y Cultura planteó que el tema de la discriminación hacia la mujer es fundamentalmente de carácter cultural, y por eso requiere ser encarado como tal, por lo que se ha decidido lanzar un debate educativo plural en tal sentido.

Pasando al plano de la recreación y el deporte, el señor Ministro Lescano se refirió al acceso al esparcimiento, que está muy reducido en vastos sectores de nuestra población, un alto porcentaje de los cuales está conformado por mujeres, para lo cual se implementarán políticas. Esto apunta a bajar los porcentajes de sedentarismo de nuestro país, porcentajes que actualmente lideran las mujeres, a pesar de que en los últimos años el 68% de las medallas conseguidas internacionalmente fueron obtenidas por mujeres.

El Ministerio de Desarrollo Social, en la persona de la licenciada Carmen Beramendi, Directora del INAMU, hizo la presentación de las políticas de género que se están instrumentando.

Termino esta intervención diciendo que he tenido que hacer una apretada síntesis de esta rendición de cuentas que hicieron el 8 de marzo los Ministros de mi Gobierno. Quiero destacar positivamente este enfoque de hacer política, manifestando que este es otro cambio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los distintos Ministerios, al Departamento de Género y Equidad del PIT-CNT, a las Secretarías de la Mujer de las diecinueve Intendencias Municipales, a las Comisiones de la Mujer de las diecinueve Juntas Departamentales y a la Comisión Especial de Género y Equidad de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Propuesta de que la Asamblea General rinda honores públicos a la actriz China Zorrilla por sus grandes servicios a la nación.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: hace pocos días se llevó a cabo la vigésima segunda edición del Festival de Cine Latino de Chicago, que se ha transformado en un evento de gran importancia para la grey hispanoparlante de los Estados Unidos de América, y de resonancia mundial en los ambientes cinematográficos, artísticos y culturales.

En esta oportunidad -versión 2006- se homenajeó a nuestra compatriota Concepción "China" Zorrilla con el premio Gloria a su proficua carrera artística. Esta significativa circunstancia se ha dado en oportunidad de presentarse en el citado Festival de Cine Latino de Chicago la proyección de la película "Elsa y Fred", protagonizada por China Zorrilla y el actor español Manuel Alexandre.

Hace algunos años, el Gobierno de la República Argentina la condecoró con la Orden de Mayo al Mérito en Grado de Comendador.

La Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos de nuestra ciudad de Montevideo, el 1° de abril de 2003 bautizó a la Sala N° 1 de su teatro con el nombre "China Zorrilla". En esa oportunidad se señaló que esa distinción se realizaba en consideración a su figura emblemática y por su aporte indiscutible al teatro y a la cultura nacional.

Por aquellos días también fue homenajeada en el Festival Internacional de Teatro en Santa Cruz, Bolivia.

China Zorrilla nació el 14 de marzo de 1922 y muy temprano se inició en el teatro independiente, situándose en la etapa formativa de su vida artística su traslado a Londres, en usufructo de una beca de estudios en la Real Academia de Arte Dramático.

A partir de aquellos tiempos ya no detendría su accionar en el mundo del teatro, la literatura, la radio, la televisión, el cine, e, inclusive, el periodismo.

En 1948 se integró a la Comedia Nacional, y hasta 1958 participó en más de ochenta obras de teatro integrando su elenco, en oportunidades bajo la dirección de Margarita Xirgu y en otras actuando junto a ella.

En 1952 inició su perfil periodístico grabando charlas en la BBC de Londres con crónicas de viaje, y a su paso por París asistió al curso de estudios superiores de teatro que se dictaba en La Sorbona.

En 1959, el Departamento de Estado de los Estados Unidos la invitó a recorrer los teatros de las universidades más importantes de aquel país.

Al regresar a Uruguay, ese mismo año, se reintegró a la Comedia Nacional. Luego partió hacia Europa, cubriendo una corresponsalía para el diario "El País" de Montevideo y enviando impresiones de viaje para Radio Carve.

En 1960 fundó en Montevideo, junto a Enrique Guarnero y Antonio Larreta, el Teatro de la Ciudad de Montevideo, compañía independiente que representaba en el antiguo Teatro Odeón. Esta compañía se presentó en 1961 en Buenos Aires y en 1962 lo hizo en París, interviniendo en el Teatro de las Naciones. En la misma gira se presentan luego en el Teatro Español de Madrid, representando "Porfiar hasta morir", de Lope de Vega. En aquel año se conmemoraba en España el cuarto centenario de Lope de Vega. En aquella gira, el Teatro de la Ciudad de Montevideo presentó simultáneamente obras de Florencio Sánchez y de Lope de Vega. Cuando lo hizo en Madrid, se les otorgó un premio al mejor espectáculo de Lope de Vega, en virtud del altísimo nivel expuesto, a criterio de toda la crítica allí presente.

En el año 1959 nació su vínculo con la televisión, conduciendo varios programas de diferentes estilos.

En 1964 viajó a los Estados Unidos, donde permaneció cuatro años trabajando junto a productores teatrales de Broadway; tradujo libros de arte precolombino, dictó clases de francés y realizó actuaciones en diversos espectáculos teatrales.

Cuando regresó se convirtió en productora independiente, realizando giras por el Cono Sur de América.

En 1971 se radicó en Buenos Aires. Allí rodó su primera película y, a partir de esa fecha, desarrolló y profundizó su fructífera y legendaria carrera en cine, teatro y televisión, habiendo filmado hasta el presente treinta películas.

En 1974 se le otorgó el premio Martín Fierro a la mejor actriz.

Señor Presidente: el tiempo de que disponemos en la media hora previa no alcanza para seguir detallando los hitos de la carrera artística de China Zorrilla.

A todo lo consignado y a lo que restaría mencionar de su carrera, debemos agregar sus dones personales, los que se traslucen y son apreciados por muchos públicos, pero en particular por el pueblo uruguayo, que percibe en esta estupenda mujer su orgullo de haber nacido en este país, lo que ha calado hondo en todos los estamentos sociales de Uruguay. China ha compartido su gloria con su país, y ello, sin ninguna duda, le ha traído la admiración y la gratitud populares, probando así que Uruguay se distingue en el concierto de las naciones por la calidad de su gente.

Señor Presidente: estoy convencido de que ha llegado el momento de que la Asamblea General ejerza su competencia -radicada en el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República- y, por lo tanto, decrete honores públicos a los grandes servicios a la nación prestados por China Zorrilla, nuestra insigne compatriota.

Es cuanto tenía para decir.

Solicito que la versión taquigráfica de esta intervención sea remitida al señor Presidente de la Asamblea General, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los señores Intendentes Municipales, a las diecinueve Juntas Departamentales y a la Comedia Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

11.- Fallecimiento del pensador francés Jean-François Revel.

Tiene la palabra el señor Diputado Washington Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: la verdad es que viene bien la media hora previa para mencionar que hace muy poquitos días -creo que cuarenta y ocho horas- se produjo la muerte de Jean-François Revel, que fue uno de los pensadores franceses más interesantes de los últimos años.

Sin duda, fue un individuo discutido, discutible. Fue Director del semanario "L'Express". Fue desde siempre un fanático defensor del pensamiento liberal, liberal en lo filosófico, en lo humanístico. Ha escrito libros realmente espectaculares. Sin ir más lejos, "La tentación totalitaria" ha sido un documento que creo que en los últimos años ha leído todo aquel al que algo le gusta o simpatiza con la actividad política. Realizó trabajos vinculados a la dimensión del aparato del Estado, en un libro llamado "El Estado megalómano", y una serie de publicaciones que, curiosamente, el Uruguay ha leído y lo ha hecho muy bien, porque para la comunidad política uruguaya, la izquierda, el centro, la derecha, este ha sido un autor de cabecera.

Creo que Revel es uno de los intelectuales franceses más significativos de los últimos años. Junto con Raymond Aron formó parte de ese grupo de personalidades que logró traducir parte de la crisis europea de los años sesenta; logró entender los movimientos estudiantiles del 68 mejor que mucha gente.

No es una picardía política, pero de un joven que arrancó de una izquierda muy moderada, fue evolucionando hasta terminar en un pensamiento muy liberal, fanáticamente liberal. Prácticamente, terminó siendo una referencia para toda la intelectualidad europea y, sobre todo, para la intelectualidad francesa.

Estuvo en Uruguay hace algunos años y dictó alguna charla. Era un individuo que tenía la condición de la sobriedad, de la moderación, de la humildad. Un individuo que, además, hablaba como escribía y escribía como hablaba, lo que en general no se ve, pues hay personas que logran disociar eso.

La verdad es que me parecía de orden aprovechar la oportunidad para recordarlo, porque es un suceso que ocurrió hace muy poquitas horas y creo que el Parlamento uruguayo tenía que hacerlo.

Me gustaría que la versión taquigráfica de estas expresiones se remitiera a la Embajada de Francia y al señor Embajador de Francia en Uruguay.

Es cuanto quería solicitar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

12.- Reclamo de que se construya una escuela en el barrio La Higuera, en la ciudad capital del departamento de Durazno.

Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señor Presidente: la ciudad de Durazno, como tantas otras ciudades del interior de nuestro país, producto de viejas circunstancias políticas y fundamentalmente por la expulsión del medio rural de sus habitantes, presenta una expresión geográfica notable, mucho más de lo atribuible a su aumento poblacional y a su desarrollo productivo actual.

En nuestra ciudad no existe un plan director que ordene el crecimiento y el desarrollo con criterios urbanísticos, de manera de asegurar ecuánimemente y con eficiencia los servicios a los habitantes de los nuevos barrios. El crecimiento es caótico e irregular, muchas veces contrapuesto a intereses básicos de la comunidad, como la salud, la potabilidad de las aguas y los resguardos medioambientales. Es un crecimiento más relacionado con la oferta y la demanda de terrenos y viviendas que con aspectos vinculados a la vida de quienes deben habitar estas zonas.

Así, encontramos importantes emprendimientos de construcción de viviendas en zonas que hasta hace pocos años eran netamente suburbanas o rurales, donde no existen servicios de saneamiento, transporte, atención de salud ni centros de educación primaria.

Es el caso de los barrios Durán, Duraznito y La Higuera de la ciudad de Durazno; su crecimiento es notable hoy y se avizora un crecimiento exponencial de la cantidad de pobladores, sobre todo de niños.

En el barrio Durán, la anterior Administración del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en coordinación con el Banco Hipotecario del Uruguay, dejaron comprometida la construcción de tres complejos de viviendas, que suman 150 unidades, sin los fondos necesarios para realizarlos, pero la actual Administración lo asume como deuda con los vecinos y paulatinamente se irá concretando. En el barrio La Higuera nos encontramos también con complejos de viviendas de distintos planes -SIAV, MEVIR y núcleos evolutivos-, que totalizan 212 soluciones habitacionales, ubicadas a dos kilómetros del centro de la ciudad, donde mayoritariamente se radicarán familias jóvenes, con el consiguiente aumento de la población en cantidad de niños en el corto y mediano plazo.

A estas construcciones con iniciativa estatal se le agrega el paulatino poblamiento de terrenos otrora suburbanos, ahora salpicados de un sinnúmero de modestos emprendimientos particulares. Recientemente se han adjudicado 50 solares y están en perspectiva de rematarse 150 más.

Los niños de esta nutrida barriada tienen disponible como más cercana la Escuela N° 75, que dista un kilómetro y medio, y para acceder a ella deben cruzar la Ruta Nacional N° 14, que nos une a Flores, con nutrido y peligroso tránsito, además de las importantes vías perimetrales que rodean Durazno.

Nuestro planteo en la sesión de hoy tiene la intención de colaborar para que se logre la construcción de una escuela en el barrio La Higuera, que consideramos hoy como la necesidad más urgente en lo que refiere a inversiones edilicias públicas en nuestro departamento.

Esta no es solo una idea personal, sino que es el reclamo de todos los habitantes del barrio antes mencionado, fruto del estudio y la evaluación técnica de la Inspección Departamental de Educación Primaria, que en el plan quinquenal elevado a las autoridades correspondientes también mencionaba como una prioridad ineludible la construcción de este centro educativo en ese lugar.

Debemos agregar como hecho significativo y de tremendo valor social y -yo diría- humanitario, la donación por parte de la familia Pignata de dos solares, con una extensión de 1.200 metros cuadrados, cuyo único objetivo es la construcción de la escuela del barrio.

Este terreno debe ser aprovechado para solucionar uno de los diversos problemas que la radicación en el lugar implica para las numerosas familias mencionadas y, simultáneamente, descomprimir la superpoblación de la Escuela N° 75, que hoy recibe a los niños de estos barrios y del suyo propio en grupos de 52 a 56 alumnos.

En este sentido cabría mencionar, a modo de ilustración de esta problemática, que desde 2003 a la fecha, en el departamento de Durazno la matrícula ha aumentado en tres mil nuevos ingresos, casi el tope a nivel nacional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al CODICEN y al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección Departamental de Durazno y a la Comisión de Educación de la Junta Departamental de Durazno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Barreiro).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Washington Abdala, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenia, por el período comprendido entre los días 4 y 16 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Scavarelli.

Del señor Representante Juan C. Souza, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 3 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Naya.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 3 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena.

De la señora Representante Liliam Kechichián, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la 45ª Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Turismo para las Américas y del Seminario Internacional sobre Municipalización del Turismo y Desarrollo Local, a realizarse en la ciudad de Montevideo, por el día 3 de mayo de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Andrés Roballo.

De la señora Representante Nora Castro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 4 y 5 de mayo de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Richard Charamelo, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 9 y 11 de mayo de 2006, al suplente siguiente, señor Júpiter Bagnasco".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas mencionadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 2 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal C), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia

por misión oficial desde el 4 de mayo al 16 de mayo inclusive a los efectos de asistir a la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria a desarrollarse en Nairobi, Kenia, entre el 7 y el 12 de mayo, de acuerdo a la nota adjunta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

WASHINGTON ABDALA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, para asistir a la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 16 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala, por el período comprendido entre los días 4 y 16 de mayo de 2005, para asistir a la 114ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en la ciudad de Nairobi, Kenia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Alberto Scavarelli.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 3 de mayo 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.

De mi consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día de la fecha.

Sin más, le saluda atentamente,

JUAN C. SOUZA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 3 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.

De mi consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 3 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 3 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de mayo de 2006.

II) Que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza.

2) Acéptanse por esta única vez las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula y Antonio Vadell.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Naya.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 2 de mayo de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia a la Sesión de la Cámara de Representantes que se realizará en el día de mañana, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 3 de mayo de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 3 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 3 de mayo de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar licencia por el día de hoy, 3 de mayo, por estar invitada a participar de la “Cuadragésima Quinta Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Turismo para las Américas” y del Seminario Internacional sobre “Municipalización del Turismo y Desarrollo Local”. Este importante evento se realizará en nuestra capital, durante los días 3 y 4 del mes corriente.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LILIAM KECHICHIÁN
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Liliam Kechichián, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar de la 45ª Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Turismo para las Américas y del Seminario Internacional sobre Municipalización del Turismo y Desarrollo Local, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 3 de mayo de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por el día 3 de mayo de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Liliam Kechichián, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, para participar de la 45ª Reunión de la Comisión Regional de la Organización Mundial de Turismo para las Américas y del Seminario Internacional sobre Municipalización del Turismo y Desarrollo Local, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 3 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Juan Andrés Roballo.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Montevideo, 3 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 4 y 5 del corriente a fin de asistir al Foro Mundial de Educación, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, del 4 al 6 de mayo del corriente año.

Sin otro particular saluda cordialmente,

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 5 de mayo de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 4 y 5 de mayo de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

"Corte Electoral

Montevideo, 28 de abril de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Doctor Julio Cardozo Ferreira
1017/06
272/7
Señor Presidente:

Visto que el Representante Nacional por el departamento de Canelones Sr. Richard Charamelo,

electo por la Hoja de Votación número 20041 del Lema Partido Nacional, ha solicitado licencia entre los días 9 y 11 de mayo próximo y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Alejandro Draper Praderio y suplentes a los señores Henry Sugo, Júpiter Bagnasco y Omar Regueira. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Richard Charamelo y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Renán Rodríguez
Vicepresidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

Montevideo, 26 de abril de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Alejandro Draper, manifiesta su no aceptación por única vez a la convocatoria realizada por la Cámara de Representantes a ingresar como Diputado titular.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Alejandro Draper".

Montevideo, 26 de abril de 2006.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Henry Sugo, manifiesta su no aceptación por única vez a la convocatoria realizada por la Cámara de Representantes a ingresar como Diputado titular.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Henry Sugo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Remo Monzeglio y Hebert Cabrera, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Alejandro Draper Pradeiro y Henry Sugo, Júpiter Bagnasco y Omar Regueira, lo que comunicó por Oficio N° 1017/06 de 28 de abril de 2006.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Alejandro Draper Pradeiro y Henry Sugo, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse, por esta única vez, las negativas presentadas por los suplentes siguientes señores Alejandro Draper Pradeiro y Henry Sugo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el período comprendido entre los días 9 y 11 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041, del Lema Partido Nacional, señor Júpiter Bagnasco.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

14.- Comisión de Legislación del Trabajo. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Pintos y los señores Diputados Bentancor, Iturralde Viñas y Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo, de acuerdo con

el artículo 50, numeral 10, del Reglamento, a reunirse el día de hoy durante la sesión de Cámara".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

15.- Aplazamientos.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo término del orden del día y que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLVI Legislatura.

16.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 290

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º- Quedan exceptuados de todas las sanciones y multas previstas en la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, todos los ciudadanos naturales y legales con setenta y cinco años de edad cumplidos a partir de la fecha de cada acto eleccionario.

Artículo 2º.- La sola exhibición de cualquier documento que acredite la edad de ciudadano (cédula de identidad, carta de ciudadanía, certificado del Banco de Previsión Social (BPS), o documento expedido por la Junta Electoral) comprobando la circunstancia prevista en el artículo anterior, será razón suficiente para justificar la no concurrencia a votar así como para la no exigencia de comprobantes de votación para trámite administrativo alguno.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, PAUL MOIZO, Representante por Canelones, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal motivo de esta iniciativa de proyecto de ley es de indudable carácter humanitario. Según el censo de 2004, de una población total de 3.241.003 habitantes, unas 191.977 personas son mayores de 75 años.

Es por todos conocido lo penoso que es para muchos ciudadanos de avanzada edad cumplir con la obligatoriedad del voto, dado que esto implica una serie de trastornos: traslado hasta el lugar de votación, gasto en pasajes (tratándose que generalmente dependen de su jubilación o pensión), largas esperas, ubicación de las mesas receptoras de votos en locales en algunos casos de acceso inadecuado para personas con dificultades de desplazamiento, etcétera. Aunque la Corte Electoral trata de que las mesas receptoras correspondientes a series de personas mayores de edad estén localizadas en lugares accesibles, no ocurre lo mismo en las mesas donde deben votar los ciudadanos que han realizado traslados de credencial, en los que no se puede saber la edad del ciudadano.

Los referidos problemas se acentúan en el interior del país, donde las distancias y dificultades de traslado suelen ser mayores que en Montevideo.

Se trata de dar a estas personas la oportunidad de concurrir a ejercer sus derechos cívicos libres del temor a las sanciones por no cumplir con una obligación legalmente establecida. Se está defendiendo así el derecho del ciudadano mayor de edad que no desee o no pueda concurrir a las urnas, sin tener necesidad de realizar los complejos trámites que se exigen actualmente para justificar su inasistencia ante las mesas receptoras de votos.

Según el artículo 7º de la Ley Nº 16.017, el ciudadano que no asiste a votar por problemas de salud debe presentar pruebas de su estado mediante gestiones tan complejas que también le provocan problemas: traslados, realización de colas en hospitales o mutualistas, esperas, gastos en pasajes y órdenes médicas, etcétera, al punto de resultar preferible votar comprometiendo la salud que comprometerla tratando de justificar la inasistencia.

Por otra parte, si los referidos ciudadanos no votan en una oportunidad, no quiere decir que no puedan volver a ejercer sus correspondientes derechos en el futuro, cuando tengan voluntad de hacerlo o se le permita su estado de salud.

Al respecto existen antecedentes en esta materia:

Por un lado, el artículo 77 de la Constitución de la República establece que "El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes", diciendo en la base Nº 2 "Voto secreto y obligatorio. La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación...". Por lo tanto, el ejercicio del derecho al voto, aunque obligatorio, es reglamentable, tal como lo establece el artículo 6º de la mencionada Ley Nº 16.017.

Por otro lado, el artículo 10 de la Ley 16.241, en la que se regula la integración del Directorio del Banco de Previsión Social con representantes de afiliados activos y pasivos y de empresas contribuyentes dice: "Exceptúase de la obligatoriedad del voto a las personas físicas mayores de setenta y cinco años de edad".

Es recordar que la Ley Nº 16.241 fue aprobada con el apoyo de todos los partidos políticos, por lo que es deseable que una iniciativa de similar naturaleza sea aprobada por el parlamento, más aún si tenemos en cuenta que la actual Constitución prevé cuatro elecciones en trece meses, tres de las cuales son de carácter obligatorio, con todo lo que esto significa en cuanto al esfuerzo que deberá hacer toda la ciudadanía a la que refiere este proyecto de ley.

Montevideo, 14 de junio de 2005.

CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, DIEGO CÁNEPA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, EDGARDO ORTUÑO, Representante por Montevideo, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, PAUL MOIZO, Representante por Canelones, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. N° 290

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

El proyecto de ley que se pone a consideración de la Cámara tiene un profundo sentido humanitario. Se trata de resolver el serio problema que se le presenta a los adultos mayores cuando, por distintas razones vinculadas a su avanzada edad, no pueden concurrir a votar sea en elecciones nacionales o departamentales.

En efecto, al tenor de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, para justificar y en consecuencia evitar las sanciones por no votar, estos ciudadanos se ven obligados a realizar trámites que para ellos son frecuentemente engorrosos.

El proyecto en cuestión resuelve la situación en dos artículos.

Por el primero, se exceptúa de las sanciones previstas en la Ley Nº 16.017, a todos los ciudadanos naturales o legales con 75 años cumplidos a la fecha de la elección.

Por el segundo, se facilita la prueba de esta circunstancia por "la sola exhibición de cualquier documento que acredite la edad del ciudadano (...)".

En consecuencia, vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en mayoría, aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

JORGE ORRICO, Miembro Informante, JAVIER CHA, EDGARDO ORTUÑO, JAVIER SALSAMENDI, DAISY TOURNÉ.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en minoría, aconseja al Cuerpo votar en forma negativa el proyecto de

ley, "Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios".

La obligatoriedad del voto, uno de los pilares fundamentales sobre los que se ha edificado la democracia en este país, se encuentra en relación directa con la alta participación de la población en los actos eleccionarios, independientemente de la edad de los electores. Es un derecho fundamental del ciudadano la participación, así como es un deber hacerlo. Esta es una muy vieja tradición arraigada en nuestro país, es un derecho-deber de todo ciudadano concurrir a votar.

En la Constitución de la República, así como en el artículo 7º, de la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, ya están previstas las excepciones, y este sistema hasta ahora ha funcionado correctamente. Si una persona, cualquiera sea su edad, tiene un quebranto de salud o cualquier tipo de inconveniente que le impida concurrir a cumplir con su deber cívico, los mecanismos existen para justificar dichos extremos, motivo por el cual somos partidarios de no innovar cuando las cosas funcionan bien. Estas modificaciones se pueden llegar a interpretar como una forma de quitarle la obligatoriedad al voto, es decir, que después de cumplidos los setenta y cinco años de edad y sólo exhibiendo un documento probatorio de la misma el ciudadano quedaría exonerado de su obligación.

Asimismo, es nuestro deber advertir al Cuerpo que cualquier modificación o interpretación de las leyes vigentes en materia electoral necesitan para su aprobación una mayoría especial, según el artículo 77 numeral 7º) de la Constitución de la República, que dice: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral, y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría." Por lo tanto según nuestra opinión, es necesario para la aprobación de cualquier norma vinculada a la materia electoral los dos tercios de votos de componentes de cada Cámara.

En definitiva es por los argumentos expuestos, que nos oponemos al proyecto de ley y aconsejamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE MUTIO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Deséchase el proyecto de ley por el que se exceptúa a los ciudadanos con más de setenta y cinco años de edad de las sanciones y multas previstas por la Ley Nº 16.017, de 20 de enero de 1989, por no votar en actos eleccionarios (C/244/05).

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2005.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Miembro Informante, LUIS ALBERTO LACALLE POU, JORGE MUTIO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

La Mesa aclara que este proyecto de ley tiene dos informes, uno en mayoría y otro en minoría.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: el proyecto de ley que se pone a consideración de esta Cámara significa una modificación a la Ley N° 16.017, de 1989, que en alguno de sus capítulos -concretamente, en el Capítulo II-, reglamenta la obligatoriedad del voto y establece cuáles son las sanciones para aquellas personas que no lo hicieren efectivo.

Aquí se considera que las personas mayores de setenta y cinco años que no hubieren votado están exoneradas de las multas y demás sanciones que se les imponen, por el solo hecho de tener esa edad. Además, se busca un mecanismo procesal muy sencillo para que se pueda acreditar esa condición y no sufrir consecuencia alguna en caso de no haber votado. Esto no significa derogar la obligatoriedad del voto, sino solamente decir que determinadas personas que cumplen con ciertas condiciones no serán castigadas cuando esa obligación no se cumpla.

El fundamento de esto parece elemental. Se trata de personas añosas, que frecuentemente tienen problemas serios para cumplir con su deber del voto por razones de salud, sea por algún episodio crónico o agudo, y que con la actual reglamentación de la ley les es muy difícil demostrarlo.

Quienes, como este Diputado, han tenido ocasión de trabajar en industrias vinculadas a la actividad médica, saben perfectamente lo que ocurre el día de la elección, por ejemplo en las casas de salud, en las

que hay que llamar a algún médico para que haga las certificaciones del caso. Además, ese médico tiene que ser de Salud Pública, y no siempre se logra cubrir todas estas situaciones, que después hay que justificar en la propia Corte Electoral o en las Juntas Electorales, lo que realmente es muy problemático para la gente que tiene que hacerlo.

En este caso se trata de simplificar una situación que, en los hechos, es realmente muy complicada para quienes la padecen, que son personas que tienen un rango de edad superior a los setenta y cinco años.

Ahora bien: en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara no hubo demasiada discusión sobre este aspecto. Lo que se discutió -y así lo dice el informe en minoría- fue cuáles eran las mayorías necesarias para aprobar una ley de esta naturaleza. La minoría sostiene en su informe que para aprobar un proyecto de ley de estas características son necesarios dos tercios de votos de la Cámara. Ya lo expresé en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, así como lo hicieron los distintos miembros de la organización política que gobierna, pero lo vamos a reiterar en este ámbito: para aprobar un proyecto de ley de estas características es necesaria la mayoría absoluta de ambas Cámaras. ¿Por qué es así? Porque así surge del propio texto constitucional, ya que, con mucha claridad, el artículo 77, relativo a mayorías especiales, haciendo referencia a que el voto será obligatorio y estableciendo cuáles son las bases sobre las que deberá legislarse en materia de sufragio, dice lo siguiente: "El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes.- 1°) Inscripción obligatoria en el Registro Cívico.- 2°) Voto secreto y obligatorio. La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación. [...]". Quiere decir que para reglamentar el voto obligatorio -por mucho tiempo existió esta disposición y no había ley que la reglamentara- se necesita mayoría absoluta del total de componentes de ambas Cámaras, lo cual no debe ser confundido con el numeral 7°) del mismo artículo, que expresa: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales [...]". De manera que de ninguna forma las sanciones por obligatoriedad del voto necesitan dos tercios, y va de suyo que si no lo necesitan en la ley original, tampoco lo necesitan aquellas que la modifiquen.

Este argumento, que es muy fuerte porque tiene sólida base constitucional, se confirma con otros que aparecen en el sistema jurídico nacional. Así, cuando analizamos cómo está armada la Ley N° 16.017, vemos que tiene distintos capítulos. El Capítulo I se denomina, con mucha claridad: "De las modificaciones a la Ley de Elecciones". El Capítulo II se denomina: "De la reglamentación de la obligatoriedad del voto".

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Perdón, señor Diputado. La Mesa solicita a la Cámara que escuche al orador.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Gracias, señor Presidente.

Quiere decir que, desde el punto de vista de la arquitectura de esta ley, se distingue con mucha claridad el conjunto de normas que refieren a lo electoral -de ahí el título "De las modificaciones a la Ley de Elecciones"- de aquellas que no tienen contenido electoral, porque refieren a la obligatoriedad del voto. Por eso el Capítulo II se llama "De la reglamentación de la obligatoriedad del voto".

Estos argumentos, que también son importantes en la medida en que indican que el legislador originario entendió que una cosa era modificar la Ley de Elecciones y otra modificar la reglamentación de la obligatoriedad del voto, tienen sólido apoyo en la historia legislativa de esta ley. ¿Qué pasó en ambas Cámaras? ¿El Capítulo II de esta ley fue aprobado por dos tercios de votos? ¡De ninguna manera! En la Cámara de Representantes fue aprobada el jueves 12 de enero de 1989. Es mala época para que la Cámara se reúna, pero un 12 de enero nuestros mayores aprobaron esta ley. Cuando se aprobó el Capítulo I, "De las modificaciones a la Ley de Elecciones", la votación fue: "Ochenta y cinco en ochenta y siete: AFIRMATIVA". La votación fue superior a los dos tercios, que son sesenta y seis votos. Presidía en ese momento el querido y recordado doctor Ernesto Amorín Larrañaga, Representante del Partido Nacional. Cuando se va

a discutir el Capítulo II, el doctor Amorín Larrañaga dice: "En discusión el Capítulo II.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar". Y agrega: "Se requieren cincuenta votos conformes". Eso lo dijo el señor Presidente de la Cámara el 12 de enero de 1989, cuando se aprobó lo que hoy es la Ley N° 16.017. Quiere decir que para el señor Presidente de la Cámara era muy claro que para el Capítulo II se requería mayoría absoluta. Por eso dice: "Se requieren cincuenta votos conformes". Este criterio aplicado por el doctor Amorín Larrañaga fue, además, el que la Cámara entendió pertinente, porque cuando finalmente se votó el Capítulo II, se proclamó: "Cincuenta y nueve en ochenta y ocho: AFIRMATIVA". Está de más decir que cincuenta y nueve votos no representan dos tercios del total de componentes de esta Cámara, que son sesenta y seis; si votaron cincuenta y nueve no hubo dos tercios. Pero lo interesante de esto es que no solamente la votación fue cincuenta y nueve en ochenta y ocho, sino que nadie, absolutamente nadie en toda la Cámara de Diputados, discutió que el Presidente hubiera proclamado como afirmativa la votación, lo cual quiere decir que la Cámara hizo suyo el criterio de la Presidencia, que, por otra parte, como va dicho con todos los razonamientos anteriores, era el correcto. Es el correcto: para modificar una ley que refiere a la obligatoriedad del voto no se necesitan dos tercios; se necesita mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, que fue el criterio sostenido no solo en la Cámara de Diputados en la oportunidad, sino también en la Cámara de Senadores.

De manera que este miembro informante y esta organización política entienden -como entendieron quienes ocupaban las bancas de la Cámara de Diputados en el año 1989- que no son necesarios dos tercios para modificar las leyes referidas a la obligatoriedad del voto.

Quiero destacar -porque es bueno hacer memoria- que en ese momento el Frente Amplio tenía -no quiero equivocarme-, no recuerdo si veinte o veintiún Diputados. Me acota el señor Diputado Mahía que eran veintiuno; no hace a la cosa. Quiero decir que el Frente Amplio era una minoría importante dentro de esta Cámara. De manera que los que entendieron que para esta votación alcanzaba la mayoría absoluta y estaba bien que así fuera, fueron, fundamentalmente, blancos y colorados, lo cual no está excluyendo en absoluto la responsabilidad que mis antecesores en esta Cámara hayan tenido. Simplemente, estoy diciendo que de noventa y nueve votos de la Cámara, el Frente Amplio tenía veintiuno. Es decir que esta ley fue aprobada con la votación de cincuenta y nueve Diputados; se pudo haber objetado el fondo, pero nadie objetó en absoluto que con cincuenta y nueve votos era suficiente para aprobarla.

En consecuencia, nosotros, como organización política, entendemos que este es un proyecto que hace bien, que hace bien a la gente, que simplifica la vida a mucha gente que la tiene muy complicada porque tiene ochenta y pico de años, no tiene cómo desplazarse y debe andar buscando un médico de Salud Pública que la certifique para que no sea objeto de sanciones. Hay gente que no está en condiciones ni siquiera de trasladarse, pero no solo físicamente, sino porque le significa un sacrificio económico, porque hay que pagar ómnibus, porque hay que moverse a lugares distantes y un largo etcétera; y cada cual podrá tener su propio anecdotario.

Por lo tanto, creo que se trata de una buena disposición, que contempla a un grupo muy particular de sujetos: los mayores de setenta y cinco años. En consecuencia, este legislador promueve, junto con su bancada, que este proyecto de ley sea aprobado en las condiciones que se han dicho, vale decir, que es necesaria la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: como miembro informante en minoría, vamos a proponer que se deseche el proyecto de ley por el cual se exceptúa a los ciudadanos con más de setenta y cinco años de edad de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017.

Proponemos que se deseche por varias razones. En primer lugar, porque consideramos que es inconveniente. Creemos que la obligatoriedad del voto es uno de los pilares fundamentales sobre los que se ha edificado nuestra democracia, lo cual se encuentra en relación directa con la alta participación de la población en los actos eleccionarios, independientemente de la edad de los electores. Creemos que esta es una tradición de nuestro país muy acendrada, que quizá en el derecho comparado pueda no tener parangón,

pero que sí es muy nuestra y ha funcionado en forma pacífica a lo largo de décadas. Y yo creo que lo que funciona bien hay que dejarlo que funcione; no tiene por qué ser tocado. En la Constitución de la República, así como en el artículo 7° de la Ley N° 16.017, ya están previstas las excepciones, y nos parece altamente inconveniente tocarlas, modificarlas. Por lo tanto, creemos inconveniente modificar esta norma.

Consideramos, además, que es una muy mala señal que se da a la ciudadanía, porque si bien no se modifica la obligatoriedad del voto, como se ha dicho, esto puede ser visto como una señal en el sentido de quitarle la obligatoriedad al voto a partir de los setenta y cinco años. No nos parece conveniente que esto suceda así. Conozco a muchas personas mayores de setenta y cinco años a las que muchas veces alguien les dice: "Bueno, no vayas a votar y pagá la multa". Y la gente nos dice: "No, no; yo quiero ir a votar".

(Interrupciones)

——Sabemos que pueden hacerlo perfectamente, pero creemos que no tenemos por qué hacer esta excepción. Ese es nuestro punto de vista.

Además, creemos que es nuestro deber advertir al Cuerpo que cualquier modificación o interpretación de las leyes vigentes en materia electoral necesita para su aprobación una mayoría especial, según lo que establece el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución. El mismo es claro y expresa: "Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá solo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales".

Creemos que este concepto incluye lo que estamos discutiendo hoy. Hemos escuchado un informe que va en otro camino, que va por otra vereda. Bueno; nosotros creemos que la razón nos asiste, y los antecedentes que se han leído no configuran en absoluto ninguna obligatoriedad para quienes somos hoy legisladores. Pensamos que debemos tener mucho cuidado y que no se puede legislar a la ligera en este tipo de cosas, porque las mayorías hoy pueden estar de un lado y mañana del otro, seguramente. Por lo tanto, no es conveniente legislar al filo o al borde de la Constitución o de la inconstitucionalidad.

El Partido Nacional solicitó una postergación de este tema a los efectos de tratar de clarificarlo y de discutirlo fuera de este ámbito, para después dar la discusión si era menester. Bueno; no rehuimos la misma en el día de hoy; la estamos dando, y advertimos que es un paso muy peligroso incursionar en este sentido. Advertimos a la Cámara que si este proyecto de ley es aprobado sin mayoría especial nos reservamos la posibilidad de ejercer los derechos que nos da la Constitución de la República a los efectos de declarar su inconstitucionalidad.

Entonces, me parece que es deber de la Mesa establecer el criterio de que se requiere una mayoría especial para aprobar este proyecto de ley. Advertimos en este sentido y solicitamos que se tome la votación cuando sea el momento, requiriéndose las mayorías especiales que establece la Constitución de la República; de lo contrario, estaríamos transitando por un camino, repito, muy peligroso, como ya advertía el Padre de la patria.

Me acota el señor Diputado José Carlos Cardoso que llegaríamos a cuestionar a la Mesa -no lo hacemos como una amenaza, ni nada por el estilo, ni atendiendo a la condición partidaria del Presidente, sino amparándonos en un mecanismo que figura en el Reglamento- si no se procediera así. Nos reservamos estos derechos, tanto el que establece el Reglamento como la Constitución de la República, a efectos de -repito- declarar la inconstitucionalidad de este proyecto de ley, si fuera aprobado.

Asimismo, amparados en el numeral 4° del artículo 49, solicitamos que se aplace esta discusión, y lo planteamos como una cuestión de orden.

(Interrupciones)

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa solicita al señor Diputado Borsari Brenna que presente la moción por escrito.

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no queda muy claro cuál sería el interés directo, personal y legítimo que alguien podría tener para pedir que este proyecto

de ley, de ser aprobado, fuera declarado inconstitucional.

Hace mucho tiempo que este Diputado sostiene que en Uruguay debe existir un tribunal constitucional independiente y que cuando una ley se sancione vaya directamente a ese ámbito para que la califique. Así se terminarían muchos problemas; pero ese tribunal no existe. De manera que ¿por dónde va a venir la acción de inconstitucionalidad? Realmente, me cuesta mucho imaginármelo.

Sin embargo, sí puedo decir -porque nadie va a iniciar una acción de inconstitucionalidad por una ley que no le impone una pena- que, de acuerdo con el criterio que se ha manejado en el informe en minoría, si cada una de las personas que resulte multada por no votar en el acto electoral que corresponda iniciara una acción de inconstitucionalidad, la ganaría, porque, como acabo de demostrar con mucha claridad, esta Cámara de Diputados, cuando aprobó la ley original que hoy estamos modificando, lo hizo por cincuenta y nueve votos, es decir, sin la mayoría de dos tercios.

En consecuencia, me parece que es muy poco respetuoso hacia figuras muy respetables que estuvieron en esta Cámara decir ahora que lo que hicieron es inconstitucional, nulo o no sé cómo llamarlo.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados José Carlos Cardoso y Borsari Brenna.

(Se lee:)

"Mocionamos el aplazamiento del tema en debate, de acuerdo al artículo 49, inciso 4°, del Reglamento".

——En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: ¿por qué pedimos el aplazamiento de la discusión de este tema? Por supuesto, hoy se pueden hacer diversas exposiciones jurídicas sobre las interpretaciones respecto de la mayoría requerida para aprobar este proyecto; inclusive, se puede hacer una serie de análisis sobre las características del sistema uruguayo, la obligatoriedad del voto, sus consecuencias, etcétera. Lo cierto es que este proyecto, que toca aspectos sustanciales del procedimiento electoral -nada más ni nada menos, determina que ciertos ciudadanos no tendrían la obligación de votar-, por sus características y las consecuencias que traería aparejadas, debe tener mucho más que el alcance de un debate jurídico circunstancial en la Cámara de Diputados y, eventualmente, en el Senado. Realmente, se trata de una reforma de fondo en lo que tiene que ver con el procedimiento y el comportamiento electoral. Es de esos temas para los que se reclama la más amplia discusión, el más profundo debate, y, sobre todo, términos de acuerdo que vayan más allá de las circunstancias políticas que el país vive.

Supongamos que esta discusión no es sobre excepcionar a los mayores de setenta y cinco años de la obligación de votar, lo que a mi entender es lo mismo que discutir la norma constitucional sobre la obligatoriedad del voto; obviamente, aquella en el ámbito de una reforma constitucional y esta en el de una reforma electoral. Pero el tema es de suma trascendencia, muy importante, es de fondo, de peso, por lo que merece un debate que va mucho más allá de la interpretación reglamentaria de si la exigencia es de cincuenta y uno o de sesenta y seis votos, aun comparándolo con la forma en que se aprobaron normas anteriores. Este es un tema profundo, que va al centro de la cuestión vinculada con la obligatoriedad del voto.

Por esa razón, el Partido Nacional no plantea una cuestión caprichosa, sino que se haga un análisis más profundo, más severo, un análisis constitucional, jurídico y político de la conveniencia de la norma que se quiere aprobar. Voy a poner un ejemplo, extrapolando la actitud que tendría la Cámara hoy si en un trámite sumario aprobara esta norma, con respecto a otras circunstancias que pudieran ocurrir en el futuro, algunas de las cuales, indudablemente, sería muy legítimo que se incluyeran hoy en el proyecto de ley por parte de quienes plantean esta solución legislativa que, a nuestro juicio, merece un tratamiento diferente, con una amplitud distinta y con una conformación de votos diferente a aquella con la que la Cámara hoy pretendería expresarse. Me pregunto qué pasaría mañana si, por una circunstancia determinada, se entendiera que alguien tiene la mayoría suficiente para bajar esta limitante de setenta y cinco años -no sé por qué no es de setenta y cuatro años o de setenta y

seis- a sesenta años, porque los argumentos que se han expuesto en el corto debate de estos pocos minutos valen tanto para el caso de un individuo de setenta y cinco años como para uno de setenta y tres o uno de sesenta. Entonces, me pregunto si sería razonable que un antecedente caprichoso, producto de una circunstancia política determinada, que permite un avance de estas características o un retroceso, como quiera llamársele, sea un precedente que se use como justificativo para aplicar esa otra alternativa que he señalado. Pregunto a quienes entienden que esta es una norma justa y adecuada y que tendría legitimidad si es aprobada por la mayoría simple que se le pide a la Cámara, si es justo que incluya a los mayores de setenta y cinco años y no a las personas con discapacidad, que tienen tantos problemas como aquellos para expresarse el día de las elecciones, y en algunos casos muchos más.

Entonces, la solicitud del Partido Nacional de aplazamiento del tema no tiene el propósito de interferir en su discusión, sino de profundizar en ella, dándole a este asunto de tanta importancia, no solamente el ámbito de debate en el sentido de si corresponde una mayoría u otra, sino también la amplitud política necesaria para que recoja la mayor cantidad de opiniones. Se trata de una instancia en la que estamos transformando un aspecto a nuestro juicio sustancial del sistema electoral del Uruguay, que es la concepción del voto obligatorio. Si es obligatorio, no lo es por la conciencia del ciudadano que lo debe emitir, sino porque existe una sanción para quien no cumple con dicha obligación.

Por eso, señor Presidente, hemos pedido el aplazamiento del tema para que pueda ser considerado en otra circunstancia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el Partido Nacional está solicitando que se aplace esta discusión. Creo que ayer había quedado claro que nuestra intención era discutirlo el martes 16 de este mes, a partir de la necesidad de incorporar a este debate, que es central -desde nuestro punto de vista, es uno de los que tienen mucha relevancia-, otros aspectos que nos parece que hasta ahora no se discutieron en la Comisión y no figuran en los informes que se han presentado en la Cámara.

Parece de elemental cortesía legislativa que si pedimos el aplazamiento del debate parlamentario durante trece días, la mayoría lo conceda; una cortesía elemental que no afecta para nada la contundencia de los argumentos que el Gobierno tenga para sostener la iniciativa en el futuro, ni mucho menos sus convicciones sobre el proyecto. Si tiene convicciones sobre el proyecto, pues, entonces, que se nos habilite a construir una opinión más sólida que la que podemos defender hoy.

El tema en discusión no es menor; es nada más y nada menos que la modificación de un aspecto del sistema electoral que hace a la obligatoriedad. Es la construcción o el prólogo para considerar que hay uruguayos que están obligados a votar y otros que no lo están. Hoy parece de una ingenuidad manifiesta: se trata de nuestros ancianos. No obliguemos a los ancianos a votar, que tantas dificultades tienen... Pero es la puerta para transformar la obligatoriedad electoral en una obligatoriedad diferente para los nacidos en el territorio, para quienes estamos registrados en el circuito electoral. Habrá dos tipos de uruguayos: los que están obligados y los que no lo están. Los que están obligados hoy, también podrán no estarlo mañana; entonces, empezamos a construir una diferencia que comenzamos por acá, pero, como dijo el señor Diputado Trobo, puede llegar -¿por qué no?- a las personas discapacitadas o a incorporar en el futuro otras formas de ver a los uruguayos que votan. Estoy pensando en lo que el Gobierno planteó respecto al voto consular al tercer día de haber asumido esta Administración. ¿Es esta o no una interpretación previa para luego discutir el voto consular y, por lo tanto, hacer que los que estén en el exterior tampoco tengan la obligación de votar y voten si quieren? Porque habrá categorías de uruguayos obligados y categorías de uruguayos que no lo están. No estarán obligados los ancianos, no estarán obligados los que están en el exterior, sí estarán obligados algunos sobre quienes específicamente se mantendrá la obligatoriedad.

Como se puede advertir, este es un tema complejo, que cambia la forma en que el uruguayo se presenta frente a una obligatoriedad electoral y empezamos a construir dos categorías: los obligados y los no obligados.

Nosotros no estamos proponiendo una cosa complicada para el Gobierno; simplemente solicitamos una postergación de trece días. Aquí hay legisladores que tienen mucho tiempo en la Cámara y conocen las necesidades que los partidos políticos pueden tener tanto para solicitar un intermedio como un aplazamiento, en este caso, de apenas trece días. Hoy es 3 de mayo y estamos proponiendo discutirlo en trece días.

Yo apelo -no sé si a la sensibilidad- a la cortesía política, que es una forma que en el Parlamento se ha cuidado siempre, que hemos cuidado todos y que hace al respeto, cuando un partido político solicita estudiar en profundidad un tema, asesorarse con otra magnitud, consultar otros antecedentes.

El señor Diputado Orrico mencionó un antecedente del año 1989, pero podemos ver otros. En la década del sesenta se incorporaron al padrón electoral uruguayos que no estaban obligados a votar, mejor dicho, que no podían hacerlo porque estaban impedidos para ello. Como todos recordarán, en una reforma de la década del sesenta se incorporó a policías y militares a la obligación de votar. Veamos también ese debate y las mayorías de aquella oportunidad, y no solamente las del año 1989.

Reitero que apelo una vez más a la cortesía parlamentaria de permitir este aplazamiento a un partido político que está proponiendo estudiar un tema con mayor profundidad, durante trece días, llevando este debate al próximo martes 16 de mayo. Espero que esto sea entendido por la mayoría, que tiene los votos, de acuerdo con la interpretación que ellos dan -pero en este momento no con la nuestra-, para conseguir hoy, sin debate -o por lo menos sin la discusión que nosotros quisiéramos-, la aprobación de este proyecto de ley.

Por esa razón solicitamos un aplazamiento de tan solo trece días para discutir este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: reconozco que algunos de los planteos que fueron realizados por los Diputados del Partido Nacional que hablaron anteriormente tienen su porción de razón o de razonabilidad. En esa misma línea, creo que también es imprescindible entender que los informes que tenemos sobre nuestras bancas están firmados en la Sala de Comisión el día 7 de diciembre de 2005. Además, el punto tuvo un tratamiento en Comisión que insumió determinado tiempo. ¿Qué estoy señalando con esto? Que el plazo, el lapso, el tiempo, la posibilidad de estudiar el tema, de incorporarle los aportes que se entendieran necesarios a los efectos del debate, de recoger los antecedentes que se plantean, de intentar obtener los informes de carácter jurídico que se entendieran necesarios, fue, como mínimo, suficiente. Por lo tanto, creo que está bien que desde la oposición -o desde un sector de la oposición; no lo tengo del todo claro- se plantee la posibilidad de una postergación del tema; tienen razones para ello. Ahora bien; si nosotros, desde la mayoría parlamentaria, planteamos la necesidad de discutir, y eventualmente aprobar este proyecto hoy, también tenemos nuestras razones y no están basadas en un simple capricho o en un intento de avasallamiento por el hecho en sí.

Con relación a las mayorías, tengo que insistir en un hecho totalmente incuestionable que ha señalado el señor Diputado Orrico, y es que, si eventualmente entendiéramos -como se señaló- que la aprobación de una norma de este tipo por mayoría absoluta resulta inconstitucional, no nos queda ninguna otra posibilidad que concluir que la norma que estamos intentando modificar también es inconstitucional, por lo cual se está poniendo en duda ni más ni menos que absolutamente todos los actos electorales devinientes de la Ley N° 16.017. Eso es lo que se está planteando en concreto en esta Sala, y quiero alertar muy especialmente de la gravedad que posee ese razonamiento.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Si me resta tiempo, no tengo inconveniente en otorgársela.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Le resta un minuto de su tiempo, señor Diputado. Creo que le convendría redondear su razonamiento.

SEÑOR SALSAMENDI.- Entonces, lo lamento, pero no puedo conceder la interrupción.

Voy a ser muy concreto. Como señalaba, creo que existen razones para plantear lo que se solicita desde la oposición, pero insisto: creo que tenemos sobradas razones para sostener nuestra posición, tanto desde el punto de vista formal de este debate como de aquello que nos parece sustantivo en su dilucidación.

Finalmente aclaro, a título estrictamente personal, que cuando estoy debatiendo este tema no estoy pensando en sentar precedente para ningún hecho posterior. Tampoco estoy pretendiendo con esto sentar un precedente para un hecho de naturaleza distinta como es, en mi opinión, la absolutamente legítima e impostergable necesidad de que esta Cámara apruebe la posibilidad de que voten los uruguayos residentes en el extranjero. Son debates independientes; no estamos sentando precedentes y, por lo menos desde mi punto de vista, cuando estoy debatiendo este tema no pienso en ninguna otra cosa que no sea aquella que claramente estamos diciendo acá.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: voy a votar en contra del aplazamiento, no porque no sea una persona gentil, sino porque este tema no es nuevo. El señor Diputado Mahía presentó esta iniciativa en el año 1998. Se puede decir que fue en otra Legislatura, está bien, pero a principios del año 2005, ya iniciada esta Legislatura, el proyecto entró en debate; se volvió a presentar.

Además, no quiero generar inestabilidad jurídica al Uruguay, porque la discusión de 1989, que se resolvió por mayorías que hoy se cuestionan o que dentro de ciertas hipótesis no serían constitucionales, se hizo sin informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; se votó sobre tablas. Me preocuparía y daría el plazo si estuviéramos eliminando la obligatoriedad del voto, pero eso no está ocurriendo. Cualquier persona mayor de setenta y cinco años que quiera ir a votar, va a ir a votar y puede hacerlo. Me preocupan algunas consecuencias de ciertos razonamientos, porque podría extremar eso y decir que la gente en el Uruguay vota porque tiene miedo de que le apliquen una multa, y estoy convencido de que los uruguayos votan porque quieren hacerlo, porque tienen confianza en su sistema político, porque quieren elegir a sus gobernantes y lo que menos les importa es la multa. El tema es no penalizar a aquellos que no tienen los medios. Hay que ver los espectáculos que presenciamos para que la gente pueda ir a cumplir ese requisito porque su condición social no le da otras posibilidades. También podría razonar por el absurdo diciendo que me parece que solo quienes tienen dinero para pagar la multa están eximidos de votar y para ellos el voto no es obligatorio. Y, si tuviera muchos recursos, podría decir que me parece muy poco lo que le cobran a la gente. Para algunos es poco, pero para otros es excesiva la multa. Entonces, tenemos dos categorías de ciudadanos: los que no tienen dinero y van obligados a votar, y los que tienen dinero y dicen: "No voy, no me interesa; pago la multa". Creo que ese no es el razonamiento de los uruguayos.

Entonces, aquí estamos proponiendo una cuestión -que también se está planteando para las elecciones del BPS-, que es exonerar de multas a los mayores de setenta y cinco años. ¿Por qué mayores de setenta y cinco años y no de sesenta? Porque la expectativa de vida en Uruguay está un poco por debajo de los setenta y cinco años que estamos proponiendo, aunque quizás en el futuro la edad a determinarse sea mayor porque las condiciones de vida de la humanidad avanzan, y entonces vamos a poner ochenta y dos, cien años, o lo que sea.

Creo que ha habido tiempo y posibilidades de razonar esto; hay antecedentes claros de mayorías que se han utilizado que me llevan a votar en contra de este aplazamiento. Además -porque escucho a la oposición-, quiero seguir el consejo de un líder de la oposición que nos dijo: usen las mayorías, gobiernen usando las mayorías. Y bueno, aceptamos la invitación luego de un plazo razonable para pensar y estamos usando esas mayorías que tanto se nos reclamó que usáramos para gobernar.

Era cuanto tenía para decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: estaba escuchando con atención a quien me precedió en el uso de la palabra. Voy a hacer como el señor Diputado Orrico; voy a leer la norma: "2°) Voto secreto y obligatorio". Contundente: "Voto secreto y obligatorio". Y prosigue: "La Ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación.[...]". Reglamentará, señor Presidente, pero no la eliminará.

Supongan que por la ley se resolviera que los votos cantados no serían anulados. Se estaría eliminando la norma constitucional de que el voto debe ser secreto. La norma, la ley, no podría reglamentar en

contra de lo que la Constitución, clara y contundentemente, dice: "Voto secreto y obligatorio".

Se dijo que cualquier persona mayor a los setenta y cinco años va a ir a votar, que puede hacerlo. Naturalmente; ¡bueno sería que se le prohibiera! No es eso lo que está en discusión. No se está diciendo que se va a prohibir o no; lo que se está diciendo es que cualquier persona tiene la obligación de votar porque la Constitución no puso límites. Le gustará a los legisladores o no lo que la Constitución dice, pero es lo que dice: el voto es secreto y obligatorio. Si la salud y el desarrollo de nuestro país permiten -como decía el señor Diputado Pintado- que vivamos más, entonces se va a mover este límite, y eso es un absurdo, porque la Constitución no ha hecho una escala móvil. La Constitución ha dicho simplemente: "Voto secreto y obligatorio". Y la propia Constitución establece: "Debe reglamentarse". Por la vía de la reglamentación no se puede eliminar. "No matarás"; ahora, si decimos que en la Constitución se prohíbe matar pero no establecemos una pena judicial, implícitamente estamos diciendo que se puede matar. Si se establece que el voto es obligatorio y que la ley debe reglamentarlo, quiere decir que lo que se debe reglamentar es la multa.

Si el problema es, como dice el señor Diputado Pintado -que fue tan felicitado-, que a los que tienen más, esta multa les resulta indiferente, eso está dentro de las posibilidades de la ley, porque se debe reglamentar el monto de la multa, pero no eliminarla. Eliminar la pena del voto obligatorio, en definitiva, es decir que el voto pasa a ser una opción del ciudadano, y no lo es; eso es lo que dice la Constitución.

No entro a juzgar la constitucionalidad o no de la norma; me quedaría enorme el tema. Estoy hablando del sentido común de las cosas. En este caso, la norma está quitando la obligatoriedad, como lo dijo expresamente el señor Diputado Pintado -a confesión de parte, relevo de pruebas-: "Quienes quieran, irán". Pero acá no dice que quienes quieran, irán; acá dice: "Voto secreto y obligatorio". Si quieren, les doy por bueno que pueden reglamentar esto con las mayorías que tienen -¡fantástico!-, pero esa mayoría no puede eliminar lo que establece la Constitución. Y la Constitución dice que se puede reglamentar, pero no significa que se pueda eliminar. Eso es lo que está en discusión aquí.

Gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en todo este rato que hemos estado conversando me llegan a la mente otras situaciones que vivimos en esta Cámara en tiempos anteriores.

Evidentemente, tenemos dudas sobre este proyecto de ley que viene de Comisión, por lo que se está pidiendo un lapso para su estudio, más allá de que desde 2005 está en Comisión. En esta Cámara hemos tratado temas a pedido de la bancada del partido de Gobierno en forma no urgente y en forma más urgente. A pedido de la bancada de Gobierno hemos considerado temas sin estudio de Comisión, y nosotros hemos estado presentes para estudiarlos; en algunas oportunidades los votamos a favor y en otras en contra, pero hemos estado presentes, hemos acatado los tiempos y hemos hecho lo que nos ha pedido la bancada de Gobierno. Ahora, lo único que se pide es que nos den tiempo para una reflexión final.

¿Frente a qué tipo de elección nos estamos apresurando para votar esto hoy? ¿Qué elección tenemos frente a nosotros que determine la urgencia de los tiempos? ¿Quién se va a morir de hambre? ¿Qué ley de emergencia tenemos? Ninguna. Solo se pidió unos días para que entre todos podamos digerir este proyecto, después que salió de Comisión, y estudiarlo en profundidad, con la debida responsabilidad. Esa es la única reflexión que estoy haciendo.

Así como nosotros estudiamos con mayor rapidez los pedidos que el partido de Gobierno nos presenta, también pedimos que por doce días no nos rasguemos las vestiduras y que posterguemos la consideración de este tema porque, en realidad, no le va la vida a nadie.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: antes que nada, quiero manifestar que me siento representando en las palabras de mis compañeros y, particularmente, por el último razonamiento lógico que hizo el señor Diputado Goñi Romero.

El numeral 2°) del artículo 77 de la Constitución de la República establece que el voto es secreto y

obligatorio. Eso no puede tener ninguna variante si no es por una modificación de tipo constitucional. Luego establece que eso se reglamentará. De hecho, la ley que aquí se menciona establece algunos elementos que regula para excepcionar, no la obligatoriedad, sino el cumplimiento de esa obligación, y todos están vinculados a la fuerza mayor -por ejemplo, estar fuera del país o la enfermedad-, pero deberán ser justificados ante el órgano que custodia el proceso electoral.

Lo que hay aquí es, lisa y llanamente, un aspecto que tendrá que dilucidar en su momento la Suprema Corte de Justicia, porque hay una violación a un principio establecido en nuestra Constitución de la República, que nunca, jamás fue coartado.

Además, la obligación y el secreto están ligados, porque son sagrados. El legislador no tiene la posibilidad de limitar el secreto ni la obligación; ambos están consagrados, uno junto con el otro, en el artículo 77 de la Constitución. Lo único que puede hacer la ley, por mayoría absoluta, es reglamentar el cumplimiento de esa obligatoriedad, estableciendo, por ejemplo, las condiciones en que queda el ciudadano que estaba fuera del país y, por esa razón, no pudo cumplir con la obligación que establece la Constitución. Pero lo que no puede establecer es que la obligación desaparece por cualquier causa. No hay causa legal que pueda operar en detrimento de una obligación que surge de la Constitución; el voto es obligatorio. Para los ciudadanos mayores de setenta y cinco años el voto es obligatorio, y no se puede presuponer que porque se tenga más de esa edad no se está lúcido ni en condiciones de cumplir con esa obligación. ¡Hay Ministros de Estado que no podrían votar porque tienen setenta y ocho años y tendrán ochenta y dos años en la próxima elección! ¡Y van a cumplir con esa obligación, señor Presidente! No tenemos derecho a presuponer que no son iguales a todos los demás y que dejaron de ser iguales a ellos mismos cuando no habían cumplido setenta y cinco años. ¡Es un disparate! La obligación está establecida en la Constitución, y la ley solo puede reglamentar la excepción al cumplimiento por razones de fuerza mayor. Podemos modificar eso por mayoría común y simple. Si queremos modificar otros aspectos, requeriremos mayorías especiales, que este Partido no va a dar nunca, jamás, porque no está filosóficamente de acuerdo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: la verdad es que hoy he escuchado discursos hechos con vehemencia; al mediodía esperaba escuchar un discurso con más vehemencia, pero nada que ver con la que se acaba de expresar.

En realidad, sobre esta Cámara flotan cosas que se dicen -como las mayorías y demás-, pero hay una que me preocupa mucho, que consiste en por qué se fija de una manera tan rígida, en doce días, el plazo para estudiar el proyecto de ley. Digo esto porque no son siete días, tampoco treinta, sino doce días. ¡Vaya a saber uno si no tendrá que buscar alguna coincidencia en por qué esta moción dice exactamente "doce días"!

Por otra parte, he escuchado a un dignísimo y querido colega plantear acá, con tono enfervorizado, que prácticamente estamos prohibiendo el voto a determinado Ministro. Creo que para discutir el proyecto de ley hay que leerlo; de ninguna manera se plantea prohibir la votación.

Lo último que quiero decir es que defiendo mucho a esta Cámara; yo defiendo mucho la actividad de un legislador y reivindico su capacidad de reglamentar determinadas leyes y derechos. Lo que no me parece bien es lo que ocurre hoy en día; no nos hagamos trampas al solitario. A aquel ciudadano -no ya mayor de setenta y cinco años- que de alguna manera consigue un certificado médico se lo exime de la multa, y con esto no estoy atacando al cuerpo médico ni mucho menos, porque en la inmensa mayoría de los casos esos certificados médicos son hechos en forma gratuita. Todos sabemos que si hay un momento en el cual los médicos hacen mayor cantidad de certificados es en época electoral.

Tampoco me parece bien que este derecho lo reglamente la cuenta bancaria del ciudadano. Vamos a entendernos: la multa es de una unidad reajustable, y todos hemos escuchado decir: "Prefiero pagar la multa que tener que pedir un taxi o un remise para llevarlo y traerlo".

Por lo tanto, no tenemos que hacernos tanto problema con esto. Además, como el señor Presidente sabe, nosotros tenemos un sistema bicameral y seguramente este tema va a ser analizado por la Cámara de Senadores, donde esta discusión se va a vol-

ver a dar. Allí no van a tener doce días, sino cuarenta y cinco días más para estudiarlo.

En consecuencia, no vamos a votar esa moción de aplazamiento, pero reitero que voy a tratar de pensar y consultar por qué se necesitan doce días, por qué se ha fijado como el plazo necesario para estudiar un proyecto y hacer unas consultas doce días. La verdad es que me llama la atención.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: coincido con lo que han expuestos mis compañeros.

Según lo que he analizado, la obligatoriedad del voto rige en la Constitución desde hace mucho más tiempo que la multa por el no cumplimiento de esa obligación. Por lo tanto, cuando el constituyente estableció, muy sabiamente, cómo se iba a reglamentar la ley, no previó cuándo se iba a reglamentar ni cómo se iba a imponer una multa o, como dijo algún otro señor Diputado, cuándo le iba a cobrar la mano peluda del Estado en caso de que no cumpliera con esa obligación. El incumplimiento de esa obligación sancionado por una multa es muy posterior a la obligación constitucional del voto, que por supuesto acá nadie está tocando. Simplemente, estamos eximiendo a determinados ciudadanos, mayores de setenta y cinco años, de la acción de la mano peluda del Estado, que les cobra una multa si no pudieron concurrir a votar por motivo de su edad.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Cha.

SEÑOR CHA.- Señor Presidente: vamos a votar negativamente el pedido de aplazamiento que se nos hace por parte de la bancada del Partido Nacional, no por descortesía o falta de generosidad o grandeza, sino por un reconocimiento mínimo a lo que ha sido el transcurso de la discusión de este tema en la Comisión. Cualquiera que tenga el repartido y lo pueda examinar podrá darse cuenta de que este tema se empezó a tratar el 10 de agosto de 2005, se volvió a tratar del 31 de agosto de 2005, se siguió tratando el 7 de setiembre de 2005 y finalmente se decidió volver a considerarlo el 7 de diciembre de 2005. Este tema, así como todos los argumentos vertidos en Sala, tuvieron un largo, paciente y exhaustivo análisis. Eso sí: a nivel de Comisión, con mayor seriedad, tino, mejor tono y profundidad, los argumentos fueron rebatidos uno a uno, desde la perspectiva y la opinión de nuestra bancada oficialista, y fueron respondidos "in totum". Luego fueron propuestos otros argumentos que a la postre concitaron el apoyo de la mayoría en la Comisión. Ese fue el trámite, la discusión, y se cumplieron los tiempos, que fueron pacientes; se aceptaron las contrapropuestas, se analizaron, no tuvieron lugar, seguimos estudiando el proyecto y finalmente hoy tenemos la posibilidad de decidir. Como hay tiempo para todo, también hemos aprendido que en política hay tiempos para analizar, discutir, proponer y decidir. Gracias al Eclesiastés político, los tiempos para aplazar discusiones a veces se agotan. Los tiempos para decidir son los que hoy nos convocan, luego de haber analizado en profundidad este proyecto que estamos tratando en Cámara.

Se nos objeta, con cierta dosis de alarmismo y en forma exagerada, la posible inconstitucionalidad de este proyecto que estamos llevando adelante. Creo que ese tema ha quedado bastante despejado. Si una norma jerárquica que tenía que ver con la obligatoriedad del voto no requirió en su momento una mayoría especial de dos tercios, tampoco lo necesita el tratamiento de un aspecto de la reglamentación de esa obligatoriedad. Asimilar la sanción a la obligatoriedad y hacerla una misma cosa es parte de una teoría del derecho que no conduce a una teoría positiva y progresista; es parte de una teoría del derecho que no conozco quién la sostiene. Me refiero a asimilar la sanción a la obligatoriedad. Esto supondría que todas las obligaciones y los deberes tendrían que ser pasibles de una sanción y deberíamos analizar cuán grande es el sentido de la obligatoriedad y del deber por la magnitud de la sanción que se plantea. Es una teoría que no conozco y de ninguna manera podría afiliarme a ella. Cualquiera que analizara esto con cierto tino discutiría esa posibilidad.

Por otra parte, no podemos ponernos en la necedad política de plantarnos como los abanderados de la obligatoriedad del voto, cuando nadie la está cuestionando. Si alguien asimila que la extinción de una multa a los ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no hayan concurrido a votar supone la caducidad de la obligatoriedad del voto, ese análisis no resiste el menor examen de un sentido común crítico de algo que tiene que ver con una ley o con una discusión política al respecto.

Por lo tanto, la obligatoriedad no está cuestionada y sigue siendo un principio para todos. Lo que estamos planteando es que se extinga la sanción, y sanción y obligatoriedad son cosas distintas.

Se nos objeta la edad. ¿Por qué los setenta y cinco años? ¿Por qué los dieciocho años para votar? ¿Por qué los sesenta y cinco para jubilarse? Obviamente, son arbitrariedades, pero convencionalismos y acumulación en la materia llevan a decidir sobre ese plano.

Vamos a votar tranquilamente este proyecto -luego de haberlo discutido en forma exhaustiva en Comisión-, sin alarmismos y sin denuncias de profundas violaciones a nada, con respeto hacia la Constitución y la ley y ejerciendo la mayoría que hoy poseemos para viabilizar esta iniciativa y consagrar este gesto de extinguir la sanción para aquellos mayores de setenta y cinco años que no puedan ir a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señor Presidente: no cabe duda de que tiene que haber una sanción para lograr que la gente vaya a votar, y creo que con esto estamos desestimulando que la gente vaya a votar. No es poca la franja de personas que tienen más de setenta y cinco años; no son pocos los uruguayos que, quizá porque viven en el medio del campo o porque están lejos de los lugares de votación, dejarían de ir a votar si nada pasa si no lo hacen. Probablemente, esos uruguayos que no fueran a votar porque ese día hacía frío, les quedaba lejos el lugar de votación o vaya a saber por qué motivo, después no podrán decir: "Yo puse a este Gobierno y está haciendo las cosas bien", o "Yo, por suerte, no lo voté, porque está haciendo las cosas mal".

En definitiva, me parece que es preferible que si consideran que no tienen que ir a votar, busquen la forma que sea para justificarlo, pero nunca se puede apuntar a alentarlos en el sentido de que, si no votan, no pasa nada. El país necesita que los gobernantes que llegan al poder -sean del color que sean- tengan el apoyo total de la población o el de la mayor cantidad de personas que votan. No se puede desestimular el voto, aplicando una ley que va a hacer que muchos viejitos, o quizás gente con edad pero con capacidad para ir a votar, vaya pensando: "¿Para qué voy a ir si, total, no pasa nada? No me convence ninguno de los que están. ¿Para qué voy a ir? Me quedo en casa".

Creo que así no son las cosas. Si empezamos a desestimular, dando señales de que no pasa nada, en algún momento seguiremos con otros sectores de la población, porque quizás sus derechos también se vean comprendidos. Me parece que esto es un verdadero error. No podemos darnos el lujo de que la gente no haga un esfuerzo para votar a las autoridades que durante cinco años van a gobernar el país.

Además, las personas de setenta y cinco años en adelante son tan uruguayos como los demás. La única diferencia -todos lo sabemos aquí- es que una persona de setenta y cinco años o más tiene desventajas comparativas con respecto a los demás.

En concreto, si aplicamos esto, lograremos que muchos digan: "No voto. ¿Para qué voy a ir si no me sirve, si es más de lo mismo, si es esto o es lo otro?". Además, no van a tener la posibilidad que tienen hoy de decir: "Yo no los voté"; todos habrán visto las calcomanías en las que se lee: "Yo no los voté". Para el actual Gobierno, esto significa que alguien no los votó porque era de la derecha. Sin embargo, si esto se aplica, no vamos a saber si esto era así. ¿Por qué? Porque probablemente se diga: "Yo no los voté porque, total, no tenía una multa que pagar y no fui a votar". Pero no será porque no les dio el voto.

Es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: hemos asistido a una gran economía del tratamiento parlamentario. Lo digo porque estamos discutiendo una moción, pero nos hemos pasado hablando del proyecto. Por lo tanto, espero que toda esta discusión no se repita cuando hablemos del proyecto.

Esta bancada no va a acompañar la moción presentada por el Partido Nacional porque entiende que el tema se discutió suficientemente en la Comisión y que, además -como bien argumentaban algunos señores Diputados preopinantes-, como el sistema parlamentario es bicameral, el Partido Nacional tendrá oportunidad de plantear los cambios que estime pertinentes en el tratamiento que se le dé en el Senado.

Con respecto al tema de fondo -así ya no hablaremos cuando entre en discusión el proyecto-, el Partido Colorado no va a acompañar esta iniciativa porque entiende que el espíritu del constituyente era que el voto fuera obligatorio para todos los ciudadanos de esta nación.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Costa.

SEÑOR COSTA.- Señor Presidente: he venido a esta honorable Cámara a hacer una suplencia por dos días.

Sinceramente, no pensaba hacer uso de la palabra, pero sucede que mi hijo menor, que votó en esta elección, me dijo: "Papá: no pierdas la oportunidad de decir algo. Por lo menos, pasás por allá y decís algo. Total, va cualquiera y habla, dicen cosas y discuten sin sacar nada en limpio. Pasa el tiempo, pasa el tiempo y nosotros, los jóvenes, seguimos esperando respuestas y buscando trabajo por todos lados".

Tengo otro hijo, de veinticinco años. Hace dos años que solo trabaja en la temporada de Punta del Este y después anda deambulando por todo el país. Presenta su currículum, pero parece que no sirve. Estudió en la UTU, en el liceo, y actualmente está en facultad. Hacemos un esfuerzo tremendo con mi señora, que es una maestra de escuela rural y trabaja en todas las elecciones para que los viejitos -que llegan a esa escuela desde los más diversos puntos del departamento, a caballo, en carro, a pie, todos embarrados- voten, unos con voluntad y otros sin ella.

Quiero decir que me voy entristecido de este recinto, de este honorable Cuerpo, en el que yo entiendo que no hay un partido gobernante; todos deben ser gobernantes. Tanto el partido que conforma la mayoría como el Partido Colorado y el Partido Nacional son gobernantes en esta Cámara, en el Poder Ejecutivo y en los distintos Poderes del Estado y tienen que ejercer los derechos que les confiere la Constitución, con o sin mayoría.

Entiendo que no es un tema menor si se cobra o no una multa, pero hay otros problemas mucho más graves o importantes para tratar en el seno de este Cuerpo, soluciones que el país está reclamando. Y creo que me animé a hacer uso de la palabra por eso: para reclamar por viejos que no son viejos, que también tienen necesidad de trabajar porque, si bien tienen una pensión o una jubilación, se están muriendo de hambre y alimentan a sus nietos. Cargan con sus nietos porque el padre tampoco tiene trabajo.

Sinceramente, me voy desilusionado por el tratamiento que se da a esto, tratamiento que no se le da a los grandes problemas que tiene el país, que deben ser considerados con la mayor urgencia.

Creo que doce, quince, treinta o sesenta días para resolver una cosa de estas no es nada, teniendo en cuenta que faltan unos cuantos años para que el Gobierno demuestre lo que tiene que hacer. Y cuando me refiero al Gobierno, entiéndase que no solo aludo al partido gobernante, sino a los tres o cuatro partidos, a todos los legisladores. Es necesario que se legisle para el pueblo, que está esperando respuestas. Esas respuestas las necesitan personas de todas las edades. Y el partido que se dice gobernante hoy, ha reclamado en todas las tribunas del país que no debe haber discriminados ni excluidos; sin embargo, en este caso pienso que hay una cierta discriminación para esos viejitos. Es cierto que hay muchos que no pueden ir a votar y se les cobra la multa, pero hay otros que van a votar con el mayor sacrificio y honor y para ellos el certificado de la credencial es una satisfacción enorme.

En este caso, reclamo que se haga pesar lo que sea pertinente en cuanto a la ley, a la Constitución y a lo que establezca el Cuerpo en el sentido de si se conceden o no los días que se han pedido, pero quiero dejar sentado, en nombre del pueblo que espera, que hay otras cosas mucho más importantes para ocupar el tiempo en una discusión; esta no la comparto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señor Presidente: puesto que el tema ha tomado un tono de debate que incluso llega al planteamiento de los fundamentos constitucionales, quiero dejar expresada la posición de mi bancada y, en particular, la del sector de la señora Diputada Tourné, quien firma este proyecto y no se encuentra en Sala.

Me interesa resaltar dos o tres puntos que me parecen centrales en el debate. Que la materia reglamentaria requiere mayoría absoluta de componentes de la Cámara, de acuerdo con el artículo 77 de la

Constitución, es un tema que no está en debate. Está meridianamente clara la disposición del artículo 77.

La discusión ha derivado ahora hacia el cuestionamiento de la obligatoriedad del voto, por el hecho de eximir de sanción o de punición el acto de no votar, pese a estar establecida la obligatoriedad en la Constitución. Pero el hecho de que una norma establezca una obligación y no se reglamente la sanción no hace caer de por sí la obligación. Existen obligaciones sin sanción, y hay múltiples ejemplos de ello en el ordenamiento jurídico del país.

Por tanto, el hecho de eliminar la sanción a este estrato de población mayor de setenta y cinco años no implica en absoluto cuestionar ni hacer caer la obligación. En todo caso, si no se reglamenta una sanción consistente en una multa -como es el caso que estamos tratando-, lo que se podrá discutir es la eficacia de la norma. Me refiero a que si en una norma -en este caso la que dispone la obligación de votar- no se establece una multa, se podrá discutir si es o no eficaz, pero no el cese de la obligación. En ningún caso esta bancada está planteando ni fundamentando el cese de la obligatoriedad del voto; solo está modificando la sanción para un estrato de población. En todo caso, el debate podría centrarse en hacer reposar la eficacia de la norma que establece la obligatoriedad del voto en los usos y costumbres sociales y en la educación cívica de los ciudadanos.

Los ciudadanos que llegan a esa edad y pueden conscientemente ejercer su voto, tienen suficiente experiencia, conocimiento y hábito cívico para ir a emitir su voto, si quieren hacerlo. En esos usos sociales y en esa educación cívica es que reposa la obligatoriedad de la norma, que sigue existiendo aunque no haya sanción.

Estamos votando esta modificación conscientes de que nos estamos ateniendo al Estado de derecho y, específicamente, a la Constitución de la República, de que no estamos cercenando ningún derecho fundamental ni cívico de los ciudadanos y de que estamos, por razones humanitarias, reconociendo una excepción que, como dije, no hace caer en absoluto la obligatoriedad del voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa recuerda que lo que se está discutiendo es el aplazamiento del tema en debate, de acuerdo con el numeral 4° del artículo 49 del Reglamento.

Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Gracias, señor Presidente, por recordarme lo que estamos tratando.

Como ex funcionaria de la Corte Electoral tengo claro cuál es el procedimiento que se sigue con todos aquellos ciudadanos que no han podido votar el día de una elección obligatoria. También tengo clara la parte humanitaria que resaltaba algún señor legislador en cuanto a cómo se maneja la Junta Electoral, no solamente a través de certificados médicos, sino también de cartas de familiares de algunos de estos ancianos, aunque no necesariamente lo sean, porque una persona de nuestra edad ese día puede estar enferma y no concurrir a votar. También puede suceder que la persona no cuente con el importe correspondiente a la unidad reajustable que implica la multa. Entonces, explicando esto en una carta dirigida al Presidente de la Junta Electoral, casi siempre se habilita, frente a la demostración de ingresos, la exoneración de la multa.

No voy a dar una explicación jurídica ni electoral de lo que pasa en esos procedimientos porque el aspecto jurídico ha sido bastante abordado en el informe en minoría y por los Diputados del Partido Nacional. Voy a dar mi posición política con respecto a este tema. Aquí, los abogados han hablado muy bien, así como los compañeros que entienden del asunto, pero parece que hubieran estudiado en diferentes universidades, porque cada uno lo interpreta de una forma distinta.

Creo que nosotros lo estamos interpretando bien. Lo que me preocupa enormemente en el día de hoy es la falta de cortesía parlamentaria. ¿Sabe por qué me preocupa, señor Presidente? Porque en una Comisión en la que estoy trabajando, frente a mi ansiedad y a mi carácter de querer hacer las cosas más rápido -ya que esa Comisión no se reunía-, yo quería elevar notas y reunirnos. Sin embargo, la mayoría, los Diputados del Gobierno no habilitaban estas propuestas a pesar de que pasaban cosas muy graves. Nos tendríamos que haber reunido quizás a fines de enero, dejando, muchos de nosotros, las vacaciones. Los compañeros que venían de otras Legislaturas y aconsejan a los nuevos legisladores, me decían: "Sandra: hay que tener cortesía parlamentaria". Y yo, frente a mi ansiedad y a mí carácter -que muchos de ustedes ya conocerán-, sentía que las cosas tenían que ir más rápido y que las urgencias teníamos que tratarlas con

urgencia. Yo respetaba la experiencia de mis compañeros de Partido, que me decían: "Tengamos cortesía parlamentaria". ¿Y sabe qué, señor Presidente? Me di cuenta de que eso hoy no existe. Por esa Comisión Investigadora me di cuenta de que la cortesía parlamentaria no existe, porque los tiempos se manejaron de acuerdo con lo que la mayoría quiso y no en función de las propuestas que nosotros hacíamos frente a las urgencias. Hoy vemos nuevamente que esa cortesía parlamentaria quedó en otro tiempo, que esa cortesía parlamentaria no existe. De ahora en adelante voy a tener que pedir disculpas a mi coordinador porque voy a perder la cortesía parlamentaria.

Cuando la mayoría del Gobierno pidió tiempo, el Partido Nacional lo dio; ahora que nosotros lo pedimos, no se da. ¿Es tan urgente esto? ¿Hay una elección mañana? ¿No será un tema político y se estará armando el terreno para otra cosa? ¿No será un tema político el miedo de que todos aquellos a los que les mintieron, mayores de setenta y cinco años, ahora cambien el voto? ¿Qué está pasando? A mí todo esto me huele mal; a mí todo esto me empieza a preocupar, pero lo que más me preocupa es la falta de respeto y la falta de esa cortesía que algunos compañeros de partido pudieron en algún momento percibir y disfrutar. Sin ser abogada ni jurista -podría haber hecho una fundamentación electoral, que no voy a hacer-, simplemente digo que estoy indignada de que cada vez que el Partido Nacional pide algo, la mayoría aplastante, con el voto de la mano de yeso, diga no. ¿Sabe qué, señor Presidente? A partir de hoy mi cortesía se terminó.

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de aplazamiento de este asunto.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: he votado por la negativa la moción de aplazamiento, justamente por respeto a todos los legisladores que han trabajado en este proyecto durante mucho tiempo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -en la que hay Representantes de la fuerza de Gobierno y de otros partidos-, ámbito en el que se produjeron los informes en un sentido y en otro, fundados en razones jurídicas y políticas.

También lo he hecho porque entiendo que bien hacemos en votar este tipo de modificaciones, que no hacen a la obligatoriedad del voto pero sí a las sanciones, muy lejos de cualquier instancia electoral, porque ¡vaya si se generarían interpretaciones o sospechas si estuviéramos en las proximidades de un acto eleccionario votando un proyecto como el que hoy nos ocupa!

Y, finalmente, porque dadas las fundadas explicaciones que he escuchado de compañeros de la oposición, argumentando en contrario y diciendo, por ejemplo, que su partido nunca votaría un proyecto como este por razones filosóficas, me pregunto para qué nos piden tiempo. Creo, realmente, que aquí a uno le entra una especie de esquizofrenia, porque unas veces nos demandan que saquemos las cosas más rápido y otras, cuando lo hacemos -no rápido, porque ¡vaya si ha pasado tiempo!-, también nos reprochan.

Muchas gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: he votado en contra de la solicitud de postergación porque en todos aquellos casos en los que en esta Legislatura esta mayoría tuvo que acceder a solicitudes de la oposición -son innumerables y yo diría que inéditos en la historia parlamentaria de este país-, lo ha hecho.

Por otra parte, comparto plenamente los argumentos que ha esgrimido la señora Diputada Charlone. Si se nos señala que ya se tiene una posición tomada en contra del proyecto, francamente uno no logra entender para qué se hace la solicitud de postergación, salvo que -como todos se dan el gusto de pensar que puede haber algo más- uno piense que quizás se espera que en ese lapso de doce días alguna cosa cambie en la integración de esta Cámara y lleve el debate a otros términos.

Muchas gracias.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señor Presidente: hemos solicitado el aplazamiento del tema en el convencimiento de que la reflexión, el análisis y el pensamiento racional de muchos componentes de esta Cámara pudiera hacer que madurara y cambiara su posición, como puede ocurrir con todos los hombres inteligentes. Es por esa única razón y con ese convencimiento que hemos pedido el aplazamiento de este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR OLANO LLANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señor Presidente: mi Partido ha mantenido una posición histórica y una lucha de muchos años a favor del voto secreto y obligatorio; creemos que estos conceptos van de la mano. Curiosamente, en el caso de las elecciones del BPS se estableció una sanción que al final se levantó, pero ahora se están levantando las que estaban previstas para los mayores de setenta y cinco años que no voten en las elecciones generales, que ¡vaya si serán más importantes! Esto va en contra hasta de la propia evolución cronológica y biológica del ser humano, que cada vez más a mayor edad está apto y cada vez es más longevo.

Soy un convencido de que si se quita la sanción, la obligatoriedad será un mero enunciado que no tendrá ni una pizca de cumplimiento y estaremos volviendo a las primeras épocas, en las que los blancos, para ir a votar, tenían que entrar por una ventana y los ancianos tenían que escaparse de sus hijos.

(Alusión suprimida por disposición del señor Presidente)

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: mi voto afirmativo a esta extensión del plazo de estudio de este proyecto de ley va en el sentido de dar a los noventa y nueve legisladores la oportunidad de tener un contacto más directo con esta iniciativa. La Comisión -cuya opinión respeto totalmente- en parte ha tenido dudas sobre este tema, que nos ha trasladado a todos y que, evidentemente, en la tarde de hoy han quedado de total manifiesto. Por eso pedíamos encarecidamente unos pocos días, unos tristes días para poder, de alguna manera, redondear este tema que tanto nos toca a todos los uruguayos. Sabemos que cuando la gente va a votar lo hace porque tiene un deber con el país, pero también pensando que el que no tiene la multa no está obligado. Yo discrepo totalmente con este criterio; me parece que al no tener la multa nadie los obliga y este es un tema que debemos discutir y vamos a debatir mucho.

(Alusión suprimida por disposición del señor Presidente)

——Pero en algo tan pequeño, como una dilatación en el tiempo de un tema que no tenemos apuro en tratar, creo que se llegó al límite de la tolerancia que podemos tener. En este tema, el apresuramiento está totalmente fuera de lugar; en este tema, el apresuramiento me lleva a pensar que cuando tengan apresuramiento en otros, yo, personalmente, como Diputada independiente del Partido Nacional, piense, y muy bien, lo que voy a hacer. También quiero decirles que los apresuramientos en el tratamiento de los proyectos de ley llevan a que después tengamos que volver a estudiar y reformular las leyes.

Entonces, señor Presidente, este fue el motivo por el cual nosotros votamos a favor de esta extensión en el tiempo. Y reitero: lamento profundamente que no se tenga paciencia para estudiar temas cuando corresponde y hay tiempo suficiente para hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: no he votado la extensión del plazo propuesto por la fuerza mayoritaria de la oposición.

Señor Presidente, estimados colegas, compañeros y compañeras: no puedo dejar de manifestar que haberme enterado acá de la valoración que hace un

distinguido colega acerca de que la inteligencia es propiedad exclusiva del género masculino, me ha sorprendido fuertemente. Creo que no debe de tener nada que ver con el proyecto.

Siguiendo el curso de la fundamentación, quisiera plantear que me parece -porque lo he visto en todas las fuerzas políticas- que en el procesamiento de una discusión, lleve poco o mucho tiempo, de repente hay diferencias de valoraciones en cuanto a un proyecto. Se han expresado en esta Cámara, en el Senado y hasta en la interna de un propio lema. Inclusive, en muchas oportunidades hemos visto que se vota por disciplina partidaria, y así se lo expresa. Por eso, a mí no me sorprendería tal cosa. Lo que realmente no entiendo, o mejor dicho no comparto, es que, por un lado, se expresen y se ratifiquen una y otra vez y con gran énfasis las convicciones de tipo constitucional, democrático, etcétera, acerca de la necesidad de oponerse a este proyecto, es decir, a la temática de fondo y, por otro, se pida tiempo.

Lo que creo también es que a esta valoración que he apoyado -por eso no di mi voto a la moción- no se la puede tener como la expresión de una voluntad, convicción o práctica totalitaria, porque en un país democrático como el nuestro, si bien tenemos una forma democrático-representativa, como lo consagra la Constitución, no solamente estudiando la historia moderna de este país sino, inclusive, la historia de las instituciones como este Parlamento, hemos visto aplicar de la misma manera las mayorías parlamentarias de los partidos...

(Alusión suprimida por disposición del señor Presidente)

——...que en ese momento estaban en el Gobierno.

Además, en esta votación en concreto no dimos nuestro voto a favor de la moción presentada, no solamente el partido que hoy es Gobierno, el Frente Amplio, sino también los colegas del Partido Colorado que hoy están en Sala.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: más que fundar el voto, quiero pedir que se revise la versión taquigráfica, porque en la fundamentación de voto se han realizado alusiones políticas muy claras. Más que alusiones políticas, se nos adjudicó intencionalidad de que como no sé qué..., de que los que tienen más de setenta y cinco...; en fin, no vale la pena recordar el argumento. En realidad, eso es una alusión política. Y para ser democrático hay que darse cuenta de que cuando uno es minoría, seguramente va a perder, y que no por eso los otros son totalitarios, sino que hacen uso de la mayoría que les dio la ciudadanía, que no la compraron en la feria de Tristán Narvaja.

Además, hay que entender que respetar el Reglamento forma parte del espíritu democrático. Parece que la democracia es llamar a elecciones cada cinco años. Es lo único democrático. Después, si perdimos las elecciones, podemos ser irrespetuosos con quienes nos ganaron, y seguimos siendo democráticos. Podemos no respetar el Reglamento, que es una ley, porque, en definitiva, lo votó este Parlamento, y seguimos siendo democráticos. Hay dos criterios de manejo.

Las alusiones políticas están expresamente prohibidas en los fundamentos de voto, y se han hecho. En esta Cámara he vivido un montón de situaciones en las que pasa lo mismo: el Reglamento simplemente se ignora o se viola. Sin embargo, nosotros somos los campeones mundiales de la violación de la Constitución, de la violación de las leyes, etcétera, etcétera. Violar el Reglamento también es violar una ley acordada y votada por todos. Y se ha hecho, y se hace, reiteradamente.

Entonces, voy a pedir que se revise la versión taquigráfica y que las alusiones sean retiradas, porque no pueden ser contestadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa toma nota de lo que propone el señor Diputado.

SEÑORA COCCO SOTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA COCCO SOTO.- Señor Presidente: coincidentemente con lo que manifestó el señor Diputado preopinante, solicito que se borre de la versión taquigráfica la alusión política que realizó la señora Diputada Peña Hernández en su fundamento de voto cuando acusó a la bancada mayoritaria de totalitaria, porque no está permitido por el Reglamento de Cámara.

SEÑOR POZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señor Presidente: no hemos acompañado con nuestro voto esta moción por las argumentaciones que han expresado otros compañeros de bancada. Simplemente, quería hacer dos reflexiones.

La primera es que esta bancada mayoritaria fue electa constitucional y legalmente el 31 de octubre de 2004 y ejerce, como debe hacerlo, la mayoría que le dio el cuerpo electoral. Pero no por eso deja de tener cortesía parlamentaria, mientras que otras coaliciones de Gobierno...

(Alusión suprimida por disposición del señor Presidente)

——...ejercieron la mayoría -los que en ese momento eran minoría tuvieron que acatar sus decisiones- y nos hicieron sentir su peso sin ningún tipo de contemplaciones.

Por estas razones, no he votado la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Los señores Diputados han visto que la Mesa fue muy tolerante en cuanto a los tiempos y no ha observado algunas manifestaciones hechas en Sala, pero ruega a los señores Diputados observar el Reglamento, porque de esa manera la sesión se va a desarrollar de una forma más prolija.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: me alegro de que se vuelva al Reglamento en cuanto a que no se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto. Ya que hay tantos Diputados prolijos en el uso del Reglamento, no se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto.

Hemos votado afirmativamente en el entendido de que, tal como lo expusimos en nuestra argumentación cuando se debatió el proyecto, es perfectamente posible esperar diez días para que un partido político mejore su fundamentación en el debate de un tema. Cuando las mayorías tienen votos, no tienen miedo al tiempo. El que tiene la mayoría y está seguro de lo que está defendiendo no le tiene miedo al tiempo. En todo caso, el tiempo corre a su favor. La mayor cantidad de argumentos que se puedan exponer en este debate, en todo caso, lo van a enriquecer.

El apresuramiento con el cual el Gobierno quiere resolver esta cuestión en esta jornada, en todo caso, esconde un gran temor a debatirla.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Visto la licencia en misión oficial oportunamente concedida al señor Representante Edgardo Ortuño, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 4 y 12 de mayo de 2006, al suplente siguiente, señor Miguel Guzmán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Corte Electoral

Montevideo, 3 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
1044/2006
272/9

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Edgardo Ortuño, electo por la Hoja de Votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó li-

cencia entre los días 4 y 12 de mayo próximo inclusive, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al décimo tercer candidato señor Fernando Pereira y suplentes a los señores Claudia Palacio, Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Edgardo Ortuño y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en el artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 1 4 de setiembre de 2004, y por el literal C) del inciso segundo del mismo artículo.

Saludo a la señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Renán Rodríguez
Vicepresidente

Alfonso M. Cataldi
Secretario Letrado".

"Montevideo, 2 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Fernando Pereira".

"Montevideo, 2 de mayo de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Claudia Palacio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Edgardo Ortuño por el período comprendido entre los días 4 y 12 de mayo de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 1044/2006, de 3 de mayo de 2006.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira y señora Claudia Palacio, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase las negativas de los suplentes siguientes señor Fernando Pereira y Claudia Palacio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 4 y 12 de mayo de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Miguel Guzmán.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, ALBERTO PERDOMO, BLANCA FERREIRA".

18.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Casas, Toledo Antúnez, Pereyra, Patrone, Viera y Goñi Romero.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se integre con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de estudiar conjuntamente el proyecto de ley relacionado con seguridad en el medio rural".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

19.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: queremos hacer algunas consideraciones sobre el fondo del asunto, que para eso está la discusión general.

La Cámara ha debatido una moción presentada por el Partido Nacional que, lamentablemente, y por los argumentos que se han expuesto, resultó rechazada por la mayoría en una discusión que, por supuesto, no es una instancia para reabrir.

Creo que estamos frente a un proyecto que nos adelantamos a reputar como negativo, como inconveniente, como inoportuno, y yo diría como impertinente. Quiero precisar bien el alcance del término. Estoy utilizando este vocablo en el sentido que utilizó el mismo señor Vicepresidente de la República en alguna oportunidad para referirse al diferendo que tiene planteado el país con la República Argentina, que después motivó determinadas aclaraciones. Yo hago la aclaración de antemano: impertinente en el sentido de que no tiene pertinencia. En ese sentido estamos expresando este argumento.

Podríamos abordar el análisis de esta cuestión desde el punto de vista de las condiciones político-electorales, que sin ninguna duda se ven afectadas por esta alteración de las reglas electorales. Podríamos ingresar por el camino de las suspicacias y hacer referencia eventualmente a las intencionalidades políticas de quienes promueven este proyecto de ley en términos de ir generando condiciones objetivas de competencia electoral que puedan favorecerlos en alguna próxima instancia. Creo que sería ingresar por un camino legítimo, pero en última instancia se trata de afirmaciones que por cierto nos conducen al plano de las presunciones simples que hay que demostrar, que seguramente admitirán prueba en contrario o, en todo caso, la contraposición de argumentos por parte de quienes se sientan aludidos políticamente. Nosotros igual hacemos nuestro análisis desde esa perspectiva y no nos preocupa demasiado. Pero nos parece más importante hablar sobre los aspectos ontológicos del proyecto de ley, sobre sus contenidos, sus alcances, sus apartamientos constitucionales, que sin ninguna duda los tiene, como vamos a referir en algunos momentos.

Por otra parte, estamos en ese estado de ánimo por una razón muy sencilla y es que, independientemente de que se alteren las reglas electorales, en la perspectiva electoral del partido que integramos, queremos decir con toda claridad que tenemos una enorme confianza -por no decir certeza- en el buen desempeño de las perspectivas de victoria electoral que desde ya nuestro Partido Nacional tiene para las próximas elecciones nacionales. Así que en ese camino no vamos a ingresar.

Lo que queremos reiterar es que estamos frente a un proyecto que tiene una serie de elementos que lo vuelven verdaderamente negativo y rechazable. Nosotros compartimos el criterio sustentado por el miembro informante en minoría, señor Diputado Borsari Brenna, desde el punto de vista de la inconstitucionalidad formal, a partir de que no se respeta aquí el precepto constitucional según el cual se requiere una mayoría especial para modificar una ley electoral. Pero aun admitiendo que ese es un aspecto controvertido, discutible, respecto del cual puede haber -como quedó claro que hay y, por lo tanto, hubiera sido deseable que tuviéramos más tiempo para dirimirlo- dos opiniones o dos puntos de vista, y aun admitiendo que no fueran necesarias las mayorías especiales, nosotros queremos decir que este proyecto de ley pone las reglas electorales o, por lo menos, la solución que el mismo contiene al borde de la Constitución, yo diría prácticamente ingresando en la fase de su violación, de su quebrantamiento.

En nuestro país, señor Presidente, a diferencia de otros países, el voto tiene la doble condición de derecho y de deber. En algunos países es solo un derecho, una facultad del ciudadano, y en otros, como el nuestro, es un derecho y, al mismo tiempo, una obligación o eventualmente un derecho y una función, como lo define el señor Senador Korzeniak, Profesor de Derecho Constitucional, que dice que el voto es el

derecho de votar, de formar parte del cuerpo electoral y, al mismo tiempo, la función de elegir a los gobernantes y eso es lo que lo hace obligatorio, como establece el numeral 2°) del artículo 77 de la Constitución.

Nosotros nos afiliamos políticamente a la doble condición de derecho y deber, porque creemos que va de suyo, que está bien que sea un derecho, que es lo elemental, pero también está bien que sea una obligación que los ciudadanos, en las instancias que el calendario electoral lo indica, asuman la responsabilidad cívica de comprometerse en una decisión colectiva que, sin duda, afecta y terminará por afectar en un sentido o en otro el destino nacional. Esto no es obligar a votar por Juan, por Pedro o por Diego, o a votar en un sentido o en otro, sino a ejercer el derecho al sufragio, que, obviamente, admite la posibilidad de prescindir de las distintas opciones electorales y de votar en blanco.

En la doctrina constitucional, quien es su principal e histórico exponente, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga -que por cierto hace un análisis científico, clínico, desde el punto de vista de los preceptos constitucionales-, parecería estar, inclusive, sugiriendo la necesidad de establecer un régimen de sanciones con carácter general para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Lo dice expresamente. Cuando escribió don Justino no se había aprobado la ley que prevé las sanciones que hoy se quieren eliminar, pero don Justino Jiménez de Aréchaga hablaba de la necesidad imperiosa de que un régimen de sanciones se estableciera para que efectivamente la condición de la obligatoriedad del voto se pudiera cumplir en el plano de los hechos, por la sencilla razón de que el Estado no puede iniciar acciones o procedimientos contra todos y cada uno de los ciudadanos que no cumplen con su obligación y no concurren en el día señalado a votar.

Pero el señor Diputado Goñi Romero introdujo en la discusión anterior un argumento de carácter jurídico que comparto plenamente. Si no es inconstitucional esta ley por esto -para mí lo es, por la exigencia de las mayorías especiales que se prevén para las leyes electorales-, es inconstitucional en todo caso por el incumplimiento cabal del numeral 2°) del artículo 77 de la Constitución, por apartarse del espíritu previsto en esa disposición constitucional. Si contra esto pretende argumentarse que el espíritu de la norma constitucional en un régimen positivista como el que rige entre nosotros es un argumento de segundo o tercer orden y que hay que ir al sentido literal, en particular en materia de derecho público, donde rige el principio de especialidad, yo creo que -apelando al sentido natural de las palabras- debe llegarse a la conclusión de que el alcance del numeral 2°) del artículo 77 establece para el Estado, y para el Poder Legislativo en particular, la obligación de reglamentar la efectividad de la obligatoriedad del voto, que nunca podrá ser la de exceptuar la obligatoriedad del voto de la aplicación de sanciones.

El numeral 2°) no dice: "La Ley podrá reglamentar el cumplimiento de la condición del voto secreto y obligatorio", sino que establece que la ley reglamentará. Establece una condición de hacer.

Por lo tanto, desde ese punto de vista, eliminar las sanciones que hoy están vigentes en nuestro derecho positivo, en nuestro ordenamiento jurídico, para hacer efectiva la condición del voto obligatorio, sería apartarse de ese mandato explícito y expreso establecido en el numeral 2°).

Por supuesto que compartimos los buenos propósitos que aquí se han enunciado desde el punto de vista humanitario, desde el punto de vista de la condición penosa que argumentan los proponentes de esta iniciativa respecto a que quienes superan la barrera de los setenta y cinco años podrían no encontrarse en su mejor condición para comparecer a las urnas de la manera más sencilla. Sin embargo, para eso no era necesario esto.

Para ser receptivo a esa aspiración y anhelo, que todos compartimos -¿quién puede desconocer o no compartir las razones humanitarias en la medida en que estén bien invocadas?-, no era necesario eliminar las sanciones que hoy prevé la ley para hacer del voto una condición eficaz, real y efectiva. ¡Alcanzaba con revisar la ley que establece las sanciones! ¡Alcanzaba con flexibilizarlas! De pronto, alcanzaba con algo más eficaz que flexibilizar las sanciones: flexibilizar los mecanismos o los procedimientos previstos desde el punto de vista administrativo para poder probar, para poder demostrar y para poder exceptuarse de la obligación. De pronto ni siquiera era necesario legislar y alcanzaba con plantearnos el tema. Por eso también era importante el aplazamiento que solicitaba el Partido Nacional, para que en el ámbito de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -o en el ámbito que fuera-, con la Corte Elec-

toral, con las autoridades administrativas, con el Ministerio del Interior y con el Ministerio de Salud Pública en lo que tiene que ver con la certificación de los problemas de carácter sanitario, se establecieran procedimientos más sencillos para que quienes se encontraran en una situación de indefensión en el momento de votar pudieran exceptuarse de lo que hoy la ley ya impone: la obligación de votar.

Por lo tanto, en base a todo esto es insostenible el argumento de pretender comparar una elección nacional con una elección de los Directores del Banco de Previsión Social, estableciéndolo en la exposición de motivos y en el informe y considerándolo suficiente para sostener -ni más ni menos- que la elección del Presidente de la República, del Parlamento y de las Juntas Departamentales es equiparable, asimilable, al voto que se emite para elegir al representante de los jubilados o al representante de los activos; eso es algo que no resiste el menor análisis. Una cosa es votar para elegir Directores del Banco de Previsión Social y otra cosa es votar para elegir al Gobierno que nos regirá durante...

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- En seguida, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Orrico)

——¡En seguida se la doy! ¿Me está pidiendo una interrupción? Se la voy a dar cuando yo quiera; se la voy a dar en seguida, si me permite.

Creo que no es comparable una cosa con otra; en todo caso, puede haber una similitud de carácter formal, solemne, tal vez jurídica en algún sentido, pero en la realidad sabemos que estamos hablando de situaciones radicalmente distintas.

Por todo esto, y porque son tan débiles los argumentos jurídicos y más débiles los argumentos políticos como argumentos de hecho, no tenemos más remedio que volver al comienzo de nuestra exposición y llegar a una conclusión que se refuerza por el hecho de que se quiere aprobar esto a vuelo de pájaro, sin la más mínima cortesía parlamentaria para otorgar más tiempo a la oposición para fortalecer sus fundamentos o, eventualmente, para que el Parlamento, como institución, profundice en el análisis de una cuestión jurídica central, fundamental, como es la necesidad, o no, de que se requieran mayorías especiales para aprobar esta ley o una similar. Se refuerza claramente, ya no la suspicacia, sino la presunción -que ha dejado de ser simple porque empieza a demostrarse- de que aquí hay un objetivo o una intencionalidad de carácter político-electoral de parte de quienes están proponiendo y pretendiendo aprobar raudamente este proyecto de ley.

Creo que sentamos un muy mal precedente y que en un país con la tradición cívica que tiene Uruguay, con la convicción republicana que tenemos los uruguayos -que sin duda alguna nos distingue en la región-, modificar las reglas electorales en el sentido, con la dinámica y con la característica con que hemos actuado en la sesión de hoy, describe una vez más, por lo menos desde que esta Legislatura ha comenzado, una página negativa que tendremos que lamentar en la historia del Parlamento Nacional, respecto del cual todos, en cada una de nuestras acciones -desde la más sencilla a la más compleja e importante- estamos obligados a estar a la altura de las circunstancias y, sobre todo, a la altura de la historia de este país, que, como decíamos hace unos instantes, ¡vaya si tiene elementos para exhibir con orgullo desde el punto de vista de sus antecedentes a lo largo del tiempo!

Gracias, señor Presidente.

Ahora sí concedo la interrupción al señor Diputado Orrico.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ORRICO.- No, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el sustento fundamental de una democracia es el voto, y por cierto que cuando reúne las mayores garantías, mayor será el funcionamiento de dicha democracia.

Por suerte, desde larga data, en nuestro país tenemos incorporado el voto secreto, y con posterioridad se incorporó su obligatoriedad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pérez González)

——La obligatoriedad ha sido muy discutida, porque hay quienes sostienen que esta debe ser una manifestación de los ciudadanos y, por lo tanto, no debería existir.

Desde nuestro punto de vista, la obligatoriedad hace al sustento de la propia democracia. En tal sentido, el proyecto que estamos considerando busca generar una suerte de "desincentivo" o, mejor dicho, un incentivo a no concurrir a votar.

Cuando se sustancian los argumentos a favor de este proyecto, ¿son realmente razones humanitarias las que están detrás de él? ¿Hoy puede decirse que una persona mayor de setenta y cinco años tiene algún impedimento de carácter general para concurrir a votar por el solo hecho de ser mayor de esa edad, cuando en la actividad del país, en los más variados cargos públicos, a nivel de los diferentes Ministerios, participan hombres mayores de esa edad?

Creo que aquí hay otra intencionalidad, una intencionalidad que responde a una vieja teoría en el sentido de que alguna fuerza política puede resultar beneficiada si determinadas personas, mayores de cierta edad, no tienen la obligación de votar. Creo que esto lo ha derrotado el tiempo, porque, en general, las personas de mayor edad son las que tienen mayor conciencia cívica, y por eso son las que concurren a votar sin importar si existe o no la obligación de expresar su voluntad.

Esta norma que se propone aprobar incumple claramente con el precepto constitucional, y claramente está hecha con el fin de estimular la posibilidad de que las personas, en función de que no tienen una sanción, no se sientan atraídas, motivadas para participar en una elección. Creo que eso no va a ocurrir, pero, en todo caso, hay una intencionalidad en este proyecto de ley que tiende a desalentar eso y que notoriamente supone un incumplimiento del precepto constitucional que determina que la Asamblea General, a través de sus Cámaras, establezca su reglamentación. Si no se establecen sanciones -creo que se podría haber recorrido, como bien se decía recién, el camino de la flexibilización, si en verdad había un fin humanitario-, obviamente lo que se persigue es otra cosa.

Por esas razones, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley que está a consideración de nuestra Cámara.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: es difícil hablar desde el lugar del señor Diputado Casaretto.

La verdad es que dudábamos sobre hacer uso de la palabra en una discusión como la de hoy, en la que se hacen tantas citas jurídicas. Sobre todo a quienes no somos abogados nos terminan agobiando las referencias a la jurisprudencia, a la doctrina, a los doctrinos, a los antecedentes, las citas, los latinismos, y casi terminan cohibiéndonos de hacer uso de la palabra. Pero igual nos vamos a animar y vamos a dar una visión -no se asusten algunos colegas a los que les gusta mucho el derecho- casi veterinaria del derecho constitucional, pero con un sentido de la verdadera acepción de la expresión derecho constitucional, que es derecho político; es con ese sentido que vamos a opinar hoy. Legislar e interpretar las leyes no es solamente para abogados; hay que hacerlo, sobre todo, más que con pericia doctrinaria, con sentido común, con una gran dosis de sentido común.

¿Por qué digo esto? Quiero hacer hincapié en las palabras de un legislador que ha tenido un gran sentido común en su intervención en el día de hoy. Me refiero al colega de bancada del Partido Nacional, señor Diputado Goñi Romero. Él no solo leyó el numeral 2°) del artículo 77 de la Constitución, sino que habló con el corazón, interpretándolo como puede hacerlo cualquier ciudadano: con sentido común.

El numeral 2°) del artículo 77 establece: "Voto secreto y obligatorio". Punto. Después dice: "[...] por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación". La expresión "cumplimiento de esta obligación" no cambia el sentido; se reglamentará el cumplimiento. No cambia el sentido de que el voto sea secreto y obligatorio.

Creemos que la fuerza política de Gobierno, al impulsar este proyecto de ley, empieza a permear un valor que es histórico en el Uruguay. En Uruguay es histórico, es un emblema el voto secreto y obligatorio. Es histórico, es referencia, es ejemplo; provocan envidia a nivel mundial los niveles de votación que tenemos. Quizás otras democracias opten por otros sistemas; el nuestro es este, y la verdad es que cuando muchas veces uno lo explica en el exterior, no solamente quedan admirados, sino que muchas veces lo envidian. Tengo la percepción de que hoy, comenzando a permear la obligación del voto, empezamos también a permear uno de los derechos más importantes

que hacen a la histórica cultura electoral del Uruguay. Reitero: a mi juicio, la emisión del voto no es decisión del ciudadano; la obligatoriedad está en la Constitución y punto, como lo establece el numeral 2°) del artículo 77.

Por eso, nosotros insistimos en lo que decíamos hoy y vamos a insistir hasta el cansancio en que, como a nuestro juicio este proyecto de ley cambia el sentido de la obligatoriedad y lo empieza a permear, necesita mayorías especiales. Al eliminarse la sanción -vamos a ser claros, pero también muy honestos-, la obligatoriedad pierde fuerza. ¡Claro que sí! Al eliminarse la sanción, pierde fuerza la obligatoriedad.

Además, creo que hay otro argumento que tiene su peso y que no está en discusión hoy porque no está en el proyecto de ley. El numeral 2°) del artículo 77 también dice que el voto debe ser secreto. Como la mayoría los habilita, mañana la bancada de Gobierno puede interpretar que a partir de ahora, por ejemplo, los calvos puedan emitir el voto firmado, o las mujeres de determinada edad, o los hombres en determinada condición. ¿Y la mayoría? Bueno, la mayoría nos habilita a hacerlo y lo podemos hacer. Yo creo que si empezamos por esa vía, como se trata de un concepto que va mucho más al sentimiento nacional uruguayo, estaremos hiriendo de muerte dos conceptos que estaban muy arraigados en nuestra ciudadanía. Además, es injusto, porque empieza a categorizar ciudadanos, lo que creo que no es buena cosa. Bastante experiencia tenemos -malas experiencias- de cuando se empieza a categorizar ciudadanos, en uno y otro sentido, porque eso siempre conduce a lo injusto y lo arbitrario. ¿Por qué setenta y cinco?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——¿Por qué no setenta y seis? ¿Por qué no los que están en otra situación? ¿Por qué no los que tienen ochenta? Hoy, los que tienen setenta y cinco son personas vitales, activas. La gran mayoría de ellos tiene participación en la vida común, diaria y, por supuesto, en la vida cívica y ciudadana. Pero ¿por qué setenta y cinco? ¿Por qué vamos a dar una categoría especial a aquellos que tienen setenta y cinco, que los hace estar en un lugar diferente al que está el resto? Además, aunque no lo diga el proyecto, quedarían con un concepto de la ciudadanía diferente, porque no están comprendidos en esa fuerza que tiene el precepto constitucional de la obligación del voto.

Más allá de lo que quieran argumentar acá sobre fundamentos humanitarios, creo que esto tiene un trasfondo político importante. Reitero que no voy a entrar más en la discusión jurídica para no alarmar a algunos colegas. Sin duda, voy a hablar de una discusión política. Creo que detrás de este proyecto de ley hay un trasfondo político importante y peligroso. El trasfondo político es desestimular el voto de las personas de más de setenta y cinco años. Sin duda, creo que la idea es desestimularlo a través de no sancionarlos. ¿Por qué desestimularlos? Eso tendrán que contestarlo quienes impulsan este proyecto de ley. Yo tengo mi propia visión. Creo que hay determinadas circunstancias en el país, una de las cuales es la reforma tributaria que está en discusión, por la que se pone impuesto a la renta a las jubilaciones y, posiblemente, a la hora de votar, esos jubilados no estén con el mejor estado de ánimo y quizás la votación vaya en otro sentido que el que esperan algunos. Atrás de esto está la intención de desestimular el voto de las personas mayores de setenta y cinco de años, pero, por sobre todas las cosas, está el sentido de que se empieza a permear un valor histórico, sagrado de nuestra Constitución: que el voto es secreto y obligatorio.

Por eso, señor Presidente, nosotros vamos a reclamar en este ámbito, en el momento de votar -batalla que seguramente seguiremos en el Senado-, que para ser aprobado este proyecto de ley cuente con las mayorías especiales que se exigen para cambiar una ley electoral.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quiero hacer mención a algo que afirmaba recién el señor Diputado Delgado. Él decía que el numeral 2°) del artículo 77 establece que el voto es secreto y obligatorio, y punto. Y así lo dice. Y expresa, además -esto es lo que el constituyente quiso expresar-, que "la ley, por mayoría absoluta de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación".

Fija una mayoría diferente a la que establece el numeral 7°) del artículo 77 de la Constitución para aprobar las nuevas leyes de Registro Cívico o de elecciones, o para modificar o interpretar las vigentes.

¿Por qué dice esto el constituyente? Porque le encarga al legislador que por ley reglamente que el secreto y la obligatoriedad se cumplan. Nos pide que hagamos efectivo el postulado de que el voto es secreto y obligatorio. Delega el hacerlo a la ley, aprobada por mayoría absoluta.

La norma que tenemos a consideración, señor Presidente, reglamenta el incumplimiento de la obligatoriedad, porque en ella se eliminan aquellos aspectos que hacen, de hecho, que el voto sea obligatorio. La obligatoriedad, sin reglamentación y sin sanción, es un mero postulado teórico imposible de exigir. Lo que debieron poner los autores de este proyecto de ley es muy sencillo, muy simple: debieron haber puesto que el voto deja de ser obligatorio para aquellos ciudadanos mayores de setenta y cinco años.

Como eso es francamente inconstitucional, vistieron esta norma con un ropaje que disimula su auténtico contenido, pero que no puede evitarlo; al eliminar lo que la Constitución encarga al legislador, que es hacer efectiva la obligatoriedad, se deja la obligatoriedad en el mero enunciado.

Las leyes electorales fueron reglamentando también el secreto del voto. Aquí se dice que el voto es secreto, pero no se dice cómo se construye ese secreto. Las leyes han ido estableciendo procedimientos para cautelar esa absoluta reserva, no solo en lo relativo a la forma de votar en el cuarto secreto, sino, inclusive, para proteger la identidad de aquel ciudadano que por distintas razones debe votar observado; se cautela que de ese voto observado luego pueda verificarse la inscripción cívica, sin saber el contenido.

Todo esto es materia de la ley. La ley ha sido cuidadosa en reglamentar lo que establece la Constitución: "secreto y obligatorio", y punto. Después la ley, por mayoría absoluta, lo ha reglamentado. Pero esta norma en discusión quiere vulnerar el principio de la obligatoriedad. Por lo tanto, no solo no es materia de ley con mayorías simples o absolutas, sino que tampoco es materia de ley con mayorías especiales, porque lo que se vulnera es la obligatoriedad.

Todos sabemos que no están buscando, entonces, la comodidad de los ciudadanos mayores de setenta y cinco años. Si así fuera, mañana a lo mejor alguien podría proponer que a los ciudadanos uruguayos radicados en un departamento diferente de aquel en donde votan se les permitiera la comodidad de no trasladarse, exceptuándolos de la obligatoriedad del voto; sin embargo, no es así. Si deben votar en Montevideo y están en Artigas, o pagan la multa o viajan; no pueden quedar exceptuados. Tampoco pueden quedar exceptuadas aquellas personas que tienen más de setenta y cinco años.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Todos creemos que hay una intencionalidad política menor, que lleva a esta fuerza política a disimular con esta redacción un elemento que puede tener, en su cálculo, diferencias electorales en la próxima elección. Nadie comprende el apuro; faltan cuatro años, pero sin duda, esto no se justifica. Además, lo verá el Senado o la Suprema Corte de Justicia, porque hay una inconstitucionalidad en esta norma.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: no voy a aceptar que a mí ni a mi bancada nos adjudiquen intenciones. La razón por la cual lo ponemos lejos de la elección es, precisamente, para que no haya ninguna encuesta que diga cómo van a votar los mayores de setenta y cinco años; ahora no tengo la menor idea. De manera que esto no va por ahí.

Por otra parte, en el orden jurídico uruguayo hay muchas cuestiones que se determinan de acuerdo con la edad. Por ejemplo, en la Facultad de Medicina, a los sesenta y cinco años los Profesores Grado 5 tienen que cesar. Quizás están bárbaros, están lúcidos, pero cesan, y eso forma parte del orden jurídico uruguayo. Eso es así.

Varias veces se ha hecho mención al voto secreto, y varias señoras legisladoras y varios señores legisladores han dicho que es una cuestión absoluta, y no es así; no es cierto. Yo, que he sido Presidente de la Comisión Jurídico-Electoral de mi organización política, el Frente Amplio, y que siempre he trabajado en elecciones transportando gente y tratando de asesorar a nuestros delegados, etcétera, en la última elección tuve que llevar a votar a un enfisematoso grave, severo. El individuo daba dos pasos y había que detenerse con él. En su circuito había una fila enorme y la

gente se portó maravillosamente, diciendo: "Pasen, pasen". Cuando llegamos a la mesa, el Presidente hizo lo que debía. Preguntó: "¿Usted va a entrar acompañado?". El señor dijo: "Sí". A su vez, el Presidente dijo: "¿Usted tiene confianza en él?". El señor expresó: "Sí". Entonces, entré con él y me di cuenta de que el señor no podía ensobrar la lista por el temblor que tenía y le pregunté: "¿Usted quiere que yo ponga la lista en el sobre?". Y me respondió: "Sí". Le dije: "¿Usted qué va a votar?". Me contestó: "La 90". Entonces, tomé una Lista 90, la doblé, la puse en el sobre y salimos.

(Murmullos)

——Con esto a nadie se le ocurre que alguien pueda estar violando el secreto del voto. De manera que los absolutos no existen, tampoco en esta materia, y las edades siempre tienen alguna dosis de que Fulano tal cosa o Mengano tal otra.

A diferencia de que sucede en la Facultad de Medicina, si un hombre de ochenta y nueve años quiere ir a votar y puede, va y no tiene ningún problema. Lo que ocurre es que no hacemos problemas si el individuo, por su edad, porque hace frío, porque estamos en julio o por lo que fuera, no va a votar. Eso es algo bien distinto a decir: "Esto no es obligatorio".

El orden jurídico está lleno de conductas que son obligatorias y no tienen un castigo. Por ejemplo, la Constitución establece que todo el mundo tiene derecho a tener una vivienda, pero nadie puede hacer un juicio al Estado porque no le dio una vivienda. De manera que en ese caso no hay castigo por algo que está establecido en una norma jurídica.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien le restan catorce minutos.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: en la línea del razonamiento pragmático y del análisis del tema que se ha planteado sobre el secreto del voto, el argumento que se usa por parte del señor Diputado preopinante para señalar que el voto no es secreto, a mi juicio está totalmente fuera de lugar y no es consistente con la discusión que estamos llevando adelante. El secreto del voto establecido en la Constitución tiene leyes que lo garantizan y que lo aplican a los efectos de que el ciudadano pueda mantener en secreto su voto. En realidad, las leyes son para que se garantice que el voto es secreto, lo que no quiere decir que el ciudadano quiera mantener el secreto de su voto; esa es otra cuestión.

Por supuesto que es cierto que si un individuo con dificultades para emitir su voto no puede estar solo, la ley autoriza a que, manifestando públicamente ante un tercero la confianza que deposita en su acompañante, emita su voto acompañado. Pero eso no quiere decir que el voto pierda la condición de secreto, porque si no, una persona ciega no podría emitir su voto y creer en el voto secreto si quien lo acompaña es una persona de su confianza. ¡Claro que son situaciones extremas! De lo contrario, la ley tendría que decir que las personas inválidas no pueden emitir el voto o que el voto de las personas inválidas no es secreto. Eso no es así; es un voto tan secreto como el otro, simplemente confiado a una persona que lo acompaña dentro del cuarto secreto.

Seguramente, si esa persona revela públicamente el voto, puede tener -o debe tener- una sanción por violación del secreto del voto, que es lo que garantiza la ley. O sea que no es un argumento decir solemnemente que, en tal condición, se acompañó a una persona al cuarto secreto para elegir su lista y que se la puso en el sobre para que pudiera, a su vez, depositarla en la urna. Las leyes electorales establecen la garantía del secreto del voto para impedir que se trate de ver qué es lo que vota el ciudadano y para garantizar el voto secreto. La excepción, lo que está confirmando, es precisamente que las garantías que la Constitución pide para el voto secreto deben estar establecidas en la ley.

Por tanto, cuando hablamos de voto secreto estamos hablando del ejercicio de la voluntad del ciudadano para elegir a los compatriotas que lo gobernarán, para determinar una modificación constitucional o para derogar una ley vigente. Esta es, en definitiva, una de las garantías electorales que el Uruguay logró después de luchas históricas, que comienzan en el siglo XIX y que cristalizan después de la Constituyente de 1917, en la que -quizás esté de más decirlo- el Partido Nacional tuvo una participación protagónica.

Las leyes de 1925 son hijas de la Constituyente de 1917, y la Constituyente de 1917 es la consecuencia directa -seguramente tardía en el tiempo, pero directa- de la revolución de 1904 y de la finalización de esa etapa en la cual había que hacer guerras para lograr que se consagraran derechos para los ciudadanos. Conocemos en profundidad ese proceso, su origen, y también conocemos en profundidad las características que se quiso dar al sistema electoral uruguayo, a través de la legislación, precisamente para dar garantía a las minorías.

Es por eso que sobre estos temas el Partido Nacional siempre tiene una sensibilidad a flor de piel, que es la que deviene de su historia y de los antecedentes que lo han puesto, en la historia de la República, como el garante de las libertades y el garante de los derechos cívicos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien restan nueve minutos de su tiempo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: creo que en la situación que viene de describirse puede llegar a admitirse que, eventualmente, se confunda -en una situación como la que se ha planteado, reitero- una hoja de votación con otra, y que en todo caso una Lista 90 pueda, en el error o por la ausencia de hojas de votación suficientes, cambiarse por otra, como la 2121 u otra. Lo que bajo ningún concepto puede llegar a aceptarse es que esa situación excepcional, de hecho -que se da, en todo caso, en un voto cada tantos; ¡vaya a saber cuál es el porcentaje con relación a la totalidad de los votos habilitados!-, esté indicando que pueda excepcionarse el voto secreto como una garantía del sufragio establecida en nuestra Constitución.

Cuando el numeral 2°) del artículo 77 de la Constitución establece la condición de voto secreto, lo establece como un principio inalterable, lo establece como una regla de carácter general que no puede modificarse.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa ruega a los señores legisladores evitar las reuniones en Sala.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Gracias, señor Presidente.

Decía que, como toda regla general, admite excepciones, muchas de las cuales pueden estar establecidas por una ley reglamentaria y otras simplemente consentidas, aceptadas o establecidas por la Corte Electoral, por la vía de la reglamentación, en situaciones que notoriamente implican la imposibilidad de un ciudadano, en este caso, de acceder por sus propios medios al cuarto secreto o, eventualmente, al mal llamado "cuarto oscuro", donde muchas veces los acompañantes pueden confundir una lista con otra, aprovechando precisamente la oscuridad del recinto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: he escuchado con atención los ejemplos que puso el señor Diputado Orrico, y si bien haré mención a los dos, me voy a referir en especial al tema del enfermo.

Quiero destacar que cuando detalló el estado en que estaba el enfermo, la situación en que lo llevó, honestamente pensé que iba a culminar diciendo que había resuelto no llevarlo. Fue un acto de imprudencia, por decir lo menos. En esas condiciones no está obligado a votar. La ley lo dice. En todo caso, seguramente haya sido un buen compañero que quiso hacer el esfuerzo supremo de contribuir a la victoria electoral, pero realmente, en esas condiciones, ese señor no estaba obligado. De manera que ponerlo como ejemplo me parece que no viene al caso de la obligatoriedad y de si esta debe cesar a determinada edad o no.

En cuanto al otro ejemplo que puso, de que los catedráticos de la Facultad de Medicina cesan a los sesenta y cinco años, admito que no tengo la certeza porque no soy un erudito de la Constitución ni muchísimo menos, pero estoy casi seguro de que ese límite de edad no figura en la Constitución. Si el Claustro y quienes mandan en la Facultad de Medicina lo han resuelto así, en su derecho estarán, pero el ejemplo no tiene nada que ver con lo que aquí estamos discutiendo. No es un ejemplo comparable como para decir que esto es relativo a la norma del artículo de la Constitución de que se trate.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: el ejemplo que nos ha puesto el señor Diputado Orrico -que siempre nos ilustra-, de buen compañero, de samaritano e inclusive de honestidad intelectual, al haber puesto en el sobre una lista que no era la suya, sus compañeros lo tendrán que valorar más. Creo que más allá de ese ejemplo, que debemos reconocer que es una excepción, lo que importa son las generalidades. Aquí, por ley, se está determinando una generalidad. Se exceptúa no a unos pocos, sino a todos. Eso va a permear lo que dice en forma muy clara la Constitución, es decir, que el voto es obligatorio, les guste o no les guste. Al eliminar la sanción se empieza a permear ese sentido cultural electoral del Uruguay histórico.

Si interpretan que lo pueden hacer con mayorías absolutas, corremos el riesgo -tal como decía hoy- de que mañana el Frente Amplio decida que los calvos -quizá algún señor Diputado se sienta aludido- pueden votar por carta firmada. Tienen la opción de hacerlo, pero ahí se empieza a violar otra norma constitucional: el artículo 77 de la Constitución. Pueden decir que, en realidad, están reglamentando lo que dice la Constitución y no están yendo contra su texto original.

Podrán poner los argumentos que quieran, pero creo que la intención no es humanitaria, sino política. Y aquí entramos en un camino peligroso, porque se empiezan a desarmar valores que el Uruguay tenía muy firmes en la cultura, en el corazón y en la conciencia de la gente. Históricamente, el voto en Uruguay es secreto y obligatorio, y punto. El Frente Amplio hoy lo empieza a desarmar.

Gracias, señor Presidente.

20.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Ortuño.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

21.- Ciudadanos mayores de setenta y cinco años que no voten en actos eleccionarios. (Se los exceptúa de las sanciones y multas previstas por la Ley N° 16.017, de 20 de enero de 1989).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: hay varios anotados en la media hora final. Quiero saber cuál es el criterio de la Mesa a tales efectos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Al haberse prorrogado el término de la sesión, la media hora final ha sido eliminada. Hay una lista de oradores y, por lo tanto, seguimos con el tratamiento de este asunto.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Me gustaría conocer la disposición reglamentaria en la que se basa su afirmación.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Un momento, señor Diputado.

En principio le podría decir, de memoria, que la media hora final está prevista dentro del horario nor-

mal; en este caso hemos prorrogado la hora de finalización habitual de la Cámara. Por lo tanto, no tenemos una hora segura de finalización.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pedí que me citen la disposición reglamentaria que establece tal suspensión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si me permite dos minutos, yo busco el artículo.

Podemos suspender la sesión por cinco minutos...

(Interrupciones)

——La Mesa propone rectificar la votación.

(Interrupciones)

——Lo que rectificaríamos sería el criterio expuesto y la media hora final se haría sobre la terminación de la sesión si se llegara a la medianoche, de acuerdo con lo que me asesora la Secretaría.

SEÑOR TROBO.- ¿Cuál es el artículo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Es el artículo 51.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: cuando hacemos referencia al artículo 51, que es el que permite las exposiciones en la media hora final, estamos aludiendo a una disposición reglamentaria que establece primero un lapso y después una acción dentro de ese lapso. Habla de la media hora final y dice que en ella se pueden realizar no más de dos exposiciones de cinco minutos, estableciendo preceptivamente cuáles deben ser los fines de esas exposiciones: manifestaciones de protesta, congratulación o condolencia.

No tiene sentido interpretar que si la Cámara extiende su horario de funcionamiento queda suprimida la media hora final. Además, tiene poco sentido establecer que la media hora final pasará al final de la sesión; podría interpretarse -con un criterio razonable- que la media hora final no puede suprimirse tal como está prevista, o sea que debería realizarse dentro del término original de la sesión. A su vez, no hay ninguna disposición en el Reglamento que establezca que se suprime la media hora final; no hay absolutamente ninguna disposición en el Reglamento que establezca que se suprime la media hora final cuando se prorroga el término de la sesión. Lo que se ha votado es la prórroga del término de la sesión. Por lo tanto, no se puede aducir ninguna interpretación que no esté claramente establecida en el Reglamento, que suprima la media hora final.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- En la nueva interpretación que manifesté no estamos suprimiendo la media hora final. Lo que estamos haciendo es correrla en el tiempo por el período en que la Cámara está habilitada a sesionar, es decir, hasta la hora 24. Eso es consecuencia de la moción que acabamos de votar. Por lo tanto, el horario de comienzo de la media hora final sería la hora 23 y 50.

SEÑORA CASTRO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CASTRO.- Señor Presidente: solicito a la Mesa que lea el artículo 2° de la Resolución de la Cámara N° 328, de 14 de agosto de 1986 -consta a fojas 247 de la última edición del Reglamento-, que se refiere a la última media hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa, en una posición laxa, comprensiva y, al mismo tiempo, deseosa de que la sesión prosiga y se apruebe este proyecto de ley, a la hora 19 y 50 habilitará a que los dos inscriptos en la media hora final, los señores Diputados Pérez González y Trobo, hagan uso de la palabra. Luego, proseguirá esta sesión de la Cámara hasta su hora de finalización, de acuerdo con la prórroga que se acaba de votar.

¿Le complace esto, señor Diputado Trobo?

SEÑOR TROBO.- No debe complacerme, ni dejar de complacerme; simplemente es la aplicación del Reglamento.

Menciono, además, que recién se invocaba la lectura del artículo 2° de la Resolución N° 328, de fecha 14 de agosto de 1986, y quiero decir para ilustración de la Cámara que ese artículo refiere a las sesiones declaradas permanentes. Esta sesión no fue declarada permanente; simplemente se ha prorrogado la hora de término de la sesión, que es otra cuestión que no tiene nada que ver con la sesión permanente.

Son dos cuestiones que están dispuestas en distintos lugares del Reglamento, que están procesadas a través de distintos artículos y que tienen un diferente fin. Cuando la sesión es declarada permanente por una mayoría especial de cincuenta votos, en ese caso se suprime la media hora final.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Señor Diputado Trobo: la Mesa mantiene lo que venía manifestando en cuanto a que la media hora final comience a la hora 23 y 50.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, lo que había dicho era que la media hora final iba a comenzar a la hora 19 y 50. Ahora dice que mantiene lo que había resuelto, que no es lo que dijo.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- El señor Diputado está señalando una presunta contradicción. El único espíritu que animaba a la Mesa era que esto se diligenciara lo más rápidamente posible, pero, sinceramente, mi argumento es que la hora 24 es la hora de finalización de la sesión y, por lo tanto, las 23 y 50 es la de comienzo de la media hora final.

SEÑOR TROBO.- ¿Se ha prorrogado el término de la sesión hasta que finalice la discusión de este tema o hasta la hora 24?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Hasta la hora 24.

SEÑOR TROBO.- Si la discusión del tema termina antes, ¿cuándo comienza la media hora final?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- En ese caso, no habría media hora final.

SEÑOR TROBO.- Entonces, por una interpretación reglamentaria usted ha suprimido la media hora final, lo que no puede hacer porque el Reglamento no se lo permite; solo se puede suprimir la media hora final cuando la sesión se declara permanente.

El partido al que pertenece el señor Presidente tiene cincuenta y dos votos en la Cámara: rectifiquen la votación o presenten otra moción para declarar la sesión permanente y, al terminar de votar este proyecto, nos vamos y no hay media hora final.

Yo estoy anotado para hablar en la media hora final y hacer un alegato acerca de una violación de derechos humanos de ciudadanos en un país con el que Uruguay tiene relaciones diplomáticas. Simplemente pido un espacio para reclamar por una cuestión que me parece de estricta sensibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa explicará al señor Diputado Trobo su interpretación. Si la sesión se levantara antes de la hora 23 y 50, no habrá media hora final.

Si el señor Diputado Trobo quiere cuestionar a la Mesa, está en todo su derecho y lo ampara el Reglamento.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: lo primero que quiero aclarar es que, más allá de las interpretaciones del Reglamento -cuyas intenciones no quiero calificar-, la bancada de Gobierno ha resuelto que hoy votará este proyecto. Por lo tanto, los Diputados entenderán a qué hora nos iremos, pero votaremos el proyecto y tenemos la mayoría para hacerlo. Digo esto porque a veces nos estimulamos a plantear preciosismos reglamentaristas y situaciones que no corresponden.

En segundo término, quiero decir con mucha claridad que para quien habla el Presidente de la Cámara en este momento es el señor Diputado Martínez Huelmo y no otro legislador que en el pasado haya ocupado ese lugar.

Por lo tanto, en virtud de que coincidimos con el criterio de la Mesa, proponemos someterlo a votación, en el marco de la interpretación del Reglamento a que estamos facultados, y adelanto que respaldaremos su criterio como Mesa de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa aclara al señor Diputado Ortuño que mientras no exista cuestionamiento no puede poner a votación este criterio, más allá de que lo tomará en cuenta.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: no nos regimos por las reglas que queremos, de acuerdo con las mayorías circunstanciales, como lo hacen todas las mayorías en el momento que quieran, sino por

la ley. Le recuerdo al señor Presidente que alguna vez fue miembro del partido que tenía como emblema "Defensores de las leyes" y, por consiguiente, le ruego que actúe de acuerdo a derecho. Vivimos en un país reglado: hay una Constitución, leyes y un Reglamento; no hay ninguna razón para no cumplirlos. Si queremos obtener ventajas del cambio de determinadas reglas electorales, está bien, está dentro de las reglas de juego, pero vamos a discutir; quizás podamos incurrir en inconstitucionalidades, pero en el Reglamento no está previsto suspender la media hora final, excepto en el caso que señaló el señor Diputado Trobo.

Por consiguiente, creo que el señor Presidente debería poner en discusión la reconsideración del tema, haciendo gala de pertenecer a una fuerza que va y viene, que dice una cosa y otra -en el informativo recién nos acabamos de enterar de novedades-, y actuar de acuerdo a derecho, porque no corresponde suspender la media hora final.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: me parece que las mayorías tienen derecho a votar los proyectos que creen positivos. Creo que el partido de Gobierno tiene derecho a quedarse hasta la hora que estime necesario para aprobar ese proyecto; me parece que está bien y hasta tiene la obligación de hacerlo. Las mayorías lo pueden hacer y yo respeto esa actitud, que me parece positiva.

Lo que me parece mal es que esas mayorías impidan que se haga la media hora final, ya que se trata de diez minutos y hemos perdido mucho más tiempo discutiendo al respecto. Hubiera sido absolutamente sensato lo que el señor Presidente manifestó hace un momento: parar a las 19 y 50, dejar que hablara cinco minutos cada Diputado y continuar luego de la hora 20 para que se vote este proyecto que la mayoría, que cuenta con los votos, quiere aprobar hoy. Francamente, creo que se ha perdido la oportunidad de hacer las cosas de la mejor manera posible y con la aprobación de toda la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- El criterio que aplicará la Mesa es el que anunció: se ha prorrogado la sesión hasta la hora 24; la media hora final comienza a la hora 23 y 50. Estamos ante el mismo caso de que una sesión ordinaria finalizara a la hora 18, porque lo ha resuelto el Cuerpo, como ha pasado en alguna ocasión en este período. En esos casos no hay media hora final, y lo mismo sucede si se levanta la sesión por no haber más asuntos para considerar, como me anota la Secretaría.

En consecuencia, continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- ¿No me ha concedido la palabra en la media hora final, señor Presidente? Está claro que no. Creo que este minidebate sobre los procedimientos reglamentarios que la Cámara tiene que utilizar abonan las argumentaciones que los Representantes del Partido Nacional han hecho sobre el tema de fondo. El coordinador de la bancada del Frente Amplio acaba de decir que el Gobierno quiere votar este proyecto hoy, sea como fuere. Podría desagregar ese razonamiento diciendo que al Gobierno le importa un rábano lo que opina la oposición acerca de una modificación sustancial del sistema electoral. Al Gobierno le importa muy poco, frente a la duda de si este proyecto afecta la obligación del voto, que haya una opinión en contrario. Al Gobierno le importa muy poco, porque tiene cincuenta y dos votos en la Cámara de Representantes, que las normas electorales se modifiquen sin los consensos políticos necesarios que le permitan ambientar el afecto y el respeto que por una ley se debe tener. Al Gobierno le importan muy poco los antecedentes que tiene la legislación electoral en Uruguay, que surge de una controversia histórica entre el poder y la oposición y que luego de sucesivas instancias encuentra un mecanismo, pues en la realidad bipartidista era necesario avanzar en la participación del partido que estaba en minoría, que en su momento fue el Partido Nacional, que tuvo entre sus principales postulados luchar por la participación ciudadana, por el voto y luego por la participación en el Gobierno. Está claro. Está claro: como al Gobierno le importa muy poco ser controlado; como al Gobierno le importa muy poco que los ámbitos de decisión sean paritarios, como históricamente lo fueron a los efectos de tener la participación de la minoría, revela hoy que también le importa muy poco que las modificaciones electorales cuenten con el consenso y el apoyo político que deben tener para que realmente representen a la nación.

Yo he escuchado en el correr de esta tarde algunas argumentaciones que me han parecido interesantes, no sobre el fondo de esta cuestión de hoy día, sino sobre las perspectivas, sobre otros temas que eventualmente pueden tener estado parlamentario, respecto a los cuales se han hecho laterales referencias. Escuché a un Diputado de la mayoría decir: "El criterio que tengo hoy día respecto de las mayorías aplicables a esta norma, no es un precedente respecto de criterios aplicables a otras normas de carácter electoral". Y no hay ninguna duda de que cuando ese Diputado se refería a que no va a aplicar en la consideración de otras iniciativas el mismo criterio sobre las mayorías que se utiliza para este proyecto de ley, estaba haciendo alusión a otras modificaciones sustanciales del sistema electoral uruguayo, que se han presentado, que están en carpeta y que seguramente en algún momento se van a debatir a nivel parlamentario. Estamos hablando, en este caso, de la obligatoriedad del voto; seguramente mañana hablemos de la posibilidad del voto extraterritorial, todos aspectos que tienen que ver con la convivencia cívica de los uruguayos, con las normas electorales que alcanzan a su comportamiento cívico y que deben tener, a juicio nuestro, la mayor amplitud posible.

¿Por qué las normas jurídicas, la norma constitucional y las que emergen de ella establecen para las leyes electorales algunas mayorías especiales? Lo hacen porque le daban a esas mayorías especiales la garantía de disponer cambios en el ejercicio de los derechos por parte de los ciudadanos, lo que va de la mano del ejercicio del derecho por parte de las minorías. Y es por eso que hay que ser muy prudentes en el proceso legislativo de estas cuestiones y de este tipo de leyes. Es por eso que el Partido Nacional pidió tiempo, cosa de la que no nos avergonzamos, por la que no sentimos pudor; pedir tiempo para analizar, para reflexionar es una constante en la vida política. En veinte años en el Parlamento he escuchado de parte de la hoy mayoría parlamentaria pedidos de tiempo para reflexionar, para analizar, para escuchar, para revisar, para negociar y para un montón de cosas que hicieran, a su decir en aquel momento, que las leyes tuvieran consenso, otro alcance, otra coincidencia de carácter político. Y es por eso que hemos pedido tiempo en la jornada de hoy.

También vamos a solicitar, porque nos importa mucho que quede constancia de ello en la versión taquigráfica, que se nos diga las razones por las cuales la mayoría recomienda la aprobación de este proyecto de ley. Específicamente queremos que el miembro informante en mayoría exponga en profundidad y en toda su dimensión -porque no lo hemos escuchado- la razón por la cual esta norma jurídica que se proyecta establece los setenta y cinco años y no otra edad para excepcionar a los ciudadanos de la obligación de votar. Queremos saber desde el punto de vista jurídico, médico, biológico o de cualquiera de las disciplinas que seguramente han concurrido en el análisis de este proyecto de ley a asesorar a la Comisión parlamentaria, cuáles son las razones por las que se ha establecido que los setenta y cinco años es la edad determinante de la excepción de la obligación del ejercicio del voto.

Queremos saber también, por parte del miembro informante en mayoría, la razón por la cual, entre las excepciones que determina la ley para la obligatoriedad del voto, se ha establecido solamente la edad y no otras condiciones que a juicio nuestro podrían haber sido evaluadas por la Comisión asesora. Queremos saber si se evaluó, si se discutió -por lo menos nosotros no lo hemos recogido del debate en la Comisión- que las personas con ciertas discapacidades pueden estar excepcionadas por la ley, como en este caso se estima que quienes tienen más de setenta y cinco años no están obligados al ejercicio del voto.

En estas preguntas que hacemos al señor miembro informante en mayoría de la Comisión planteamos la necesidad de conocer los aspectos particulares que han motivado el apoyo a esta decisión. Por cierto, pues, nos gustaría recibir en este caso el asesoramiento del señor miembro informante en mayoría, quien es el que, en nombre de la mayoría de la Comisión, recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: como miembro informante en mayoría ya explicité la "ratio legis", creo que en abundancia. Por lo tanto, basta con leer las versiones taquigráficas para saber por qué hacemos esto, y no solamente la de la sesión de hoy, sino las de la Comisión, porque esto se debatió intensamente en ese ámbito.

Por lo tanto, dese por informado; me parece que he hablado suficientemente sobre este tema.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: yo no he leído ni un párrafo de la discusión en la Comisión en que se señalara y fundara la razón por la cual se determina la edad de setenta y cinco años para excepcionar de la obligación del voto. No hay absolutamente ningún fundamento que tenga peso desde el punto de vista técnico que avale el proyecto que la Comisión presenta a la Cámara de Representantes. En la discusión de hoy no hay absolutamente ningún argumento en ese sentido, como no lo hay en ninguna de las versiones taquigráficas. Y si se quiere afirmar aquí que en las versiones taquigráficas de la Comisión constan argumentos desde el punto de vista técnico en el sentido de que el límite debe ser ese, yo quiero que en este momento se les dé lectura para que podamos tomar conocimiento sobre el particular.

Reitero, señor Presidente, que no se ha desarrollado ningún argumento que explique por qué razón se establecen los setenta y cinco años y no los setenta, los sesenta y nueve o los setenta y ocho años. Tampoco la Comisión ha solicitado informes a ninguna entidad pública o privada competente en la materia -Facultad de Medicina o de Psicología de la Universidad de la República-, que determinen las razones por las cuales en la misma excepción no se incluye a personas que tengan cierto tipo de discapacidades que, desde el punto de vista médico o científico, puedan identificarse como diminutorias de las condiciones de los individuos para el ejercicio del voto, tal como se establecerá para mujeres u hombres que tienen más de setenta y cinco años.

No me doy por satisfecho con que se diga que en algún lugar se habló o se discutió sobre este tema, porque la obligación de la membresía informante en mayoría frente a la Cámara no es solamente satisfacer a los señores Representantes que hacen consultas sobre el tema, sino dejar asentadas en la versión taquigráfica las respuestas a los planteos que se realizan. Por lo tanto, reclamo que se manifiesten clara y enfáticamente las razones de peso técnico-científico para que la mayoría de la Comisión haya entendido que el límite debe establecerse a los setenta y cinco años de edad.

Muchas gracias.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señor Presidente: como la inteligencia es algo que abunda en este recinto, quería hacer una aclaración con respecto a lo que mencionó el señor Diputado preopinante, en el sentido de que otro Representante en esta Cámara había dicho que esta votación no se iba a usar como precedente para fundar una votación posterior de un proyecto que ya está en carpeta, que hace referencia -obviamente, todos lo entendimos- al voto de los ciudadanos uruguayos que están en el exterior del país. Eso ha sido claramente entendido.

Pero lo que en realidad se planteó es el argumento inverso: no se está votando esto con la intención de no votar lo otro. Es decir que se invirtió la carga argumental del compañero para justificar otra cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: en realidad, este proyecto de ley fue planteado por primera vez en 1998; luego, durante la Legislatura pasada, el hoy Vicepresidente de la República lo presentó en el Senado, y al comienzo de esta volvimos a proponerlo.

En su exposición de motivos figura, con toda claridad, cuáles son los objetivos, tanto desde el punto de vista político como conceptual, filosófico y por donde se le quiera ver, y cuál es el sentido del proyecto. Como aquí en Cámara esto ha sido explicitado en forma brillante, tal cual lo caracteriza al señor Diputado Orrico, no voy a hacer más comentarios que este; sobre estos temas puedo debatir en el futuro, con quien así lo desee, en cualquier tribuna. ¿Por qué? Porque, como dijo una vez el señor ex Diputado Pedro Balbi, las sesiones de Cámara son semisecretas, no porque lo decidamos, sino porque a veces la dinámica parlamentaria así lo determina.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA .- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: sé que estamos todos con ganas de irnos, pero hay algunas cosas que uno no puede dejar pasar cuando las escucha. No hay ningún argumento, no hay forma de saber, excepto el sentido común -que a veces es el menos común de los sentidos-, cuándo un individuo tiene o no algunas capacidades limitadas. Para algunos Diputados que preguntaban, digo que la medicina no tiene una respuesta para eso, porque el envejecimiento aún hoy es un misterio y no hemos logrado develar exactamente cómo se produce. Lo que sí está claro es que la medicina se basa en la evidencia, y la evidencia dice que la enorme mayoría de las personas que atraviesan los setenta años y llegan a los setenta y cinco tienen discapacidades, porque la vejez genera cierto tipo de enfermedades. Pero ese argumento es imposible de determinar; no hay nadie en el mundo que pueda asesorar a esta Cámara -a menos que invente- explicando por qué los setenta y cinco años es la edad indicada, excepto por el sentido común. Es el sentido común, y no la técnica, lo que puede determinar cuándo alguien tiene limitaciones por su edad. La Facultad de Medicina de ninguna manera va a contestar esto porque no tiene una respuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente:...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: hace un rato, en una intervención muy breve, me referí a que la sanción por el no cumplimiento de la obligatoriedad del voto no es tan vieja como la disposición constitucional. En ese momento no tenía presente el número de la ley ni el año en que fue aprobada. Debo decir que la Ley N° 13.882, aprobada en setiembre de 1970, es la que fijó la reglamentación de la obligatoriedad del voto, y la primera vez que se aplicó fue en la elección del año 1971. Tanto es así, para asegurar que esto no se cumplía anteriormente, que en el artículo 1° de esa ley se encomienda a la Corte Electoral confeccionar, después de cada elección, la nómina de ciudadanos que no hubiesen votado en las dos últimas elecciones, lo que no se hacía hasta ese momento.

Por lo tanto, creo que aquellos argumentos que atan la sanción al principio constitucional de la obligación del voto deberían revisarse a la luz de lo que fue la legislación que creó esa norma en el año 1970.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente:...

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado, y espero que sea breve.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: simplemente, lo que quiero aclarar -quizás no se escuchó en su totalidad mi exposición- es que hice dos preguntas y, a mi juicio, las respuestas a ambas deberían tener un respaldo científico. Puedo acordar con el señor Diputado que ha señalado que la medicina no podrá determinar a qué edad un individuo está en condiciones o no de mayor o menor vejez; puedo acordar que esa cuestión puede ser hasta arbitraria, pero debe tener un fundamento, y los fundamentos no los he escuchado, no los he leído.

Agrego que he citado otras circunstancias que son las discapacidades, que pueden ser determinadas de acuerdo con criterios científicos, con baremos. Sin embargo, esta norma jurídica que se proyecta establece una excepción para los mayores de determinada edad, pero no incluye a las personas con una posibilidad de medición objetiva de su discapacidad y, por tanto, de las dificultades que tienen para acudir a ejercer el sufragio. Por eso es que encuentro inconsistente la argumentación y no hallo en los antecedentes que hemos buscado el respaldo suficiente como para dar a esta norma la importancia debida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Mahía, a quien le restan nueve minutos de su tiempo.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente:...

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: solo quiero decir esto para que conste en la versión taquigráfica. Este parlamentario, representando al Partido Colorado, entiende que, de aprobarse, esta norma puede ser violatoria del artículo 8° de la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: un antecedente que recuerdo a la Cámara, cuando se habla de sentido común y de los setenta y cinco años, es el de algunas fundamentaciones que se hicieron en Sala por distintos legisladores de todos los partidos con respecto a las elecciones en el BPS. Pero, como lo más importante para quien habla, que ha esperado más de seis, siete, ocho largos años para que esto se aprobara, es que se apruebe, no va a seguir haciendo uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señor Presidente: escuchábamos al señor Diputado Asti hacer mención a la fecha en que por ley se reglamentó el artículo constitucional. Es lógico; esta norma fue incorporada en la reforma constitucional de 1966. En la primera elección...

(Interrupción del señor Representante Asti.- Respuesta del orador)

——En la primera elección que bajo esta norma constitucional se operó, la ley la reglamentó como correspondía.

Por otra parte, quiero insistir en que quitar la multa a la obligatoriedad es una manera indirecta de quitar la obligatoriedad, y pido a la bancada de gobierno que analice la posibilidad de que al decreto presidencial por el que se prohíbe fumar en lugares públicos se le quite la multa, a ver si eso no es, en definitiva, una forma de decir que ese decreto deja de tener obligatoriedad. Si una norma que es absolutamente prohibitiva no tiene su sanción correspondiente, es letra muerta. Este es el meollo de lo que aquí se está discutiendo: se quita la responsabilidad y, en consecuencia, deja de existir la obligatoriedad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ORRICO.- ¡Que se suprima la lectura y se vote en bloque!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar la supresión de la lectura, como lo ha propuesto el señor Diputado Orrico. Agrego que también se vota si la votación se hace en bloque.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Señor Diputado Trobo: se está votando.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: pido disculpas porque, quizás fuera de lugar, le quise decir que no me parecía bien que desde la Mesa usted propusiera que esto se votara en bloque, porque no corresponde...

(Interrupciones.- Campana de orden)

——La Cámara sabe que algunos Diputados han reiterado en Sala que esto merece una mayoría especial. Entonces, por el respeto mínimo que se merece el Parlamento -ya no este parlamentario, sino el Parla-

mento-, se deben discutir las cosas en orden y responsablemente.

(Interrupciones)

——Responsablemente -¡responsablemente!- quiero pedir a la Mesa que disponga que estos artículos se voten de a uno, porque en uno de ellos nosotros vamos a reclamar una mayoría especial. En todo caso, la Mesa tendrá que dar las razones por las cuales considera que no se requiere una mayoría especial.

(Interrupciones)

——¡Prudencia, señores! ¡Prudencia! No es cuestión de estar haciendo gestos desde las bancas. ¡Cinco minutos más! Ustedes tienen la responsabilidad del Gobierno; ustedes pueden invertir tiempo; nosotros podemos perderlo, en todo caso.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Diríjase a la Mesa, señor Diputado Trobo.

Puede continuar.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: me parece que ese es el procedimiento que hay que seguir.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Señor Diputado Trobo: cuando hice ese agregado, estaba acatando la propuesta del señor Diputado Orrico. Eso fue lo que se propuso. En principio, esto es lo que quiero aclararle.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: quiero formular una pregunta.

El señor Presidente aclaró que la propuesta surgió del señor Diputado Orrico. Entonces, no entendí si lo que está solicitando el señor Diputado Trobo es el desglose de la votación, lo que le corresponde por el Reglamento, y no la supresión de la lectura. No entendí el planteo y, por eso, formulo la pregunta para saber cómo regirme en la sesión y cuál va a ser el procedimiento que se va a seguir.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- El señor Diputado Goñi Romero pidió que se rectifique la votación.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: la aclaración que quiero hacer me importa, fundamentalmente, para que quede constancia de ella en la versión taquigráfica.

Cuando el señor Diputado Orrico propuso acá que se suprimiera la lectura, yo, que a veces puedo estar un poco sordo, sentí clarito que él también solicitó que se votara en bloque.

Quiero que esto quede bien claro en la versión taquigráfica porque es absolutamente equivocada la visión que termina de dar el señor Diputado Trobo cuando dice que la propuesta de votarlo en bloque surgió de la Mesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: no creo que la cuestión sea que Trobo tiene la culpa de acusar a la Mesa sobre una cuestión que es responsabilidad del señor Diputado Orrico. No es tan horrible que me haya equivocado. Yo dije que la Mesa había propuesto la votación en bloque; basta con que el señor Diputado Orrico me diga: "Mire, no fue la Mesa; fui yo", o que el señor Presidente me diga: "No fui yo; fue Orrico", para que a mí me satisfaga.

Entonces, ¿por qué tiene que quedar constancia en la versión taquigráfica de que yo me equivoqué?

(Interrupciones)

——Perdón, pero, en todo caso, los que se están equivocando ahora son los señores Representantes, porque como no leen el Reglamento o no lo conocen, no saben que basta con que un Representante pida que se divida la votación para que eso se haga. Entonces, yo me pregunto: ¿por qué cuando invoqué, antes de que se votara la votación en bloque, que quería votar artículo por artículo, rectificaron la votación dos veces, creyéndose que se iban a sacar las ganas, ganándonos con los votos? ¡Ahora yo les gano con el Reglamento! El artículo 79 y el literal K) del artículo 105 del Reglamento establecen que basta con que un señor Representante pida que se divida la votación para que se divida. ¡Así que ahora uno gana a cincuenta y dos! ¡Yo pido que se divida la votación y que se vote artículo por artículo!

(Aplausos.- Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a hacer la votación conforme a lo solicitado por el señor Diputado Trobo.

En discusión el artículo 1°.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: quiero saber qué mayorías exige el artículo 1° para su aprobación.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- En virtud de los antecedentes que son de nuestro conocimiento y de los argumentos que se han esgrimido en Sala, que son insoslayables, la Mesa considera que se requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara de Representantes. Creo que he adelantado la visión que tengo sobre este asunto. El señor Diputado Trobo lo ha requerido, y yo le he contestado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: por más que se desprende del desarrollo de la deliberación en la tarde de hoy, a nosotros nos resulta fundamental en esta oportunidad dejar expresa constancia de que la interpretación que ha hecho la Mesa en cuanto a las mayorías que estarían siendo requeridas para aprobar este proyecto de ley no condice con lo que establece la Constitución de la República.

Queremos dejar expresa constancia de eso, que consideramos una circunstancia grave, que seguramente vamos a analizar en el correr de las próximas horas y en los próximos días, porque implica, en función de los argumentos expresados por el miembro informante en minoría, un quebrantamiento y un apartamiento de los preceptos constitucionales en cuanto a la modificación de las leyes electorales.

Señor Presidente: reitero que ha sido dicho a lo largo de la deliberación del día de hoy, pero nos parece esencial, frente a lo que consideramos un hecho grave a partir de la interpretación que la Mesa ha hecho -en este caso siguiendo el criterio de la mayoría de la Cámara de Representantes-, dejar expresa constancia en la versión taquigráfica -ya que constancia en la versión taquigráfica es lo que se ha venido dejando en el último tramo de esta deliberación- de esto que, seguramente, vamos a analizar en las próximas horas a los efectos de determinar acciones políticas que nos lleven a cumplir con lo que en este ámbito, en esta instancia y también en otras que no son específicamente las reuniones del plenario de la Cámara de Representantes, tenemos que hacer, que es velar por la salvaguardia y por el cumplimiento de la Constitución desde el primero hasta el último de sus artículos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 2°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ORRICO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado en mayoría, que corresponde al presentado)

22.- Levantamiento de la sesión.

SEÑOR ORTUÑO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 32)

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes